TOMO 187 — Montevideo, Viernes 23 de Mayo de 1952 — Núm. 13644

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se exoneran de unos impuestos las lanas sucias o lavadas que se comercialicen y exporten dentro de determinado lapso.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952, serán exoneradas de todos los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (ley Nº 11.617), de 20 de octubre de 1950), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines (ley Nº 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y Nº 11.453, de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2º La desgravación que se establece por el artículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 9 de mayo de 1952.

Art. 3º Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 2º de la ley Nº 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se designa Directorio para el Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1º de abril de 1952. (*)

Vistos: lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución;

Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República en los casos de reelección o nueva designación, no ha hecho observación alguna, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 196 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnanse a los señores don J. Florentino Guimaraens, don Manuel B. Pereira, don Humberto Franco Maglio, doctor don Alberto Morelli e ingeniero agrónomo don Juan B. Echenique, para integrar al Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se nombran Presidente y Vice del Directorio del Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de mayo de 1952.

Visto: Lo dispuesto por el decreto designando los miembros del Directorio del Instituto Nacional de Colonización;

Atento: A lo preceptuado por el artículo 187 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Designar a los señores don J. Florentino Guimaraens y don Manuel B. Pereira, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

(*) Recibido el 20 de mayo en "Diario Oficial".

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se prorroga el plazo para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio continúe pagando pasividades correspondients al ex Fondo de Servicios Públicos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de julio del corriente año el plazo establecido por el artículo 3º de la ley de 19 de noviembre de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al ex Fondo de "Servicios Públicos".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de abril de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1952.

Cúmplase, acúsase recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y decretos y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 9 de mayo de 1952.

1—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Longino Guasque, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a sección urbana del Departamento de Treinta y Tres.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.º 139, por el que hace saber que con fecha 13 de febrero próximo pasado, el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno, decretó la prisión y enjuiciamiento por el delito de hurto, del Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Palermo Miranda.

3—Se designa Delegado de la Jefatura de Policía de Montevideo, ante la Asamblea General que la Comisión Internacional de Policía Criminal realizará en Estocolmo, Suecia, del 9 al 12 de junio del corriente año, al señor Coronel don Sebastián Oneto Puentes, Consejero de Legación en el referido país.

4—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Omar Fontana S. A., una cocina económica "Feryoor", para el Destacamento de Bomberos dependiente de la Jefatura de San José, atendiéndose la suma de $ 270.00, importe de dicha compra, con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

5—Se autoriza a la Jefatura de Florida para entregar a la viuda del ex-Sub-Oficial Inspector de esa Policía don Venancio Tucuna, la suma de $ 166.47, importe líquido de los haberes y asignaciones familiares que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria, por tratarse de un haber hereditario.

6—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno por $ 766.67, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe de la contribución de este Ministerio a solventar los gastos de contratación del taquígrafo señor D. Betbeder y de funcionamiento de la Oficina de Prensa e Informaciones del expresado Consejo, —correspondiente a los meses de enero a marzo próximo pasados—, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 18 de febrero último (Acta 703).

7—Se libra orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 215.67, con cargo al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, Ejercicio 1951, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de setiembre próximo pasado

8—Se aumenta a $ 120.00 mensuales, el alquiler que actualmente se abona por el local ocupado por el Destacamento de Bomberos de la ciudad de Rivera; y se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de aquel Departamento, por $ 1.440.00 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda durante el actual ejercicio, el alquiler de que se trata.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asunos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 30 de abril de 1952.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por el sistema de administración, las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) que servirá al barrio "Progreso" y al cementerio de la localidad, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.352.74. Se acepta, además, la contribución de $ 2.124.84 de la Intendencia Municipal de Colonia para la realización de las mencionadas obras.

2—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de saneamiento de la ciudad de Las Piedras, construídas de acuerdo con el contrato respectivo.

3—Se autoriza la transferencia de los ómnibus empadronados con los números 1114, 1113 y 13679, propiedad del señor José María Rodríguez con servicio de pasajeros entre San José-Santa Lucía, San José-Paso de Came y viceversa a la Compañía Interdepartamental de Automotores S A., quedando ésta autorizada para continuar realizando el transporte colectivo en las condiciones habituales .

4—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para solventar los gastos de la motoniveladora N.o 3 adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

5—Idem, ídem, el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central, relacionado con obras de ampliación en los desvíos del kilómetro 1.800 del ramal al Puma, autorizándose su ejecución dentro de la suma de $ 11.095.00 en que han sido estimadas.

6—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 2.212.50 en pago del terreno, padrón N.o 114.761 destinado a emplazamiento del edificio para la Escuela N.o 173 "Flor de Maroñas" de la ciudad de Montevideo.

7|9—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por el Auxiliar extra-presupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas señor Adilio Dornel y el Suboficial Inspector de Policía, sección Frontera señor Demencio Leles Moreira, debiendo en consecuencia el primero de los nombrados, pasar a ocupar el cargo de Suboficial Inspector de Policía Seccional Frontera, con una asignación mensual de $ 160.00 y el señor Leyes Moreira el de Auxiliar extra-presupuesto del Servicio Rivera de la Dirección de Saneamiento, con una asignación mensual de $ 170.00.

10—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3.o Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 180.00 de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor Raúl Grasso.

11—Idem, ídem, ídem, por el Jefe de la Sección Servicios Nuevos de la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, señor Ernesto Ghia.

12—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la Escuela N.o 8 Rural de Chamizo (Departamento de San José) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista la garantía correspondiente.

13—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Tarcisio Tomaduz la ejecución de las modificaciones de obras especificadas, en el edificio que se construye para la Escuela N.o 157 de Montevideo, dentro de la suma de $ 5.454.93 en que han sido estimadas.

14|16—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Herrero extra-presupuesto de talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, señor Raúl G. Domínguez.

17—Se autorizan trabajos extraordinarios, por un monto de $ 6.879.97 producidos durante la construcción de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Tranqueras-Paso de Manuel Díaz trozo de 252 km. 275 a 272 km. 775 con puentes en Cañada de Alonso y Cañada Sauce, contratadas con el señor Tomás Guarino, y "economías" por $ 1.814.70 producidas por variantes en la construcción de alcantarillas de las mismas.

18—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma José María Durán S. A. el excedente de los repuestos para tractores marca "Deutz", o sea hasta su totalidad, que comprendía el contrato aprobado el 13 de abril de 1951, con un aumento de un 14 o|o del costo previamente cotizado, importando en dólares 2.978.83, que al tipo de cambio de $ 1.90 hace una erogación de $ 5.659.78.

19—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 130|952 por $ 5.815.32 formulada por la Dirección de Vialidad, por concepto de anticipos de fondos a sus funcionarios para gastos realizados en cumplimiento de comisiones de servicio, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 6.750.25 en la compra a diversas casas comerciales de esta plaza, caños, filástica, uniones, tapas, ferrules de bronce, etc. destinados a las obras de ampliación de la red de alcantarillado del Barrio N.o 2 de Salto, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

21—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Núcleo Escolar "Colonia Wilson", Departamento de San José, y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

22—Se acepta las propuestas de las firmas Barraca Susena S. A. y Juan Pons S. A. para el suministro a la Dirección de Vialidad, de las maderas que se especifican, con destino a las obras y servicios a su cargo, por un importe total de pesos 1.356.16.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.º 8, de 9 de mayo de 1952

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1 al 7—Humberto Fedullo con pesos 345.00 desde el 13|4|950 al 31|7|950; $ 380.00 desde el 1.o|8|950 al 31|12|950; y $ 560.00 desde el 1|1|951 en adelante. Ema Crosa de Sainz de la Peña, con pesos $ 265.00. Pedro Freire, con pesos 497.50. Eddie Risso Brum, con pesos 430.00. Jorge Galeano Muñoz, con pesos 265.00. Lilia Davila, con $ 405.00. Juan F. Pérez Fuica, con $ 354.84.

8 al 14—Júpiter Brianza, con pesos 290.00. Elisa A. Nicotera de Pallares, con $ 574.93. Olga B. Curto, con pesos 264.00. Bartolomé Ledesma, con pesos 325.00. Ernestina Long de Cumellas, $ 310.00. Elena Migliaro de Motta, con $ 113.83. Cora Martínez de Roux, con $ 417.00.

15 al 21—Hermán Patiño Aguirre, con $ 280.00. Clivio V. Nario, con $ 900.00. Antonio Cassamagnaghi (h) con pesos 715.00. Mario Micucci, con $ 770.00. David Yacoel, con $ 396.33. Walter Venturino, con $ 382.50. Héctor Cencio, con $ 348.00.

22 al 30—José A. Alonso Pittaluga, con $ 472.00. Ana Luisa Martínez Da Rosa, con $ 284.50. María A. Ruiz de Herrera, con $ 292.50. Federico Strasser, con $ 610.00. Armando Morales con pesos 360.00. Enclides Peluffo, con pesos 510.00. Estenio Hormaeche, con pesos 1.350.00. Arturo Durante Barbot, con $ 490.00. Aurora Rodríguez Mercapide, con $ 420.00.

31 al 38—Mireya Franco Gini, con pesos 355.00. Carlos Giucci, con $ 513.00. Eliseo P. González, con $ 462.50. Renato de Monte, con $ 315.00. Gualberto De Lucía, con $ 396.00. Carlos Agorio, con $ 165.00. Carlos Luis Carretero, con $ 400.00. José Carbonero, con pesos 740.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

39 al 42—Angela Suárez de Ramos, con $ 538.87. Brígida Medero de Lungo y Carlos Angel Lungo, con $ 380.62 y a partir del 1|1|950, deberá importar $ 449.68. María Dolores Moureau de Ossorio, con $ 637.43. Nélida Agustina Redondo Melo, con $ 240.00.

43 al 46—Martha Medina de Mederos, y Esmeralda Mederos Medina, con pesos 1.778.99. Annunziata Scala de Macri, con $ 472.57. Julia González de Barrios y su hija Lody Liberata Barrios con $ 557.49. María Luisa Barone de Mascolo y su hijo William Neil Mascolo Barone, con pesos 495.20.

47 al 50—Filomena Barbeito de Domínguez, con $ 879.09. María Paula, Juana Angela y Manuela Juana Gardey, con $ 506, la que a partir del 1|1|50 deberá importar $ 586.98. Clelia Josefina Pittamiglio de Narancio, con $ 3.182.78. María Josefa Sánchez de Xavier y sus hijos María Delia y María Leonor, Nélida y Primo Feliciano Xavier Sánchez, con $ 517.96.

51 al 54—Isidora Garrido, con $ 457.84 la que a partir del 1|1|50, deberá importar $ 469.33. Ramona Sabina Arbouet Pérez, con $ 758.32. Gerónima Sofía Tenchio de Correa, con $ 886.84.

55 al 58—Luisa Blanca Monteverde de Rodríguez, y sus hijas Rosa Aurora y María Martha Rodríguez, con $ 768.16. María Amelia Garcs de Ortiz, con $ 582.41. Amelia Bosch de Paz, con $ 293.02, la que a partir del 1|1|50, deberá importar $ 366.69. Juana Curbelo de Delgado, con $ 638.27.

Jubilaciones

59 al 64—Paula Daison de Regueiro, con $ 360.00. Matías García Cabrera, con $ 2.051.33. Silvio Childe, con $ 4.560.00. Rosa Ceconelli de Rech, con $ 280.00. Pedro María González Pintos, con $ 2.051.00. Felipe Pascasio Sala Brián, con $ 1.632.00

65 al 69—Eduardo Aldao Giménez, con $ 3.633.53. Carmen Argones de Castro, con $ 360.00. Manuel Figueroa Souto, con $ 3.420.00. Ernesto Moirano Gardone, con $ 5.100.00. José Nogueira Ramos, con $ 2.039.89.

70 al 74—Faustina García de Zaldívar, con $ 360.00. Andrés Pazos Salduberri, con $ 3.196.85. Pedro Benasco De León, con $ 2.055.00. Evaristo Jacinto María Marchetti Dibón, con $ 3.987.00. Fermín Pedro Serrés Larre, con $ 7.246.39.

75 al 79—Mario Isidro Menéndez Clara, con $ 7.729.00. Luis Donato Calcagno Donato, con $ 2.880.00. Fernando Córdoba, con $ 534.45 y a partir del 1|1|50 deberá importar $ 615.30. Victoriano Vignoli, con $ 278.81 y a partir del 1|1|50 deberá importar $ 303.73. Juan Pablo Rogelio Ardanz, con $ 3.988.25.

80 al 84—Esteban Dalmatt, con pesos 3.673.72 Eduardo Morales Abrate, con $ 475.28 liquidado desde el 22|4|48 y a partir del 1|1|50 importará $ 534.56, ambas sumas atendidas por Rentas Generales. Concepción Ordoqui de Pérez, con $ 360.00. Adrián López González, con $ 3.717.09. José María Reboledo, con $ 1.737.00.

Pensiones escolares

85 y 86—Exelsa Jaurena de Cedrés y señorita Celina M. Cedrés, con $ 118.80 mensuales. Alberta Padilla de Cóccaro y su hija Esther Daila Cóccaro, con pesos 258.20 mensuales.

87 al 89—Alcira Etcheverry de Orrico, con $ 104.95 mensuales Manuela Arrieta de García Lazcano, con $ 252.43 mensuales. — Antonio Morey Otero, con pesos 563.78 mensuales.

Reformas de cédulas

90 al 93—Juan Manuel Suárez Piñeyro, con una nueva asignación de $ 508.02 a servirse desde el 15|8|943 hasta el 2 de enero de 1946. María Luisa Bonifiglio de Ferrer y sus hijas Raquel y Aída Ferrer Bonifiglio, con una asignación de $ 422.74, la que a partir del 1|1|50, deberá importar $ 459.36. Gabina Santos de Sosa y su hija Blanca Elvira Sosa, con una nueva asignación de $ 990.00. Cándido Rosa Ríos, con una asignación de $ 1.965.95 y a partir del 1|1|50 deberá importar $ 2.228.62.

94 y 95—Silvia Laguardia y Emilia T. M. de Badino, con una nueva asignación de $ 696.18 discriminados en la siguiente forma: para Emilia T. M. de Badino, $ 294.52 y para Silvia Laguardia, pesos 401.66, y a partir del 1|1|50 deberá importar $ 732.26 discriminada en la siguiente forma: Emilia T. M. de Badino, $ 309.82 y para Silvia Laguardia, pesos 422.54. María Pintos Berchot, con una nueva asignación de $ 5.656.00.

96 al 100—Julián M. Costa Púa, con una nueva asignación de $ 2.078.00. Mateo Alejandro Rodríguez, con una nueva asignación de $ 1.128.75. Benigno Corral, con una nueva asignación de pesos 1.358.00. José María González Díaz, con una nueva asignación de $ 3.360.00. Alfio García Lagomarsino, con una nueva asignación de $ 1.507.07.

101 al 103—Emilio Pío Servetti Mitre, con una nueva asignación de $ 452.54 mensuales. María Espínola Espínola, con $ 332.85 mensuales. Celia Fullana Bustillo de Lynch, con una nueva asignación de $ 110.67 mensuales.

Pensión

104—María Cándida Mendizábal de Sorgi y sus hijos Alice Nelly y Ruben Nelson Sorgi Mendizabal, con $ 1.005.84.

Jubilaciones

105 al 108—Bernabé Piñeiro Peralta, con $ 1.726.42. Laureano Sánchez, con $ 1.123.28. Justiniano Felipe Castro Barreto, con $ 1.860.00. Carolina Brocca de Urti, con $ 308.00.

Pensiones

109 y 110—María Inocencia Pereira de Silvera y sus hijos Iraselio, Petrona e Iraltina Silvera, con $ 797.09. María Caprá de Banega, con $ 360.00.

111—Avelina Barreiro Vivanco de Llobet, (jubilada), con $ 1.406.09.

112—Manuela Serpa Píriz, (pensionista), con $ 750.00.

113—Claudio Ewald Schaadt, (reforma de cédula de jubilación). con una nueva asignación de $ 1.359.87.

114—Pablo Tourn Bertinat, (jubilado escolar), con $ 896.91 mensuales.

115—Ernesto Germano Tonatt, (jubilado), con $ 5.304.00.

116—María Isabel Castrelo de Madalena, (pensionista), con $ 1.112.31.

117—María Concepción Quintela de Isaac, (jubilada), con $ 352.00.

118—Declarar que las señoritas Carmen Esther y María Carolina Pérez Fraga tienen derecho a ser incluídas en el S. D. de 1|6|943, que declaró pensionista a la señora María Laura Elena de Pérez. en su calidad de hermanas del ex jubilado don José G. Pérez Fraga, con $ 1.490.64, la que a partir del 1|1|50 importará pesos 1.569.75.

119—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Rufino Villafan, tuvo derecho a jubilación con $ 360.00; y declarar asimismo a la señora María Perera de Villafan, pensionista con $ 240.00, ambas sumas anuales.

120—Declarar que la pensionista señora Teresa Ciriaca Mallarini, tiene derecho a ser reintegrada al goce de la pasividad otorgada el 1|2|939 conjuntamente con doña Rosa E. Mallarini, correspondiéndole una asignación de $ 180.00 anuales a cada una de las copartícipes, atendida por Rentas Generales y liquidada con una retroactividad de cuatro años a la fecha de presentación.

121—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3|8|948, que declaró pensionistas a las señoras Besalpina Espinosa de Canclini, y a su hija Carolina Canclini Espinosa, en el solo sentido de establecer que las titulares se encuentran amparadas por los artículos 55, 1.a Categoría, Incisos A) y B), 58 N.o 1.o, Inciso A) y 60 Inciso A) de la ley 9.940 en lugar de la ley 7.818 de 6|2|925, como se consignara en la resolución que se modifica.

122—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24|1|949. que declaró jubilada escolar a la señora Ofelia Gasperini de Croce y concederle nueva jubilación con una asignación de $ 316.40 mensuales, la que será atendida por Caja Escolar.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8|10|951, por la que se otorgó jubilación escolar a la señora Casilda Martínez de García, por desistimiento de la misma.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|10|951, por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Angélica Silveira de García, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|10|951, por la que se declaró jubilado escolar al señor Víctor Brienza, en virtud del desistimento formulado por el mismo.

126—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|12|951, por la que declaró jubilada escolar a la señora María Angélica Vignolo de D'Ottone, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|12|951, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Juana B. Ipuche, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

128—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 8|1|949 y 29|10|51, por las que se otorgó jubilación y reforma de cédula a la señora Ana María Recarey de Martín, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

129—Declarar que el jubilado civil señor Eufemio Ipuche Mariño, tiene derecho a ser reintegrado al goce de la pasividad que se le otorgara por S|D. de 6|9|44, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 10.959 de 28|10|47, con $ 786.02 anuales correspondiendo el aumento establecido por el artículo 1.o de la ley 11.496 de 27|9|50, atendida por Rentas Generales.

130—Mantener la fecha del pago de haberes que le corresponde al jubilado por S|D. de 30|6|48, señor Ramón Inzaurralde Gazañol, no haciéndose lugar a la reclamación interpuesta y franquear el recurso de apelación para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

3.o Comuníquese, etc. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4 696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.478
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2 053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1 158	1.403	1.519	1 603	2 152	2 227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13 393	14.676	15 409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	68	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	156	262
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	112
Gratis y Anulados	16	—	87	6	14	2
Varios Particulares	355	297	1 380	1 941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134
	23.677	30.069	27.692	33.409	34 060	31 092



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

3.ª SESION

MARZO 18 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — **Fondo de Vialidad Rural de Lavalleja.** — **Creación de un impuesto para su constitución. (Votación).**

2.° — Presupuestos. — (Proyecto de resolución pasando los mismos a conocimiento de las correspondientes Comisiones Permanentes para el estudio de los recursos).

3.° — **Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa.** — **(Gastos de organización de una Exposición Agropecuaria e Industrial).**

4.° — **Irregularidades en la Aduana.** — (Designación de una Comisión Investigadora).

5.° — **Príncipe Bernard.** — (Gastos de su visita).

6.° — **Fuerza Aérea Nacional.** — (Creación).

7.° — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950 - 51).

8.° — Carlos Roxlo. — (Colocación de su retrato en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo).

9.° — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión Investigadora para estudiar problemas planteados por los obreros).

10.° — Convenio de Asistencia Técnica suscrito con los Estados Unidos. — (Aprobación).

NOTA. — Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se realizará la siguiente exposición:

Del señor Representante don Ismael L. Triay, sobre el aumento de las tarifas de la UTE, por un término de 20 minutos.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Conçalvez, Juan A. Goñi, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Aldo Ciasullo, Eofelio De Dovitiis, Mateo Legnani, Carlos M. Mattos, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pompilio García y Mauro García da Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Florencio Core, Valentín Olivera Ortuz y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes Mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de la suma de $ 55.000.00 para grabar un alto relieve con arenisca de nuestro suelo en el edificio que construirá la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, para sede de la misma.

Autorización para remunerar en forma extraordinaria en la cantidad de $ 3.498.00, al funcionario de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía don José Rabellino

Destino de la suma de $ 20.000.00 para solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda. del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Aprobación del Tratado de Paz con el Japón, suscrito en la Conferencia de San Francisco el 8 de setiembre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Inversión de fondos de la cuenta "Ministerio de Ganadería y Agricultura-Comercialización diez mil toneladas de aceite de girasol (cuenta 602)", destinándose una parte al abatimiento de costos del cultivo del girasol y el resto a una obra creando Estaciones Experimentales Agrícolas.

Préstamo de semilla de trigo a los agricultores que lo soliciten".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre el abasto de Montevideo, la desocupación obrera en la industria frigorífica y el cierre del Frigorífico Anglo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Sierra Díaz por el que se establece la participación en las ganancias de los empleados y obreros de empresas privadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Ruiz Prinzo, Urrutia Serrato y Legnani solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante Beceiro solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días jueves y viernes próximos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el servicio de agua potable a la población de Mal Abrigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCIONES

"El señor Representante Goyén mociona para que se designe una Comisión Especial de 15 miembros, encargada de estructurar un proyecto sobre "Seguro Social de Salud".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se dió cuenta de la siguiente:)

"El señor Representante Gabito Barrios mociona para que adquieran 200 ejemplares de la "Constitución Uruguaya Anotada de 1952", obra del doctor Daniel Hugo Martins y del Bachiller Héctor Gros Espiell".

Trámite: "A la Comisión de Asuntos Internos".

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PARTICIPACION EN LAS GANANCIAS DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO DE LEY

(Capítulo I)

Reparto de utilidades

Artículo 1.o El empleado y obrero, de empresas comerciales de cualquier índole, industriales o bancarias, participará en las ganancias de las mismas en las siguientes proporciones:

15 o|o cuando las ganancias no superen el 20 o|o del capital.

20 o|o cuando las ganancias sean superiores al 20 o|o e inferiores al 30 o|o del capital.

25 o|o cuando las ganancias sean superiores al 30 o|o del capital.

Art. 2.o Considérase empleado u obrero de una empresa de las indicadas en el artículo anterior, aquellas personas que desempeñen en la misma, cargos de cualquier naturaleza, excepto dirección, con una antigüedad no inferior a 3 años en la misma empresa. Cuando los años de trabajo no tengan la continuidad en la forma establecida, el beneficiario deberá probar actuación interrumpida por 5 años, pero nunca será menor de 2 años su actividad en la última empresa.

Art. 3º. El derecho a participar en las ganancias del empleador para empleados u obreros, será determinado en relación directa a los años de servicios prestados y al sueldo mensual percibido. No se computará al sueldo comisiones, viáticos, aguinaldos y en general cualquier retribución extraordinaria.

Art. 4º. Será computable a los efectos jubilatorios lo percibido por participación en las ganancias, debiéndose realizar el aporte legal a la Caja respectiva, en dos terceras partes por el empleador y una tercera parte por el empleado u obrero.

Art. 5º. En las sociedades anónimas o sociedades por acción, el capital a que se refiere el artículo 1º será el suscripto; en las demás empresas o casas comerciales, el capital imponible será el que resulte de un balance general, que anualmente deberá remitirse a la Oficina de Ganancias Elevadas. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo, dará derecho a la aplicación de una multa de pesos 500.00 a $ 10.000.00, la que se hará efectiva por intermedio de la Oficina de Ganancias Elevadas, de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 39 y siguientes de la ley Nº 10.597.

Art. 6º. En las empresas comerciales, industriales o bancarias a que se refiere esta ley, que se encuentren sometidas al régimen de la ley 10.597, el derecho de participación en las ganancias, resultará del saldo de utilidades imponibles de acuerdo a lo establecido en la referida ley. En las demás empresas comerciales, industriales o bancarias, el resultado de utilidades para la participación del empleado u obrero, resultará del balance a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º. Las empresas comerciales, industriales o bancarias comprendidas en esta ley, deberán distribuir entre sus empleados y obreros la participación que a éstos les corresponde en las utilidades, dentro de los 60 días de cerrado el balance comercial. Si así no se hiciera el empleado u obrero podrá recurrir ante el Juez de Paz de su domicilio o Juez Letrado si correspondiera, por el procedimiento establecido por el artículo 592 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO II

Fondo de Previsión de empleados y obreros

Artículo 8º. Del total a distribuir por las empresas empleadoras comprendidas en esta ley, éstas deberán retener un 20 % de dicha suma destinada al "Fondo de Previsión de empleados y obreros".

Art. 9º. Dentro del plazo señalado por el artículo 8º, las empresas obligadas por esta ley, depositarán en el Banco de la República, a orden del Ministerio de Hacienda para la Oficina de Ganancias Elevadas y bajo el rubro "Fondo de Previsión de empleados y obreros", el porcentaje autorizado por el artículo anterior.

La Oficina de Ganancias Elevadas distribuirá anualmente las sumas percibidas, previa deducción del 10 % de la misma, la que se imputará a gastos de Oficina, entre los

empleados y obreros jubilados en el ejercicio económico amparados a esta ley o entre el cónyuge y/o sobrevivientes del fallecido con derecho a pensión en la proporción determinada por el artículo 3º.

Art. 10. El derecho conferido por esta ley, será obligatorio a partir del segundo balance de la empresa obligada por la misma.

Art. 11. Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Art. 12. No quedan amparados en las disposiciones precedentes: A) el empleado u obrero de empresas comerciales, industriales o bancarias, con capital declarado menor a $ 5.000.00; B) el empleado u obrero despedido por causa que importe delito.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará el contenido de la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1952.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El largo proceso legal, de amparo al obrero, no tiene en el presente, el índice de superación; quedan aún normas a dictar, acordes con la doctrina y la filosofía del derecho laboral. Universalmente se ha discutido y comentado el derecho del obrero a participar en las utilidades de su empleador. Es el nervio que rige la productividad del capital, e interpretándolo así Roger Picard expresa "el trabajo no es más un subalterno, sino un asociado, porque toda empresa resulta de una colaboración que pone en obra no sólo el capital, sino también los hombres encargados de la ejecución en todos los grados y en todos los dominios". Las sociedades organizadas se superan constantemente en la protección y tutela del económicamente menos poderoso. La vieja doctrina del arrendamiento de servicios, suple su contenido y proyección frente a la nueva corriente, en que la presencia del Estado a través de sus órganos, equilibra la situación de las partes, en este caso empleado y empleador.

No es del caso citar, para enriquecer el contenido de esta exposición, de por sí llena de justicia, la moderna legislación francesa, italiana y alemana, ni siquiera la actuación particular del gran empleador norteamericano; ¿para qué? Alguno de los señores Representantes puede dudar de la equidad de esta iniciativa? Ella no tiene en su contenido originalidad; reitera aspiraciones parlamentarias, las perfecciona y amplía justamente —así creo— pero encierra como todas un alto contenido social. Las grandes iniciativas, han tenido en su época serios tropiezos, espero que en este caso, la época de los tropiezos ya ha sido superada. ¿A qué esperar entonces? Quizás la política de Consejos de Salarios, tuviera en la participación obligada del empleado y obrero en las ganancias de su empleador, la mejor etapa de superación. Vayamos pues a una mejor solución que todos deseamos y esperamos, como índice elocuente de una sociedad mejor constituída, económicamente más justa, políticamente más democrática.

Fundamentar una iniciativa del contenido de la actual no sería trabajo arduo, porque la literatura es abundante y en sí misma incontestable. Dejaré entonces para en su oportunidad hacerlo, con mi deseo más íntimo de que, a la brevedad, ésta u otra mejor en su trascendencia y contenido, sea una ley más del derecho laboral del Uruguay, del que tanto nos enorgullecemos.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

(Texto de la exposición escrita presentada:)

Montevideo, marzo 17 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

De acuerdo al derecho conferido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición. El día 8 del corriente mes, recibí el telegrama Nº 10 cursado por intermedio del Ferrocarril Central que transcripto dice: "Mal Abrigo sin agua, tanque inservible Comercios: Pereyra, Mendizabal, Camy. Larzabal". Solicito del señor Ministro que a la brevedad ordene las reparaciones necesarias, de tal manera que, Mal Abrigo, una progresista población del Departamento que represento, cuente con tal elemental como necesario servicio público".

Salúdale atentamente.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Ciasullo, De Dovitiis, Mattos, Sarmiento y Rosa.

Con aviso: Abdala, Fernández, Giuria, Rosa y Tamón.

Sin aviso: Astiazarán, Castellanos, Goñi, Olivera Ortuz y Piffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 17

Especial sobre Distribución de Cargos en las Comisiones Permanentes.

Sin aviso: Beltrán (don Washington) y Arismendi.

Especial para el estudio del problema en la Industria Textil.

Sin aviso: De Angeli y Dubra.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en el curso del año anterior formulé en Sala una larga exposición relativa a la situación en que vienen actuando los Registros de Hipotecas. Han pasado varios meses, la versión de todo lo actuado en este Cuerpo fué trasmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, sin embargo, hasta el presente, no he tenido noticias de ninguna iniciativa tendiente a salvar esa situación irregular.

Recuerdo que en aquella oportunidad, entre otras muchas cosas, había denunciado la situación de varios funcionarios, ya que, actuando dentro de los Registros de Hipotecas —esta situación anormal se constataba en los dos registros— no se satisfacían los aportes jubilatorios correspondientes.

En el día de hoy, como prueba de que ello era cierto, a esos mismos funcionarios cuyo nombre mencioné en Sala, se le están reteniendo como corresponde, los descuentos para sus aportaciones jubilatorias. Pero la situación se mantiene incambiada.

A principios del año anterior, siendo en ese entonces Ministro de Instrucción Pública el doctor Blanco Acevedo, concurrí a ese Ministerio donde se me informó que se estaba tratando con urgencia de estructurar un proyecto de expropiación de registros.

Si bien en lo que me es particular yo no estaba de acuerdo con ese proyecto, tenía la esperanza de que llegara el mensaje correspondiente al Parlamento, circunstancia en la que podríamos exponer nuestra posición discrepante, y donde de una vez por todas se iría a resolver esa situación de verdadera canongía que a través de más de una centuria viene beneficiando a un núcleo privilegiado de familias de nuestro ambiente.

Lo cierto es que ha pasado más de un año de aquella promesa y muchos años que se viene hablando del envío de un mensaje para expropiar los registros de hipotecas, pero ese mensaje no llega jamás al Parlamento. Al margen de esto, en el curso de las primeras sesiones del próximo mes yo he de presentar en esta Cámara un proyecto tendiente a regularizar esa situación. Además me referiré a la situación de injusticia en que se encuentra el personal de esos registros.

En los dos últimos años, los funcionarios públicos, por leyes de beneficios generales, tuvieron tres aumentos: de $ 25.00 primero, posteriormente, de $ 30.00 y por último, de $ 45.00; un total, en esos tres aumentos sucesivos, de $ 100.00.

Sin embargo, a pesar de que los funcionarios públicos, por todos esos aumentos dispuestos por esas leyes, perciben cien pesos más en sus sueldos, en los Registros de Hipotecas hay empleados que todavía ganan $ 60.00, $ 70.00 y $ 80.00. Es decir, que en total no alcanzan a ganar lo que por aumentos dispuestos por leyes generales, les correspondería.

Hay algo más. Si se entendiera que no son empleados públicos, el artículo 5o. de la ley de creación de los Consejos de Salarios, claramente y en forma que no da lugar a ninguna duda, establece que para estas oficinas y en estos casos correspondería la designación de Consejos de Salarios.

Noto que el tiempo que dispongo por el Reglamento está por expirar; por lo tanto, no puedo extenderme; pero yo quisiera que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pasara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de ver si se remedia en lo posible esta situación de injusticia en que se encuentran estos funcionarios, equiparando sus sueldos a los de los empleados de los demás Registros de Propiedad Raíz, o si el Ministerio de Instrución Pública, como corresponde, procede a la designación del Consejo de Salarios como lo establece perfectamente la ley respectiva.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: como en el día de ayer hablé del sueldo progresivo de los funcionarios públicos y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo, en el día de hoy pediré que la versión taquigráfica de lo que manifieste lleve el mismo trámite.

Ayer planteaba el problema y decía que debía nombrarse comisiones asesoras de promociones y faltas y, además, que la remuneración debía tener dos bases: una, de acuerdo a la edad del empleado, que resumía así: a los 18 años, $ 100.00. $ 10.00 de aumento por cada año hasta los 28 años de edad, llegándose así hasta los $ 200.00; luego, $ 5.00 cada cuatro años, hasta los 40 años de edad, hasta llegar a $ 215.00; y por último, $ 5.00 cada 8 años, hasta llegar a los 56 años de edad, a $ 225.00.

Esta base se sumaría al sueldo de la categoría funcional, como se hace con las asignaciones familiares y teniendo en cuenta las mismas prerrogativas que ellas.

Esta forma de encarar el presupuesto tendría ventajas, sobre todo para los funcionarios públicos, porque los aumentos presupuestales se harían específicamente sobre esa misma base mínima nada más y no se estaría zarandeando como hasta ahora el escalafón funcional, en que se duda si darle $ 2.00 al peón, $ 5.00 al capataz, o $ 3.00 al jefe.

En esa forma se podría estructurar mejor los presupuestos. Para enrabar esta base al presupuesto actual, bastaría que se disminuyeran las categorías mínimas actuales en una cantidad mensual de 150 unidades y todas por igual y entonces, en esa forma, las categorías no cambiarían en ninguna forma.

Además, se agregaría y se sumaría ese sueldo vital que yo decía, a la jerarquía funcional con la disminución respectiva.

En esta forma de estructuración del Presupuesto, se siguen principios humanos por la primera base y por la segunda se contempla la jerarquía funcional. Son dos bases progresivas: una por los años de edad y otra de acuerdo con la jerarquía funcional, de manera que se complementan y no se excluyen.

Quisiera hablar de la financiación de este proyecto, que en breve tendré el honor de presentar a este Cuerpo.

De acuerdo con estas ideas, yo creo que el sueldo actual de las personas que tienen 23 años, quedará en la misma forma que en los momentos actuales; mientras que a los 28 años de edad, se le aumentará $ 50.00 mensuales; a los 36 años, $ 60.00; a los 40, $ 65.00 y a los 56 años $ 75.00, más que en el momento actual.

Creo que los funcionarios públicos centrales son 71.500, digamos, 72.000, que aproximadamente pueden repartirse así: 14.000 empleados de 18 a 28 años de edad, que insumirían un total de $ 7:200.000.00; de 28 años a 40 años de edad, 30.000 empleados, que insumirían $ 21:600.000.00 y 30.000 empleados de 40 a 56 años que insumirían $ 25:200.000.00. En esta forma, aumentaría el presupuesto actual en $ 54:000.000.00.

Estos cálculos, señor Presidente, no son los promediales porque calculo que los 12.000 primeros corresponden solamente a 28 años de edad, cundo son muchos menos, y los promediales de la segunda fórmula, de 28 a 40 años, yo los calculo en 36 años, cuando en realidad son 34.

He calculado cómo se aumentaría el presupuesto en la Intendencia Municipal de Montevideo, y hallé la cifra de $ 8:500.000.00.

Creo que estos rubros se podrán financiar en esta forma, y por eso mi pedido de que los estudie el Ministerio de Hacienda. El impuesto a la nafta, como mínimo, tendrá que dar $ 15:000.000.00. El impuesto a los autos nuevos —nuevos aforos aduaneros— $ 4:000.000.00. Aumento de la tasa a 40 o|oo, del impuesto creado por ley 10.054, de setiembre de 1941, de ventas, transacciones y recaudaciones; en este momento, se recaudan $ 30:000.000.00, y si se aumenta a un 40 o|oo, se obtendría diez millones más. La tasa del impuesto aditivo de ventas suntuarias, llegaría a un 5 o|o más de lo que actualmente rige, es decir, se obtendría $ 3:000.000.00 más.

Extender el impuesto del 4 o|oo del artículo 6o. de la ley No. 10.810 de octubre de 1946, a todas las empresas alcanzadas por el impuesto a las ganancias elevadas (artículo 10º de la ley Nº 10.597, de diciembre de 1944 y disposiciones transitorias), daría seis millones más. Patentes de giro, una nueva fórmula, cuyo proyecto tengo en mi poder, para aplicarla de una manera más racional que la que rige en estos momentos, daría cuatro millones más. Aumentando un 4,5 o|o más el impuesto sustitutivo de herencia, daría cuatro millones más. Impuesto al apostador ganancioso de lotería, quinielas, carreras, ruletas, nacionales, daría seis millones más. Espectáculos públicos, seiscientos mil pesos. Revistas extranjeras con avisos, etcétera, darían ochocientos mil pesos.

Y termino, señor Presidente. Hay que agregar, todavía, la sobretasa inmobiliaria, modificándola, lo que daría de cuatro millones quinientos mil pesos a 5 millones.

Solicito, pues, el pase de la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pravia al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: como consecuencia de la intensa sequía de los años 1942 y 1943 y de las diversas epizootias de gran virulencia que azotaron nuestro stock pecuario en dicho año de 1943 y en 1944 y en 1945, el Gobierno se vió en la obligación de adoptar justificadas medidas de defensa del mencionado stock pecuario, entre ellas la de prohibir la exportación de ganado en pie, con la sola exececpción de los reproductores machos.

Poco tiempo después la medida de prohibición de exportación fué revocada en parte, permitiéndose la exportación de ganado puro de pedigree hasta en un 10 o|o del stock de vientres de las cabañas inscriptas, régimen que se homologó más tarde para los animales de raza lechera. Y por decreto posterior, el porcentaje de exportación, que había sido inicialmente de un 10 o|o se elevó hasta un 25 o|o. Se mantiene, sin embargo, en vigor, la prohibición para la exportación de vientres puros por cruza y mestizos, razas de carne. A este respecto se considera por elementos vinculados al medio rural, que el déficit producido por las circunstancias que he anotado ha sido enjugado, a juzgar por las cifras que arroja el censo agropecuario. Y como la campaña en estos momentos, especialmente los Departamento del Norte, ha sido azotado nuevamente por la intensa sequía, y acusan el impacto de la crisis por la paralización del mercado lanero, parecería justo concurrir con alguna medida económica a hacer más llevadera la situación de los ganaderos de esa zona.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, y como quiera que en estos momentos está siendo estudiado a fondo el problema de la producción pecuaria, en sus matices del abasto la exportación, etcétera, me parece oportuno pronunciar estas palabras para que el Consejo Nacional de Gobierno y el Ministerio de Ganadería y Agricultra, que estudian con la debida atención este problema, tengan en cuenta esta circunstancias y estudien la posibilidad de que, en lo que resulte conciliable con los intereses legítimos del consumo y también con la defensa de nuestro stock pecuario, permitan en algún grado porcentual la exportación de vientres puros por cruza de alta mestización, razas de carne, con lo que se favorecería, indudablemente, la situación de esos productores que en estos momentos sufren, como todos,

las consecuencias de la paralización del mercado lanero.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras, a las que podría añadir una serie de comentarios que me parece innecesario hacer, dado que van a ser destinadas a un núcleo de gobernantes y técnicos indudablemente versados en estos problemas, pase al Poder Ejecutivo. por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: simplemente es para dejar constancia de lo siguiente: en la semana pasada el señor Diputado Washington Fernández y el que habla estuvimos en la ciudad de Santiago de Chile, en una misión estrictamente privada, de alcance puramente particular. Sin embargo, tuvo alguna pequeña trascendencia la presencia nuestra y fuimos invitados oficialmente —la invitación era oficial; no nuestra presencia— por el señor Presidente en ejercicio de la Cámara y tratados en esa oportunidad con toda amabilidad. Y lo que es más importante, al día siguiente con motivo de la llegada al país del Presidente titular de la Cámara, se realizó un acto que en esta oportunidad me interesa subrayar porque evidencia el grado de madurez a que ha llegado la democracia chilena, en un ambiente de extraordinaria tolerancia

En esa ocasión, pese a la inminencia de una lucha electoral por la Presidencia de la República, de todos conocidas se reunieron los líderes o los jefes de bancada, diríamos, en nuestro lenguaje parlamentario, en lo que tenga de adaptable, representantes de los diez o doce partidos en que se divide la opinión pública chilena, y en un ambiente extraordinario de cordialidad y tolerancia repito, se agasajó al Presidente de la Cámara que volvía de un largo viaje y particularmente a un Diputado mejicano que allí estaba presente, y a nosotros, Diputados uruguayos. Desde luego, se vertieron expresiones por parte de los oradores que hablaron elogiando la conducta política del Uruuay y el grado avanzado de democracia, lo que motivó después nuestro emocionado agradecimiento.

Traigo esta referencia, no porque hayamos considerado que esos homenajes se dirigían a nuestras personas demasiado insignificantes para merecerlos, sino porque a través de todos esos actos y de todas esas manifestaciones se estaba en realidad rindiendo un homenaje al Uruguay, y en particular a esta Cámara de Diputados a la que nosotros no teníamos de ninguna manera la intención de representar.

Quería comunicar estos hechos porque creí que podrían interesar —de ahí mis palabras— a esta Cámara de Diputados.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hace quince días se realizó en Tarariras, Departamento de Colonia, un gran congreso rural que contó con la asistencia de todas las sociedades rurales del Departamento, y el domingo pasado, en Cardona y Florencio Sánchez se reunió otro congreso rural, en los cuales se debatieron temas interesantes para el agro, especialmente los temas de trabajo.

Sobre ese particular se me encomendó traer a la Cámara de Diputados un eco de las aspiraciones de esos congresos, especialmente sobre tres puntos que interesan sobremanera a los trabajadores de la tierra: la comercialización del maíz, la libre comercialización del lino y un pedido de agilitar el trámite para el proyecto que fija en $ 26.00 el precio del girasol.

Sobre la comercialización del maíz la situación presente de la campaña es bastante precaria. Se ha perdido una parte considerable de la cosecha, pero por diversos factores que han incidido, se confía en que las transacciones comerciales se hagan en un ambiente de liberalidad y de interés para la gente del agro, y que se lleguen a obtener precios remuneradores.

En ese sentido, los hombres de trabajo de Colonia, a través de sus sociedades agropecuarias, quieren hacer llegar al Parlamento su deseo de que se declare la libre comercialización del maíz. Es una forma, señor Presidente, de que las tramitaciones o los negocios se realicen en un ambiente de verdadero éxito en lo que se refiere a precios, porque en general —y ya tuvimos ocasión de experimentarlo en la época anterior— la intervención del Estado más bien que estimular, parece que traba y perjudica las transacciones comerciales particulares

En el mismo sentido se estima que debe hacerse la libre comercialización del lino, Sobre este particular concurrimos en el día de hoy con distinguidos amigos del Departamento de Soriano, que presiden la delegación rural, a entrevistar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Quiero destacar aquí la forma ampliamente correcta en que fuimos recibidos por el señor Ministro, quien tuvo expresiones de verdadera camaradería para las delegaciones. El tema está en curso, y no es el momento oportuno para comentarlo. Solamente quiero traer a la Cámara el deseo de esos congresos de Colonia, en el sentido de que se haga la libre comercialización del lino en grano.

En cuanto a agilitar el trámite para el proyecto que fija en $ 26.00 el precio del girasol, será lógico que esperemos en primer término las manifestaciones que nos anunció ayer el señor Diputado Lepro, Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción.

Era cuanto quería decir, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del del señor Diputado Triay para que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Léase el resumen de una exposición escrita presentada.

(Se lee:)

"El señor Representante don Hugo Sierra Díaz solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con los servicios de agua potable en la población de Mal Abrigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

12

El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Se va a votar si se concede licencia al señor Representante Legnani para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar si se concede licencia al señor Representante Ruiz Prinzo para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee:)

13

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: considero que ha llegado el momento de que el Parlamento tome las medidas necesarias a fin de procurar solucionar los graves problemas de la salud que afectan en la actualidad a nuestra sociedad.

En el debate realizado hace pocos días con motivo de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública se puso de manifiesto la situación caótica por la que atraviesa la mayoría de las dependencias de ese Ministerio. La aplicación del laudo que el día 11 del presente mes han firmado los integrantes del Consejo de Salarios para las Sociedades Mutualistas de Asistencia, servirá también para poner de manifiesto que la situación económica de esas instituciones no es mucho más próspera que la de Salud Pública.

Es evidente que existe una grave crisis asistencial junto con una grave crisis médica. Se comprueba este curioso hecho: podemos ver enfermos que carecen de asistencia médica, al mismo tiempo que podemos ver médicos que no tienen enfermos para atender.

Se ha hablado mucho y se ha escrito mucho sobre estos problemas. Yo creo que la solución de los mismos se

encontraría si transformáramos radicalmente la organización asistencial del país.

(Apoyados).

—Con ese objeto, he pasado a la Mesa una moción escrita para que la Cámara designe una Comisión Especial integrada por 15 miembros, a fin de que estructure un proyecto sobre Seguro Social de Salud. Material suficiente para ello va a encontrar en las carpetas de la Comisión de Legislación Social. Desde el año 1947 duerme allí un proyecto presentado por nuestra bancada, al igual que infinidad de otros proyectos más. Por otra parte, días pasados escuché al señor Diputado Cardoso que anunciaba que la bancada socialista presentaría un proyecto sobre socialización de la medicina.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado no propone la forma de integración de la Comisión Especial que solicita? La Mesa le advierte que se necesita simple mayoría para designar una Comisión Especial en esas condiciones; si se propone que esté integrada por todos los sectores, entonces se necesita mayoría absoluta.

Léase la moción del señor Diputado Goyén.

(Se lee:)

"Mociono para que se nombre una Comisión Especial, integrada por 15 miembros, con el cometido de estructurar un proyecto de ley sobre Seguro Social de Salud. Esa Comisión dispondrá de 120 días de término para producir su informe.

Francisco Goyén."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyén.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

La Mesa entiende que debe proclamar **Afirmativa**. No obstante, va a hacer leer por Secretaría las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Léanse los artículos 101 y 26 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 101. — Las Comisiones de Asesoramiento de la Cámara son de dos categorías: anuales y especiales.

Las Comisiones anuales son aquéllas cuyos cometidos son generales y permanentes

Las Comisiones Especiales son aquéllas que se designan para un cometido fijo en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso, el plazo en el que deberán presentar su dictamen".

"Artículo 26. — El Presidente designará, a propuesta de los respectivos sectores políticos, los Representantes que integrarán las Comisiones informantes.

La Cámara podrá, por mayoría absoluta de votos, crear comisiones especiales, con representación de los distintos sectores, para informar sobre asuntos de gran trascendencia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo opinión en el siguiente sentido: que cuando se pretende el nombramiento de una Comisión Especial, con integrantes de todos los sectores de la Cámara, se necesita mayoría absoluta; cuando se pretende simplemente el nombramiento de una Comisión Especial, sin esta exigencia, entonces se necesita simple mayoría, porque el artículo 26, en su apartado 2.°, establece: "Comisiones Especiales con representación de los distintos sectores." Para ese caso se necesita mayoría absoluta.

En consecuencia la Mesa proclama Afirmativa la votación de la moción del señor Diputado Goyén.

14

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: con fecha 15 de octubre de 1951 solicité, por intermedio de la Cámara, una serie de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Hasta la fecha esos informes, que habían sido pedidos con fines legislativos, no han sido remitidos.

En consecuencia, conforme a lo que dispone el apartado e) del artículo 91.° del Reglamento, vengo a solicitar que la Cámara pida directamente esos informes al citado Organismo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

15

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en el año 1949 la Cámara nombró una Comisión Especial para el estudio de la construcción del estadio cerrado, proyecto de ley de nuestro distinguido colega el señor Diputado Lezama.

Los estudios de esa Comisión estaban muy adelantados, cuando por causas ajenas a la voluntad de la misma, tuvo que interrumpirse esa labor, quedando trunca por imperio de disposiciones reglamentarias.

Entiendo que es éste el momento de que formule moción para que se actualice aquella Comisión, a fin de que prosiga con el estudio de ese importante proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente, para un agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Extraoficialmente me he informado de que la Comisión que estudiaba ese problema del estadio cerrado, estudiaba también la solución de un gran problema del deporte del interior del país.

(Apoyados).

—...constituído por el otorgamiento de fondos para la construcción de tribunas en los campos de juego de las poblaciones del interior. Hasta creo que este otro proyecto contaba con el apoyo de aquella Comisión, que estaba en tren de dar solución a esos dos grandes problemas a que me refiero: el problema del Departamento de Montevideo, constituído por la necesidad de contar con un estadio cerrado, y el problema de dotar de instalaciones a los campos deportivos del interior del país, que constituye también una gran necesidad en el ambiente de nuestra campaña.

A ese efecto yo había presentado un proyecto, en cuya redacción colaboré muy modestamente y que fué elaborado por distinguidos amigos, cronistas deportivos del diario "El Debate", el cual sirvió de base para que esa Comisión tuviera en cuenta esa realidad del deporte del interior

Si la Cámara considera viable la proposición del señor Diputado Cartolano, a la que pienso dar mi voto, solicito que se amplíe el cometido de esa Comisión en el sentido de que se estudie, además del proyecto de estadio cerrado para Montevideo, el relativo a construcción de instalaciones en los campos deportivos del interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como aquella Comisión había sido designada en la Legislatura pasada, se trataría ahora de designar una nueva Comisión con los cometidos señalados por los señores Diputados Cartolano y Ciompi.

(Apoyados).

—¿De cuántos miembros, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — De nueve miembros, como la anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede a la designación de una Comisión Especial para estudiar el proyecto relativo a construcción de estadio cerrado para la ciudad de Montevideo y el referente a construcción de instalaciones en los campos deportivos del interior, de acuerdo con las mociones de los señores Diputados Cartolano y Ciompi.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

16

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: no sé si es la tercera o cuarta vez que llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad de que se sancione a la brevedad un proyecto de ley sobre las patotas.

La vez pasada, cuando me referí a este mismo asunto, se me dijo que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, iba a presentar un proyecto sobre el particular, y que en las primeras sesiones ordinarias lo consideraríamos. Advierto que en el orden del día de la sesión de hoy no figura ese proyecto, y por tanto formulo moción en el sentido de que en la primera sesión ordinaria se trate este problema, con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la primera sesión ordinaria del mes de abril?

SEÑOR PRAVIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del

señor Diputado Pravia, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de abril, con informe, el proyecto de ley sobre represión de las patotas.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.

17

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: hace ya algún tiempo presenté un proyecto de ley, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, tendiente a modificar las normas establecidas en los Códigos sobre la represión del contrabando. De sancionarse esta iniciativa estimo que significará un aporte para combatir un delito que está causando serios perjuicios a la economía del país.

Creo —y lo establecí en esa iniciativa— que debe aumentarse la jurisdicción que tienen los Jueces Letrados Departamentales para intervenir en las causas de infracciones aduaneras. Nunca he comprendido por qué, si un Juez Letrado Departamental puede intervenir, por ejemplo, en materia sucesoria sin límite en el quántum de las mismas, esté limitada su intervención en materia de infracciones aduaneras a la suma de $ 1.000.00.

Sabemos que los jueces instruyen los sumarios con la debida diligencia; pero pasando de esa cantidad, muchos de ellos vienen a los correspondientes Juzgados de Hacienda de Montevideo y esos Magistrados, sin conocimiento de los verdaderos actores de esas infracciones, que son reconocidos contrabandistas en los medios donde actúan, proceden muchas veces con liberalidad, en contraposición con lo que reclama la opinión pública, que exige sanciones severas para los mismos.

Como entiendo que la industria y el comercio honestos del país están en cierto modo heridos de muerte en estos momentos por las reiteradas infracciones aduaneras que se comprueban diariamente en el país, solicito que se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, al pronto despacho del proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Solares.

18

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: en la Comisión de Previsión Social de la Cámara existe un proyecto que concede una pensión graciable al señor César Pintos Diago. Este proyecto ya fué aprobado por el Senado y está a consideración de la Comisión.

Yo pido a la Mesa que exhorte a la Comisión a que se expida al respecto y a la vez formulo moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios.

Se va a votar la preferencia solicitada por dicho señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

19

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: hace breves días con mi compañero de sector, el señor Diputado Ubillos, presentamos un proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo para el desalojo de arrendatarios buenos pagadores con determinado destino en la ocupación.

Es sabido que los desalojos de predios destinados a agricultura, granja o lechería vencen el 30 de abril. Yo solicitaría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Fomento de la Producción a que se expida en este asunto y con informe, pido que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria de abril que realice este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sierra Díaz.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: Afirmativa.

20

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: diversas sociedades ganaderas del Departamento que represento en esta Cámara así también como algunos hacendados de la misma zona, se dirigieron al legislador que habla manifestándole su deseo de que estimule al Poder Ejecutivo a que se aboque a la solución inmediata del problema de venta de lanares para el Brasil.

(Apoyados).

—La situación económica de la campaña es apremiante; en muy pocos difíciles momentos de la vida nacional la campaña ha estado sufriendo tanto como actualmente sufre. Los negocios están paralizados. Los hacendados, y sobre todo me refiero a los hacendados pequeños, no tienen recursos para pagar los arrendamientos. No han podido realizar negocios con sus lanas. Ya se aproxima la próxima zafra y no tienen los recursos necesarios para pagar las esquilas. Están sin dinero para pagar las obligaciones provenientes del sostenimiento de sus establecimientos y están también sin dinero para satisfacer los créditos que tienen pendientes de pago con determinadas instituciones públicas.

Vuelvo a decir que la campaña está en una situación económica apremiante, lo que reclama de los Poderes Públicos su inmediata intervención, no solamente para solucionar los problemas de la vida económica de nuestros hombres de campo, sino también para aportarle ventajas a la economía del país.

Además, hay que agregar que el exceso de producción de lanares y los campos así poblados, con la intensa sequía que ha asolado al país, sobre todo en la parte norte, agravan extraordinariamente esta situación.

Como no tengo otra solución reglamentaria para plantear este problema deseo que la versión taquigráfica de esta exposición pase a la Comisión de Fomento de la Producción a fin de que ésta se sirva tener en cuenta lo que exteriorizo en Cámara como un anhelo del ruralismo del norte del país. Y espero además que llegando esto a conocimiento del señor Ministro de Ganadería, a quien reconozco un ciudadano sensible para recibir con atención las reclamaciones de los distintos sectores de la República, también él tenga presente estas manifestaciones que son la realidad de la vida del país, y se aboque de inmediato a buscar la solución por la cual se pueda comercializar, cuanto antes, los lanares con el Brasil.

Es cuanto tenía que expresar

(Apoyados)

21

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Ha llegado a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo prorrogando el plazo que establece el artículo 28 de la ley del 8 de julio de 1950, sobre Presupuesto Judicial, que modificó el régimen de costas por el de tributos en virtud de que el plazo fijado es insuficiente para poder tasar todos los expedientes iniciados con anterioridad a la sanción de dicha ley.

Con tal motivo las Oficinas de Tasación de Costas no recibieron más expedientes, que los que podían tasarse dentro del plazo legal

Para corregir esa situación la Suprema Corte de Justicia envió al Poder Ejecutivo mensaje prorrogando por un año el plazo que vence el 31 de marzo de este año.

La circunstancia de existir desde el 29 de diciembre próximo pasado miles de expedientes paralizados causando un verdadero perjuicio a la actividad judicial me lleva a solicitar que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, dé rápido andamiento al mensaje del Poder Ejecutivo a que he hecho referencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Terra.

22

Tiene la palabra el señor Representante Triay para formular una exposición por el término de veinte minutos, sobre el aumento de las tarifas de la UTE.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: no era mi finalidad principal en este tema hacer uso de la palabra en forma particular. Hubiera deseado o me parecía lógico que el Parlamento tratara este tema del aumento de las tarifas de la UTE como una cuestión de interés nacional, para que tuviera en este recinto un eco que creo bien merece la opinión pública, conmovida en forma unánime de un extremo a otro del país.

A modo de introducción me parece justo hacer notar que surge de las necesidades de la vida presente la obligación impostergable de tomar una medida de gobierno en el sentido de ir a la detención del aumento de los precios, a tratar de congelar los mismos, o cuando menos a mantenerlos en su posición y no aumentarlos con nuevas subas que todas inciden en el standard de vida del pueblo.

El standard de vida en nuestro país está enormemente aumentado. En tal forma, que hemos estado sufriendo una carrera permanente entre el aumento de precios y el aumento de salarios, una especie de círculo vicioso del cual no podemos escapar También hay aumento de cargas impositivas, especialmente de tarifas. En ese sentido creo que todas estas causas son de gran importancia porque van desequilibrando el presupuesto particular del contribuyente y acaban por constituir un problema que se va ahondando cada vez más.

Si es de necesidad impostergable la contención de los precios o la detención de la suba, es indudable que los que deben dar el ejemplo de esa contención de suba son precisamente los entes autónomos del Estado; porque no sería lógico que mañana se fuera, bajo la impostergable necesidad de la vida que vamos llevando, a una congelación de precios de los artículos del comercio y de la industria nacional y, entre tanto, los entes autónomos del Estado, verdaderas republiquetas en sus resoluciones, y que están al margen de toda imposición de la ley en ese sentido, siguieran subiendo continuamente sus tarifas en forma tal que serían un factor determinante o de mucha importancia en el equilibrio social del país.

Por esta causa es que consideramos, señor Presidente, aún más injusto y más inoportuno en el momento presente el aumento de tarifas de la UTE.

Digamos también de paso y antes de entrar en tema, que consideramos a este ente como un ente privilegiado dentro de la Administración Pública. Y decimos que la UTE es un ente autónomo privilegiado dentro de la Administración Pública, porque hace apenas un año que este Parlamento tomó una resolución que puede ser que no tenga parangón dentro de la historia de las resoluciones parlamentarias. Se votó a la UTE, precisamente ante reiterados reclamos en el sentido de que sus almacenes estaban sin productos de que no existían cables o implementos para instalaciones la cantidad que todos conocemos de más o menos 30 millones de pesos en un empréstito con el Banco Internacional. Creo que en aquella oportunidad —y voy a decirlo de paso— se nos aseguró que las tarifas no se aumentarían. De modo que este ente autónomo privilegiado, en el sentido de que el Parlamento le contrató un empréstito internacional para arreglar su situación financiera; este ente autónomo que en poco más de un año ha devorado diríamos así, esos 33 millones de pesos, y que viene otra vez con un tremendo desequilibrio provocando cargas impositivas que, según mi modesto análisis, alcanzan a algo más de 50 millones, no puede continuar con esta política a la que hay que ponerle coto para que no tengamos a corto plazo que volver a implantar una nueva carga impositiva sobre el pueblo.

He recibido, como algunos otros señores Diputados, un extenso memorándum de los funcionarios de la UTE, en que se trata de justificar las razones que llevaron al Organismo a imponer esas cargas impositivas. En principio, este memorándum me parece un poco fuera de oportunidad, porque entiendo que el legislador, ya sea Representante o Senador, tiene los medios para, cuando estime necesario, reclamar de los entes autónomos o de las autoridades administrativas todos aquellos datos que necesita para un mejor juicio en su función. No me parece correcto que los funcionarios de la UTE, antes de que el Parlamento recabara esos detalles, se adelantaran a enviarnos personalmente ese memorándum.

Por otra parte, en este extenso memorándum hay consideraciones de carácter un poco extremo. Yo, por ejemplo, he encontrado aquí la premisa de que cada vez que se produzca un desequilibrio en un Ente que da servicio público —y lo dice con toda claridad— debe ser el contribuyente el que salve ese desequilibrio financiero A mí me parece que ésta es una premisa un poco extrema.

Hay, además, consideraciones como éstas: se trató de no establecer un desequilibrio que por beneficiar a determinados consumos recargara en forma que consideran ellos injusta a todo el consumo. El particular, el comercio y la industria deben contribuir, con la parte que les corresponde, a restablecer el equilibrio económico del Instituto que presta los servicios eléctricos y telefónicos.

Señor Presidente: sin reproche para la Administración de la UTE debo decir que hay quienes aseguran —yo he recibido esa versión aun de los propios componentes del ente autónomo— que una mala administración anterior es la que ha traído este resultado. Yo no puedo creer que dentro del Estado el resultado de una mala administración tenga que pagarlo, en primer término, el contribuyente que es completamente ajeno a esa mala administración.

Además dicen: los consumidores han visto aumentados sus ingresos paralelamente al aumento registrado en los costos de vida, y, por lo tanto, la modificación de las tarifas no significa para ellos un desequilibrio en este rubro. Es fantástica la frescura, como se dice comúnmente, de estos señores técnicos de la UTE que dicen que por el hecho de que han aumentado los ingresos de los consumidores, se puede seguir esa política; esto es como si fuera posible decir que todos los contribuyentes del pueblo hubieran visto aumentados sus ingresos. Y no es así: hay muchos que permanecen estacionarios por una serie de factores determinados, y hay otros que han visto disminuídos sus ingresos en virtud de los vaivenes de la vida. En cambio, señor Presidente, lo que no tiene vaivenes ni disminuciones son las tarifas que impone la UTE, que sigue un ritmo de ascenso, ni las pretensiones del ente que no se conforma con un empréstito cuantioso gestionado en el exterior, sino que todavía recarga al pueblo con cincuenta millones más.

Por otra parte, consideramos que el Estado debe ser el primer interesado en limitar los aumentos del standard de vida. Conocemos, por ejemplo, y hemos tenido ocasión de tocarlo casi, por decirlo así, estos días, los déficit presupuestales que sufre toda la administración nacional. Quiere decir, señor Presidente, que existe de hecho una imposibilidad clara de que el Estado siga aumentando los sueldos de sus funcionarios; apenas si podremos conseguir —y esto con gran dificultad— capear el temporal y pagar los presupuestos tal como estaban antes de esta tremenda crisis que se está insinuando. No es posible, entonces, que sea precisamente un Ente del Estado el que venga a gravitar en forma considerable para aumentar el standard de vida común de la población.

La contención o la congelación de los precios, de las tarifas y de los impuestos que pesan sobre la población, yo me atrevo a decir que es la más lógica y tal vez la única medida eficaz que nos permitirá salir del caos presupuestal en que nos debatimos. Desafortunadamente, las reclamaciones gremiales de empleados y obreros nunca se han hecho sobre la base de una contención de los precios; siempre se han basado sobre una reclamación de mayores salarios, sin comprender, señor Presidente, que el aumento de salarios sin contención de precios de la materia elaborada o del producto manufacturado, tiene, en general, el carácter de una medida unilateral que no supone normalización, por cuanto el industrial, el comerciante se defiende en seguida aumentando los precios de los productos elaborados.

A menudo hemos podido comprobar que ante un laudo que significaba un 10 o un 15% de recargo para la industria o para la empresa, inmediatamente el comerciante, con ese motivo, imponía al comprador un 20%, un 25% y hasta un 30% de aumento en el precio del producto. Es, pues, un resultado negativo y expoliador el que se cumple con el aumento permanente de sueldos en las distintas categorías.

Entiendo yo, modestamente, que es necesario iniciar un nuevo camino. Me parece que estoy indicando, tal vez, una norma importantísima para el éxito de este nuevo sistema de gobierno que se ha impuesto recientemente. Yo no pretendo plantear aquí una interpelación lesiva ni un reclamo contra los organismos de gobierno, sino formular un alerta que el Parlamento les tiene que dar, para encontrar los caminos capaces de llevar a una normalización.

Por eso decía yo, contestando aquí en Cámara una observación que se hizo, en el sentido de que la reacción, la defensa y el reclamo que se hace en el momento presente en el país por los aumentos de la UTE, se decía que eran el producto del alto comercio y de la alta industria, y que precisamente los que tenían más capacidad de defensa eran los que reclamaban primero la reducción de las tarifas de la UTE. Yo afirmaba en aquel momento, señor Presidente, con todo conocimiento de causa, que si el movimiento de resistencia tenía su origen y sostén en la gran industria y en centros comerciales, podíamos es-

tar seguros de que, cuando menos en este momento, la gestión de esa alta industria y de los centros comerciales coincide en forma singular con la unanimidad del pueblo, ya que en estas circunstancias los centros comerciales no hacen más que identificarse con las necesidades del consumidor más modesto, que es el que está sufriendo más en su presupuesto y en sus finanzas limitadas, los extraordinarios aumentos de las tarifas de la UTE.

Entrando en tema, señor Presidente, no pienso cansar a la Cámara con una cantidad de referencias numéricas sobre las distintas tarifas, categorías y demás rubros que abarca el estudio de los aumentos de la UTE Por otra parte, cualquier señor Diputado está en condiciones de informarse en cualquier momento acerca de todos esos detalles que, en conjunto, forman una maraña un poco inexplicable para el pueblo, pero que yo considero que, evidentemente, contienen la loable finalidad de hacer equitativos los aumentos.

Sin embargo, en forma global, diremos en principio que, según nuestros modestos cálculos, se trata de algo más de $ 50.000.000. Observando algunos casos particulares, tenemos que un comerciante, por ejemplo, de mi Colonia Suiza, que comúnmente pagaba $ 24.00 o $ 25.00 —se trata de un comerciante con su establecimiento fabril allí instalado— la primera vez que abonó, después de la suba, pagó $ 58.60. El servicio de reclamos, que era de $ 0.30, pasa a ser de $ 1.50; el teléfono, de $ 5.50, pasa a $ 7.00, y el aumento se hace más enorme todavía en las tarifas telefónicas.

Es de hacer notar que el enorme aumento efectuado en las tarifas telefónicas no se justifica tampoco en Montevideo, ya que con el aparato automático se ahorran salarios, debiéndose tener en cuenta también que las líneas son insuficientes y las comunicaciones son por tanto dificultosas.

No se puede reclamar, no se puede pedir explicaciones. Siempre la oficina tiene razón, y en todos los casos es necesario pagar aun los recibos de luz junto con los de teléfono, porque si no, cortan el servicio.

En los pedidos de línea, el despojo que se hace es sin precedentes. Sobre líneas pagas por los primeros contribuyentes, por aquellos que las solicitaron, deben pagarse nuevas cuotas, como si cada uno de los que llegan tuviera que pagar de nuevo esa línea.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR DE ANGELI. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Hay que tener en cuenta que en muchos casos esos nuevos contribuyentes son pequeños propietarios que construyen su casita ayudados por una entidad bancaria, que les da crédito, o por una ley nacional que les da facilidades, a los que la UTE les sale al paso, exigiéndoles el pago de $ 100.00, $ 150.00 o $ 200.00.

(Apoyados).

—Es, evidentemente, un enorme recargo, que constituye un verdadero despojo, cometido por un organismo del Estado, en un momento crucial para el país.

¿No sería más lógico por ejemplo, distribuir entre los vecinos de cada cuadra el precio de la línea, y que cada uno pagara de acuerdo con los metros de frente que tiene? Es una solución un poco infantil, pero que encaja perfectamente en el problema. Se tiende una línea de tantas cuadras, que tiene tantos metros; cada uno que edifica paga de acuerdo con los metros que tenga de frente, y cuando esté todo edificado la UTE habrá recibido hasta el último dinero; pero no es posible que cobre al primer contribuyente, y que siga cobrando, más o menos en la misma proporción —ahora más que antes, porque ahora las tarifas son más elevadas— a cada uno de los modestos nuevos contribuyentes que edifiquen.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo no sé, señor Presidente, si es reglamentario hacer una interrupción en este tipo de debates.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el orador le autoriza, puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Triay de que la UTE comete enormes abusos, al cobrar las conexiones. Creo que esos servicios internos deben ser gratuitos, sobre todo a los hogares modestos, porque del aumento de consumo de energía, se beneficia no sólo el usuario sino también la propia UTE.

Y en cuanto a otros usuarios la UTE podría establecer una garantía de consumo en lugar del cobro al contado de cantidades que la mayoría de las veces excede las posibilidades económicas del consumidor. Yo me voy a ocupar extensamente de este punto con motivo de la interpelación que se proseguirá brevemente en Cámara. De manera que no quiero tampoco extenderme sobre esta cuestión.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIAY. — Continúo, señor Presidente.

Es un caso impresionante el de un contribuyente, por ejemplo, que gaste un kilovatio de consumo en el mes, debe pagar a la UTE la cantidad de $ 1.48, porque son $ 0.18 el kilovatio y $ 1.30 del servicio de reclamos, enormemente aumentado sin justificación alguna, porque todos los consumidores, los que a través de muchos años hemos recibido servicios de luz eléctrica y fuerza motriz, sabemos perfectamente que en la mayoría de los casos pasan meses antes de que se haga uso del servicio de reclamos, y que mientras tanto en las usinas del interior, donde existe tan poco personal, la persona que se ocupa de los servicios de reclamo no permanece sin trabajar, sino que se está ocupando de la vigilancia de la usina o de trabajos en el taller.

De modo que son aumentos que, sin ir al estudio de toda esa maraña de números, que no sería lógico traer aquí porque no encaja en la índole de un trabajo limitado, resultan excesivos. Es indudable que estamos frente a un recargo de un 50 o|o, de un 100 o|o y de un 150 o|o sobre los precios anteriores.

Estas tarifas resultan aún más aumentadas para campaña porque allí tenemos todavía otro recargo más por cada kilómetro de distancia desde la usina central.

Lógicamente, señor Presidente, se produce la reacción. En Colonia hemos tenido reuniones populares. A ellas ha concurrido por ejemplo, una masa considerable de pueblo y han concurrido también los Diputados por ese Departamento. Recuerdo que en la reunión de la ciudad de Colonia tuve el placer de ver a mi colega el señor Diputado Solares, al en aquel entonces señor Diputado Dupetit, y no sé si estaría el señor Diputado De Dovitiis, pero creo que sí.

En esas reuniones, invitados por los centros sociales y autoridades culturales y comerciales de la región, cada uno de nosotros dijo su palabra, desde luego de condenación a los aumentos de la UTE porque entendíamos que la situación del país no permitía admitir que los entes del Estado dieran un pésimo ejemplo elevando tarifas y cargas al contribuyente.

Por eso decía señor Presidente, al solicitar este debate en Cámara que no hubiera querido que fuera una simple y modestísima disertación mía, sino que fuera un debate amplio de la Cámara donde cada Diputado dijera su palabra.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

Ya hay una interpelación sobre esto.

SEÑOR TRIAY. — Era cuando yo decía, precisamente, que era necesario traer el eco de lo que se había dicho, cuando menos, fuera de la Cámara; porque no era lógico decir nuestra verdad en la reunión pública y que el Parlamento no tuviera un eco de esas manifestaciones.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quería decirle, señor Diputado, que este asunto ya tuvo eco en el Parlamento cuando se promovió un interpelación, que va a seguir según lo resuelto por la Cámara.

SEÑOR TRIAY. — Yo me refería a que tuvieran un eco las palabras de los legisladores que habíamos alternado en esas reuniones.

En otras diversas zonas del Departamento de Colonia: Rosario, Colonia Suiza, Tarariras, Juan Lacaze, centros comerciales e industriales han hecho reiteradas protestas. En Carmelo, se intensificó esta protesta en tal forma que fué la única zona del Departamento de Colonia que tuvo la valentía de resolver no pagar las cuentas.

(Murmullos).

—Aquí voy a hacer una pequeña aclaración. Es grave que un legislador exprese con elogio la actitud de un pueblo que se niega a pagar las cuentas a un ente autónomo. Pero yo he recibido por ejemplo, un telegrama de Carmelo, del Centro Comercial e Industrial de aquella zona, que con autorización de la Cámara voy a leer: "Numerosa asamblea reunida ciudad de Carmelo, comerciantes, industriales, vecinos firmó declaración comprometiéndose huelga general caso UTE cortara servicios cualquier suscritor". Firma el Presidente del Centro Industrial Pedro Saint Girons y Vicepresidente Ducilio Mailé.

Es un poco grave que un legislador elogie la actitud de un pueblo que resiste el pago de una carga de esta naturaleza, porque ello podría traer como consecuencia muy funestos resultados para el país.

Pero hay que admitir señor Presidente, que al pueblo se le aplica una medida sin posibilidad de reacción, porque

los servicios eléctricos son una de las cosas más imprescindibles que hay en este país; todo se ha electrificado: las industrias, los comercios, los consultorios médicos y odontológicos, en fin, todos dependemos absolutamente de los servicios eléctricos.

Es casi imposible adoptar una medida de solidaridad con una huelga de este tipo, pero cuando al pueblo se le pone en esa situación desesperante de un aumento progresivo de todos los precios y son los entes autónomos del país los que recargan y los colocan contra la pared, yo, que soy un modesto representante del pueblo y he sido traído por él a esta banca legislativa, no me animo a condenar su actitud de reacción porque la considero perfectamente lógica en una situación de cuasi desesperación pública.

Sé solamente que la situación es extrema, que, como se dice vulgarmente, esto no da para más; que no puede seguirse por este camino. Por eso creo y afirmo que si este Parlamento tiene un eco de necesidad pública, si en este Parlamento, no buscamos la situación más cómoda y un poco suicida de dejar hacer, si en este Parlamento, en una palabra, no se olvida nuestra primordial función, debe haber solamente una consigna: desautorizar este aumento de la tarifa de la UTE, porque es inoportuno, porque los contribuyentes no lo resisten y porque hay que buscar otro camino para restablecer el equilibrio financiero particular y entonces congelando las subas llegar después a la congelación más grave, que será la de sueldos; porque desde luego no habrá con que pagar, en determinados momentos, las necesidades del Estado.

En este sentido se me dijo reiteradamente en el Parlamento que no tenemos ingerencia en este problema, que el Parlamento, aunque quiera no puede tomar medidas. Sin embargo creo que si se consiguiera una resolución parlamentaria, desde luego por unanimidad o por una gran mayoría, que no tengo ninguna esperanza de conseguir con mi modesta palabra ni con el quórum mínimo que ocupa en estos momentos los escaños legislativos, si hubiera una resolución del Parlamento que se hiciera pública, que se dirigiera al Consejo Nacional de Gobierno y al mismo ente autónomo que ha hecho estos aumentos un poco impremeditados, yo creo que llegaríamos seguramente a una reacción de aquellos que han sancionado estos aumentos.

En esa forma, a mi entender, cuando menos se conseguirían tres resultados: iniciaríamos aquí el primer paso hacia la congelación de los aumentos de las tarifas y de los precios; segundo, se limitaría en su justa medida la pretensión de la UTE que no puede exigir permanentemente un tratamiento preferencial, como el que se le ha dado de un empréstito exterior, y ahora, un aumento de $ 50:000.000.00. La UTE podrá estar en grave desequilibrio, pero también lo están otros organismos del Estado, como Salud Pública, de una importancia primordial y no recargan sus servicios en esta forma, haciéndolos imposible para las finanzas del pequeño contribuyente. Y, tercero, se habría cumplido el imperativo de la hora, que aún cuando sea muy modesta mi palabra, es el de escuchar al pueblo, satisfacer sus necesidades fundamentales y no acentuar este ambiente de desesperación que nos rodea, que necesariamente tendrá que desembocar en algo.

Si fuera reglamentariamente posible, yo solicitaría que la versión de mis palabras fuera enviada al Poder Ejecutivo a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la palabras del señor Diputado Triay se envía al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

23

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en el período extraordinario se habían designado tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Código para integrar la Comisión de Fomento de la Producción, a los efectos de informar sobre un capítulo del proyecto de arrendamientos.

Yo pediría, si es de practica, que se mantuvieran o se confirmaran esas mismas designaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, para que se confirme la integración de la Comisión de Fomento de la Producción con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de estudiar el proyecto de ley de Arrendamientos.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

24

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: con fecha 26 de setiembre del año pasado solicité, por intermedio de la Mesa de la Cámara, al Ministerio de Industrias y Trabajo un informe relativo a los costos de varios productos agrícolas con discriminación porcentual en lo que correspondía a trabajo, a capital y a demás factores que intervienen en la producción.

El Ministerio contestó esa solicitud con fecha 1.o de octubre diciéndonos que había elevado esa solicitud a la Comisión Nacional de Subsistencias, que era quien podía informar Han corrido ya, por lo que acabo de decir, seis meses y no ha llegado ese informe prometido por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Como tengo interés, con fines legislativos, de conocer esos datos, solicito que la Cámara haga suya esta solicitud e insista ante el Ministerio para que nos haga llegar lo solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes formulado por el señor Diputado Goyenola al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuentay ocho: Afirmativa.

25

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Gobierno Departamental de Lavalleja. — Impuesto a la propiedad rural destinado a la creación del "Fondo Departamental de Vialidad Rural".

—En la sesión de ayer había quedado pendiente de votación el artículo 1.o, cuya discusión fué cerrada.

Léase el artículo 1o

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República del año 1942 —vigente en mérito a lo establecido por el apartado G) de las disposiciones transitorias de la actual Constitución— créase un impuesto adicional municipal sobre la propiedad rural del Departamento de Lavalleja, a aplicarse sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, conforme a la siguiente escala y demás condiciones establecidas en el decreto N.o 3282 de la Junta Departamental de fecha 23 de noviembre de 1951, destinado a crear el Fondo Departamental de Vialidad Rural:

De	$	3.001.00	a	$	5.000.00	el	1	por	mil
"	"	5.001.00	"	"	20.000 00	"	1 1|2	"	"
"	"	20.001.00	"	"	100.000.00	"	2	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000 00	"	2 1|2	"	"
"	"	200.001.00	"	"	800.000 00	"	3 1|2	"	"
"	"	800.001.00	en		adelante	"	4	"	" "

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: Afirmativa.

Los demás artículos habían sido aprobados.

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República del año 1942 — vigente en mérito a lo establecido por el apartado G) de las disposiciones transitorias de la actual Constitución — créase un impuesto adicional municipal sobre la propiedad rural del Departamento de Lavalleja, a aplicarse sobre el aforo para el pago

de la Contribución Inmobiliaria, conforme a la siguiente escala y demás condiciones establecidas en el Decreto Nº 3282 de la Junta Departamental de fecha 23 de noviembre de 1951, destinado a crear el Fondo Departamental de Vialidad Rural:

De $ 3.001 a $ 5.000 el 1 por mil;
De " 5.001 a " 20.000 el 1 1/2 por mil;
De " 20.001 a " 100.000 el 2 por mil;
De " 100.001 a " 200.000 el 2 1/2 por mil;
De " 200.001 a " 800.000 el 3 1/2 por mil;
De " 800.001 en adelante el 4 por mil.

Art. 2º Quedarán exentos del pago de este impuesto todas las propiedades cuyo aforo, o suma de aforos, no sobrepase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), siempre que sean explotadas personalmente por el propietario y constituyan sus únicos bienes.

Art. 3º El cobro de este impuesto se hará efectivo por la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias, de acuerdo con los plazos y con los recargos establecidos para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 4º Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en momento en que no me encontraba presente en Sala, el señor Diputado Cartolano reactualizó el problema de la construcción del estadio cerrado. De haber estado presente hubiera votado el nombramiento de la Comisión, como así lo hizo la Cámara, pero sigo estando discorde con la razón fundamental del proyecto del señor Diputado don Arturo Lezama.

Entiendo que el Estado debe propender a estimular la actividad privada en materia de estadios. La erección de un solo estadio en determinado lugar de la capital, daría lugar a que las instituciones de todos los barrios de Montevideo contribuyan a la realización de una obra que solamente beneficiaría a ese paraje. Mientras tanto, hace largo tiempo la barriada de Colón tiene una iniciativa importante en la materia, impedida de llevarse a la práctica por la falta de apoyo del Estado, y la Villa del Cerro, barriada muy importante, reclama desde hace años la construcción de un local cerrado para deportes varios y otros espectáculos. Otras localidades distantes del Departamento de Montevideo, si contaran con la ayuda del Estado, teniendo la base de la iniciativa privada de instituciones que vienen trabajando incesantemente, verían finalizar obras importantes que hasta ahora no han podido realizar por falta de recursos.

Voy a concurrir a las sesiones de esa Comisión, pero quiero adelantar esta posición personal, para el caso que no pudiera hacerlo en las primeras sesiones, pues, repito, entiendo fundamentalmente que más que ir a la construcción de un estadio cerrado, debemos ir a la formación de un fondo para el deporte, con préstamos a pagar en largos plazos para que las instituciones modestas de las distintas barriadas puedan erigir esos verdaderos monumentos a su propio esfuerzo, dando origen con ello a la movilización del deporte en Montevideo y en toda la República, como es el propósito que debe animar a esta Comisión.

27

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — He presentado a la Mesa una moción escrita en el sentido de que la Cámara de Representantes adquiera doscientos ejemplares de la Constitución Uruguaya anotada, de que son autores el doctor Hugo Martins y el Bachiller Gross Espiell.

Se trata de una obra completa que ha sido unánimente elogiada por la prensa de la capital, y que es necesaria para los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 18 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Don José G. Lissidini.

De mi distinguida consideración:

Termina de salir de imprenta una obra de indudable interés y suma utilidad para el legislador. Se trata de "La Constitución Uruguaya Anotada de 1952", realizada por dos distinguidos constitucionalistas y estudiosos del derecho, el doctor Daniel Hugo Martins y el bachiller Héctor Gros Espiell.

Es una obra de extraordinario valor práctico que permitirá, en forma técnica, entrar de lleno al estudio de los pormenores de nuestra Carta Fundamental.

Creo que la Cámara de Representantes debe adquirir un número determinado de ejemplares para ponerlos al servicio de los señores Representantes, ya que constituye dicha obra un valioso instrumento de consulta y asesoramiento.

En ese sentido, entiendo que el Cuerpo aprobaría gustoso un proyecto de resolución adquiriendo doscientos ejemplares.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa**.

La Mesa deja constancia de que ha votado en contra la moción presentada, porque no conoce la obra y porque, de acuerdo con la práctica parlamentaria, hubiera sido conveniente que esta moción pasara a la Comisión de Asuntos Internos, para que, oídos los informes, pudiera adoptarse resolución con otros fundamentos.

(Interrupciones. Murmullos).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Presidente no me entendió.

Yo hice moción para que se diera cuenta de la comunicación que estaba en poder de la Mesa, a fin de que se pasara a la Comisión de Asuntos de Internos, para que ésta se expidiera, como en otra oportunidad se había hecho con una moción del señor Diputado Ferrer Serra, al principio de este período legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción dice: "Entiendo que el Cuerpo aprobaría gustoso un proyecto de resolución"...

Si no se pide nada, la Mesa recibe la comunicación y la pasa a la Comisión de Asuntos Internos. Se procede a la votación precisamente porque se pide que se adquieran ejemplares.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se reconsidere la resolución tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: **Afirmativa**.

De acuerdo con el trámite que corresponde, se pasa la comunicación a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voté la primera moción del señor Diputado Gabito Barrios, entendiendo que ella significaba la adquisición de la obra.

Como algunos compañeros de Cámara no se consideran habilitados para ir directamente a la adquisición de la obra sin un previo informe de la Comisión de Asuntos Internos, también he votado la reconsideración.

Pero me siento en el deber de decir que la obra que propone el señor Diputado Gabito Barrios que se adquiera, es un interesante esfuerzo realizado por dos jóvenes juristas uruguayos que contribuirá en forma eficiente al amplio conocimiento de la Constitución de 1952.

Tiene esta Constitución anotada todos los preceptos establecidos en las Constituciones anteriores; trae parte de los informes correspondientes y especifica también en qué tomo del Diario de Sesiones o del Diario Oficial se encuentra la discusión de los artículos.

Se trata de un esfuerzo interesante que es conveniente divulgar y que ha de ser de suma utilidad práctica para los señores legisladores

28

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: es para solicitar que se dé entrada, en el primer lugar hábil de la orden del día, al proyecto de ley que reglamenta las

elecciones y asambleas de instituciones que hacen retención de sueldos de empleados, proyecto que ya figuró en la orden del día y que fué modificado en su redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: Afirmativa.

29

Se va a votar si se concede licencia para faltar a las sesiones del jueves y viernes próximo, al señor Diputado Beceiro.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

30

Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Presupuestos. Proyecto de resolución pasando los mismos a conocimiento de las correspondientes Comisiones Permanentes para el estudio de los recursos."

—Léase la moción.

(Se lee:)

"1.o La Cámara ratifica su posición de encauzar los problemas presupuestales dentro de las normas constitucionales en vigencia. 2.o No obstante, reconoce que el período de transición creado entre la aplicación de dos Constituciones coincidiendo con la presentación de presupuestos por el Poder Ejecutivo anterior ha creado una situación de hecho particular no comprendida específica y claramente en texto expreso. 3.o Esta situación especial adquiere caracteres particulares, por cuanto el anterior Ejecutivo creyó y anunció que esos presupuestos eran viables, creando una espectativa lógica en el funcionariado.

Por todo lo que antecede, la Cámara resuelve: Pasar los presupuestos presentados por el Ejecutivo anterior a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios y encomendarles que con asistencia del Ministro de Hacienda se apliquen de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal.

Montevideo, marzo 17 de 1952.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la moción que acaba de leerse y a la que nos referimos ayer en el fundamento de voto, tiene, a nuestro juicio, el inconveniente de, por lo menos en apariencia, replantear la discusión constitucional a propósito de si la Cámara debe o no debe tomar en consideración los proyectos de presupuestos parciales elevados por el anterior Poder Ejecutivo.

La agrupación de nuestro partido, en el deseo de facilitar en lo posible el adelantamiento del estudio de este sin duda complejo problema de esos presupuestos y sensible, desde luego, a las necesidades urgentes que en algunos aspectos por lo menos de ese presupuesto no pueden dejar indifrente a los poderes públicos, había arbitrado la fórmula a la que ayer dimos lectura y por la cual la Cámara pasaba como antecedentes los proyectos de presupuesto que estaban a consideración a fin de que las Comisiones especializadas de la misma pudieran adelantar el estudio en colaboración con el señor Ministro de Hacienda.

Además, pensábamos que esta fórmula obviaba el inconveniente que a nuestro juicio tiene la moción del señor Diputado Sorhueta, de referirse al problema constitucional, con las consideraciones que la Cámara ha podido apreciar a través de la lectura de la moción.

Nosotros insistiríamos en que la Cámara autorizara el estudio de los presupuestos como antecedentes para ir buscando los recursos. Porque además hay una situación de hecho...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...que es evidente: la financiación, por ejemplo, de algunos de esos presupuestos va a motivar, seguramente, discrepancias de importantes sectores de la Cámara. Ya conocemos los pronunciamientos de entidades de funcionarios públicos, etcétera, contrarios a la financiación del presupuesto de Salud Pública, por ejemplo.

De modo que para no esperar a que el Consejo Nacional de Gobierno envíe, de acuerdo con la Constitución, los elementos necesarios para el Presupuesto General de Gastos, la Cámara podría adelantar camino en el sentido de hacer ese estudio tomando los presupuestos enviados como antecedente, vuelvo a repetir.

Si no hacemos, pues, manifestaciones referentes al problema constitucional, la Cámara puede adelantar el estudio de ese presupuesto.

Nadie puede, tampoco, pensar en que por el hecho que la Cámara entrara a considerarlo, aun si la Cámara se allanara a hacerlo, sea una cosa de sancionarlo en dos, tres o cuatro días.

No sé si el señor Diputado Sorhueta insiste en el texto de la moción presentada. En el caso de que se aviniera a facilitar esta solución conforme a los términos de la declaración que nosotros leyéramos ayer en Cámara, creo que podría tener un andamiento más fácil, porque el objetivo sería el mismo.

Por otra parte debo declarar que por lo menos muchos de nosotros entendemos que aun sin perjuicio de los trámites legales que puedan llevar los presupuestos, estamos frente a una situación angustiosa de cierto tipo de funcionarios de la Administración Pública que hay necesidad de contemplar de inmediato. Seríamos partidarios incluso de acompañar una solución en el sentido de que el Poder Ejecutivo de inmediato, por el abitrio de la ley pone a su alcance en el manejo de los dineros públicos, mientras la ley de presupuesto no estuviera aprobada, concurriera con soluciones especiales a atender la inmediata urgencia que existe, por ejemplo, en el caso de los guardiaciviles, en el caso de los enfermeros, de los sirvientes y de los funcionarios de menor categoría en lo que tiene que ver con los servicios de salud pública.

Nosotros acompañaríamos incluso una solución que llevara a contemplar como una situación de emergencia el estado verdaderamente angusttioso de los funcionarios que ganan, por ejemplo, $ 160.00, y que por sus mismas características son personas que no están en condiciones de ejercer otras labores en la Administración Pública o en forma particular.

Tengo entendido, además, que en la administración de Salud Pública existen más de dos mil funcionarios en comisión; pero también estoy informado de que gran parte de esas comisiones se deben a que por insuficiencias presupuestales, elementos técnicos, como parteras, farmacéuticos y hasta los médicos están prestando servicios de su especialización y figurando en el presupuesto como enfermeros, o algunos quizá con categoría inferior todavía. Nos parece que sin perjuicio del estudio del presupuesto, el Parlamento y el Poder Ejecutivo no pueden permanecer indiferentes a esas situaciones.

También creo que este tipo de estrechez económica que oprime a las clases menos dotadas de la Administración Pública puede traer una situación verdaderamente angustiosa y puede ser incluso, mala consejera para las reacciones de aquellos que se sientan agobiados por la necesidad y que desenvuelven en medio de la impotencia que significa estas situaciones de carácter legal que los obligan a esperas tan prolongadas que tenemos la obligación moral y debemos tener la sensibilidad solidaria desde el punto de vista social, de tomar en cuenta.

Insisto, señor Presidente, en manifestar que si pudiéramos obviar los inconvenientes de esta consideración constitucional mediante la aprobación simple y llana de que se tomaran como antecedentes en las Comisiones especializadas, para que de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y en consecuencia en una colaboración continuada y actualizada con el Poder Ejecutivo presente, entretanto se tomaran estas otras medidas de carácter urgente, para lo cual la Cámara vería cual sería el camino más indicado.

Dejo fundada nuestra opinión en este problema con lo que acabo de manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es con verdadera violencia que me veo obligado a hablar de nuevo sobre este ya tan traído y llevado asunto de los presupuestos parciales. Y lo hago con violencia porque uno se ve en la necesidad de repetir conceptos que ha vertido en otra oportunidad; y también lo hago con violencia porque sé que con mis palabras hago el juego a un adversario político.

Se que es costumbre general halagar a las masas. Yo tengo una configuración completamente distinta. Recuerdo que el primer día que entré a esta Sala me senté precisamente en esta banca, y este ambiente majestuoso de la Sala de sesiones me aplastó. Escuché el debate, que en ese momento era sobre un problema en el cual podía tener versación: un problema de derecho. Sin embargo el ambiente, la manera en que hablaban los oradores me aplastaba y me convenció a mi personalmente de que no tenía nada que hacer en la Cámara; que si yo quería ser consciente debía irme de la Cámara.

Recuerdo que al salir de la Sala con esta impresión hablé con viejos amigos, compañeros de Facultad, y entre ellos un distinguidísimo abogado que no es de mi partido político y que forma en las filas del Batllismo. Y le planteaba la impresión que a mí me causaba esa primera sesión de la Cámara de Diputados.

El me dijo: "No te desanimes. Buscaremos y haremos un equipo; trabajaremos juntos". Dejé pasar dos o tres días, siempre con una sensación de angustia, teniendo para mí que estaba ocupando un puesto que no podía desempeñar.

Pero, de repente, vino un llamado a la realidad. Me encontraba en mi Estudio, en la época en que lo tenía, y me llama una persona por teléfono. Mi primera legislatura fué por el Departamento de Canelones. Era una llamada de un distinguido correligionario de Migues, relacionada con un problema para él angustioso. Atiendo el llamado: "¿Cómo le va, compañero?"; en fin, todo eso que se dice, y después de las palabras de introito, me dice: "Doctor: me encuentro frente a un problema que usted me lo podrá resolver". "¿Qué le pasa, compañero?" Me dice: "En mi casa nos quedamos sin sirvienta, y creo que usted me podría conseguir una".

Ese es el concepto que el pueblo tiene muchas veces de lo que es el legislador...

(Apoyados).

—...concepto que estaba en contraposición frente a lo que yo creía que era este cargo, cuando me encontraba aplastado por el ambiente de esta Sala. Eso me animó un poco.

A los pocos días viene un correligionario de Santa Lucía; ya no me habla por teléfono, y, ¿qué me pide? Me dice que deseaba ser juez de fútbol.

Bien; ese es el concepto que la gente tiene del legislador, de creer que el legislador viene a desempeñar este cargo para resolver el problema de cada una de las distintas personas que en alguna circunstancia depositó el voto o trabajó por nuestra candidatura. Y ese concepto, si se quiere un poco minorista, se ha ido desvirtuando, y entonces los legisladores, que por el hecho de llegar a la Cámara demuestran que tienen capacidad —porque llegar a la Cámara no es un problema fácil, sino difícil— buscan la solución para no trabajar de a uno, sino en general. Entonces, no se busca la satisfacción del problema de encontrar sirvienta al caudillo de Migues o de conseguirle el puesto de juez de fútbol a aquel otro correligionario de Santa Lucía, sino que se buscan las soluciones generales: precio mínimo de los artículos, soluciones generales y presupuesttales, etc.

Pero esa no es la misión del legislador. Este, en mi concepto, tiene que entrar a examinar todos los problemas que hay en la hacienda pública, todos los problemas que tiene la República, jerarquizarlos y resolverlos de acuerdo con su conciencia.

(Apoyados).

—El legislador no puede ver la función pública a través del prisma de una persona o de un núcleo en particular; tiene que verla a través de todas.

(Muy bien!).

—Sin embargo, lo cierto es que nuestra función está desmedrada. Continua y permanentemente tenemos pedidos de toda naturaleza: jubilaciones, pensiones, camas de hospital, sacar presos, y todo lo demás. Constante y permanentemente para esto estamos los legisladores, y eso no puede ser, señor Presidente. Nosotros estamos cumpliendo un mandato de la soberanía y tenemos que resolver los problemas del país.

A veces, me niego a solucionar situaciones personales, porque quiero ajustar mi norma de conducta, yo que veo que mi fin político se acerca rápidamente, a la que fué siempre la misma. Al compañero de Migues y al compañero de Santa Lucía, a quienes agradezco el esfuerzo que ellos dieron para que yo llegara a ocupar esta banca, no les resolví sus problemas. Esa ha sido mi conducta, porque estimo que por encima de los intereses particulares de cada uno están los intereses generales de la Nación, que nosotros tenemos que poner en nuestra consideración al estudiar los distintos problemas.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR LEPRO. — ¿Me concede una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Discúlpeme, señor Diputado, pero quisiera terminar, porque me encuentro en una situación especialísima. Hubiera deseado no hacer uso de la palabra en el día de hoy, y si vine a Cámara fué pura y exclusivamente porque sabía que se iba a tratar este problema, y con un poco de amargura, por muchas circunstancias sentía la obligación de decir lo que creo que es necesario decir.

Pero volvamos al tema de los presupuestos parciales. Dije los otros días que hay una premisa en derecho público que nadie puede desconocer, y es que sólo puede actuar un Organismo Público, un Cuerpo o un Poder del Estado, cuando hay una norma que lo establece o que lo autoriza. Y yo digo, señor Presidente, que en materia presupuestal en la Constitución vigente sólo hay dos normas: los artículos 214 y 215, y en el caso particular de todos estos presupuestos no se puede aplicar ninguno de estos artículos.

He revisado con detención todo el texto constitucional para buscar un artículo que habilite a esta Cámara para tratar esos presupuestos y no he podido encontrarlo porque no existe. Entonces, no existiendo una norma habilitante, no hay manera de que este Cuerpo o sus Comisiones entren a considerar esos proyectos de presupuesto sino en violenta y flagrante violación del texto constitucional.

El señor Diputado Sorhueta dice en su moción que ratifica la posición de encauzar los problemas presupuestales dentro de las normas constitucionales en vigencia. No obstante ello, señor Presidente, a pesar de esa declaración, las viola abiertamente porque entra a buscar y a estructurar la norma para violar ese mismo concepto que el señor Diputado dice que va a defender. ¿Por qué? Porque le da entrada a las Comisiones para que trabajen sobre los presupuestos que están ahora aquí. Si el nuevo Poder Ejecutivo, que es quien tiene la competencia privativa, nos envía esos presupuestos reducidos a la mitad o a la cuarta parte o los aumenta, ¿de qué sirve todo ese estudio? No sirve absolutamente de nada. ¿Por qué? Precisamente por eso: porque la Constitución de la República ha establecido en forma expresa en los artículos 214 y 215 cuál es el trámite que debe seguirse. Y si quisiéramos sacar el Presupuesto de Salud Pública que en el día de hoy llegó a nuestras casas a título informativo, no podríamos hacerlo sin una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo reconoce expresamente el señor Diputado Sorhueta, pero, sin embargo, dice que lo empecemos a estudiar.

Es un jueguito que no alcanzo a comprender. ¿Vamos a estar quemándonos las pestañas estudiando los ítems, las partidas y cada uno de los cargos del presupuesto para que después no aparezca la iniciativa del Poder Ejecutivo? En ese caso la Cámara perdería su trabajo y su tiempo en una obra totalmente inútil, lo que no parece ser muy lógico. Además, debemos considerar que esto llevaría a dar una ilusión más a los funcionarios de Salud Pública de que estamos trabajando en su proyecto de presupuesto. No creo que éste sea el camino lógico a seguir por la Cámara.

Creo que hay que hablar claro, muy claro, no sólo en materia constitucional, en la cual no ahondo pues me remito a lo que dije en las dos oportunidades anteriores en que me tocó hablar sobre este misma tema, sino sobre la situación financiera del país. Voy a manejar muy pocas cifras, porque no he tenido ni tiempo ni voluntad para entrar al estudio de todos los antecedentes que obran en mi poder.

Al 28 de febrero de 1951, el Ministro de Hacienda de la época dijo que el déficit era de $ 73:200.000.00. Para mí, señor Presidente, ese déficit, es mayor. ¿Por qué? Me baso para afirmarlo en los propios datos que el señor Ministro de Hacienda de la época, doctor Alvarez Cina, dió en su discurso, pronunciado al asumir el cargo de Ministro de Hacienda, haciendo un balance de la situación en que se encontraba la hacienda pública. En ese balance trató la situación del Tesoro y dijo que había en Bonos y Letras de Tesorería $ 11:500.000.00; en retenciones a diversos Organismos Públicos y privados —y véase que cuando digo retenciones me refiero a los pagos que se tenían que realizar a diversos Organismos Públicos y privados, de cuyos fondos ha hecho retención el Poder Ejecutivo a fin de darle ese destino expreso, quedándose sin embargo con ese dinero—, la suma de $ 18:700.000.00; de rentas afectadas y recaudadas a transferir, rentas a las que el legislador les ha dado un destino expreso —Caja de Jubilaciones Civiles, Caja de Jubilaciones Rurales, Viviendas Económicas y otros Organismos por el estilo— que fueron recaudadas por el Estado pero vertidas en el pago de sus presupuestos y no aplicadas con el destino expresamente establecido por el legislador, la cantidad de $ 27:900.000.00. Repito que estoy dando cifras al 28 de febrero de 1951; quiero subrayar esto.

Además, por cuentas corrientes oficiales con saldo deficitarios para el Poder Central y favorables para distintos Organismos, el Poder Ejecutivo, para hacer frente a sus gastos presupuestales, hizo uso de la suma de pesos 21:200.000.00; de los fondos provenientes de la venta de valores para ser aplicados en oportunidad a su destino propio, es decir, fundamentalmente de la Deuda de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo dispuso indebidamente de pesos 33:100.000.00; por obligaciones liquidadas o reservadas con acreedores del presupuesto, que ya tenían concluídos sus contratos o negocios con el Estado, a quienes el Estado tenía que pagar y para cuyo pago había hecho la liquidación oportuna o reservada del dinero, pero de cuyos fondos el Estado echó mano para cumplir sus apremios financieros, se alcanzó a la cantidad de $ 30:700.000.00; de ordenes de pago pendientes de obras públicas, $ 2:400.000.00. Es decir, señor Presidente, que al 28 de febrero de 1951 sumando todas estas cantidades nos encontramos con que la Tesorería se había apropiado —para emplear este vocablo de fácil compresión— de la suma de $ 145:500.000.00.

Si de ese dinero se había apoderado la Tesorería, según resulta de las manifestaciones del doctor Alvarez Cina en

el Consejo de Ministros, y si de esos $ 145:500.000.00 no hay un solo peso en Caja, sino que hay débito, es evidente que el déficit real hasta el 28 de febrero de 1951 no alcanza a $ 73:200.000.00, sino a $ 145.500.000.00, porque esa es la cantidad de numerario que se gastó para cumplir las obligaciones del Estado, dejando por otro lado obligaciones pendientes por valor de $ 145:500.000.00. Esa es la realidad, señor Presidente, al 28 de febrero de 1951.

Pero a esto tengo que agregar algo más. El doctor Alvarez Cina formuló una exposición que yo elogié en el momento oportuno, aunque haciéndole algunas correcciones. Recuerdo que hablé del déficit de los Organismos que financian su propio presupuesto, que había que sumarios también y de que había que agregar en mi concepto la cantidad de $ 10:000.000.00 más, y entonces redondeaba para la Administración Central, al 28 de febrero de 1951, un déficit de $ 155:000.000.00.

Pero el cuadro no está completo. Hay que recordar también, a vuelo de pájaro, que para aquella fecha Diferencias de Cambio tenía un déficit de $ 60:000.000 00. Y si sumamos aquellos $ 155:000.000.00 y estos pesos 60:000.000.00, estamos redondeando al 28 de febrero de 1951, $ 215:500.000.00 de déficit.

Pero vamos a seguir avanzando en el tiempo. En la semana pasada, conjuntamente con el señor Diputado De Angeli, buscamos la información necesaria para poder traer cifras indiscutibles y, a pesar de la buena voluntad de los distintos funcionarios que nos atendieron, los datos que pedíamos eran de tal complejidad que no les fué posible a esos funcionarios satisfacer nuestros pedidos. Pero, basado también en la exposición que el 27 de febrero último hiciera en el Consejo de Ministros el doctor Alvarez Cina y en otros datos que he podido recopilar y que doy a título de "aproximativos", puedo reconstruir la situación del último año presupuestal.

El doctor Alvarez Cina dijo en el Consejo de Ministros que el déficit de la Administración Central alcanzaba en el Ejercicio 1951 a $ 9:700.000.00; el de Pensiones a la Vejez que, como saben los señores Diputados, es de cargo de Rentas Generales también, a $ 5:500.000.00; el de Ferrocarriles del Estado, a $ 4:000.000.00, y el de Fondo de Vialidad a $ 3:000.000.00; en total, pesos 22:200.000.00.

A eso agrego lo siguiente: el aporte a los ferrocarriles de las ex-empresas británicas, debiendo considerarse que por aumento de sueldos, Rentas Generales tuvo que dar $ 8:320 000.00, por déficit de explotación, pesos 2:800.000.00, por inversión de capital, $ 5:700.000.00 y por el aumento del decreto del 22 de febrero de 1951, $ 600.000.000.00; en total, $ 17:400.000.00.

Adviértase que no es ésta una simple estimación del Diputado que habla, sino que es una estimación hecha por el doctor Alvarez Cina en mayo de 1951. Es decir, que ya a aquellos $ 22:200.000.00 tenemos que ir sumando estos $ 17:400.000.00. Y a ello hay que agregar también los déficit de la Oficina Nacional de Semillas, de la Administración Nacional de Puertos, del Instituto Nacional de Química, del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios, y de otros Organismos más cuyos déficit situó en una cifra total aproximada a $ 10:000.000.00, lo que ya está dando para el Ejercicio 1951 —para este Diputado que habla y que puede caer en error— un déficit del orden de los $ 50:000.000.00.

¿Cuál es la situación del Tesoro? Si antes estaba debiendo $ 145:500.000.00, ahora tiene que haber seguido debiendo más, porque ha ido cubriendo los distintos déficit de las diversas cuentas manteniendo la Tesorería en un pago aparentemente al día de todas sus obligaciones, y ha tenido que ir sacando para ello dinero, de nuevo, de las retenciones a diversos Organismos, de las rentas afectadas, de las cuentas corrientes, de los acreedores del presupuesto por obligaciones liquidadas y reservadas, etc., y todo ello tiene que ser una bola que va en aumento sin que se sepa a dónde puede llegar; pero las informaciones que tengo establecen que todos esos rubros aumentan con excepción de uno, que se mantiene estacionario o baja en algo, que es el proveniente de las ventas de valores para ser aplicado en oportunidad a su destino propio, es decir, a los títulos para Deuda de Obras Públicas. Esa es una información que doy a título personalísimo.

Entonces se agrava esta situación no lo digo yo, sino que dijo el doctor Alvarez Cina en el Consejo de Ministros que la situación del Tesoro Nacional está más agravada aún, y tendría por ahí la frase textual que él pronunciara donde demuestra y llama la atención acerca de la necesidad de corregir esta situación caótica del Tesoro Nacional.

Pero no es sólo refiriéndola a las Rentas Generales, al tesoro central, sino que tenemos que mirar al panorama total y global y tenemos que recordar el rubro Diferencias de Cambio.

En 1951 Diferencias de Cambio tuvo un tope extraordinario: ingresaron $ 81:200.000.00. Por el producido normal del fondo de Diferencias de Cambio ingresaron pesos 74:900.000.00 y $ 6:300.000.00 por la comercialización de carnes con el gobierno de Gran Bretaña, partida que entrega el Ministerio de Alimentación del Reino Unido, para subsidiar la carne, producto de los convenios internacionales.

Los egresos, según mi información, alcanzaron a la cifra de $ 83:500.000.00. Es decir, que se recaudaron $ 81.200.000.00 y que egresaron $ 83:500.000.00. Se reintegraron a Rentas Generales $ 8:000.000.00 que Rentas Generales había adelantado al fondo de Diferencias de Cambio y $ 13:300.000.00 de diversos compromisos pendientes de pago al 28 de febrero de 1951. Es decir, que se amortizaron $ 21:300.000.00 de la deuda de $ 60:000.000.00 que el fondo de Diferencia de Cambios tenía al 28 de febrero de 1951. Por lo tanto quedaba de aquella época una deuda de $ 40:000.000.00, y se me dice que en el ejercicio de aquella época esa deuda aumentó en una cantidad que puede oscilar entre los pesos 5.000.000.00 y los $ 10.000.000.00. Voy a aceptar la cifra mínima de $ 5.000.000.00. Por consiguiente, en el momento actual el rubro Diferencias de Cambio está sobrepasado en su capacidad en $ 45.000,000.00. Se deben $ 45.000.000.00 a cargo de Diferencias de Cambio.

Recapitulando, señor Presidente, si el déficit de Rentas Generales al 28 de febrero de 1951 lo estimábamos en $ 155:500.000.00 y al 27 de febrero de 1951 lo hacemos llegar a $ 50:000.000.00, tenemos un déficit de $ 205:500.000.00, al que hay que agregar los pesos 45:000.000.00 del fondo de Diferencia de Cambios, o sea que tenemos un déficit de $ 250:000.000.00.

¿Cuáles son las perspectivas para el año 1952? Le pido a los señores Diputados que me perdonen el estilo telegráfico en que estoy hablando, pero no quiero distraer mucho a la Cámara, y sí, deseo salvar mi voto en esta oportunidad.

Las diversas oficinas recaudadoras del Estado al 12 de marzo de 1952 tuvieron una merma de $ 10:000.000.00 con relación al año 1951. He dicho: "las diversas oficinas recaudadoras". De esto tenemos que considerar, por término medio, que $ 7:000.000 00 van a Rentas Generales y $ 3:000.000.00 son de rentas afectadas. Si hacemos la progresión: en dos meses $ 7:000.000.00, nos vamos a encontrar al final de este Ejercicio con una merma probable de $ 42.000.000.00 que sumados a los $ 50:000.000.00 nos da para este Ejercicio de 1952 un déficit probable de $ 92:000.000.00.

¿Cuál es el panorama de Diferencias de Cambio? El doctor Acevedo Alvarez en una sesión del Consejo de Gobierno de hace pocos días estimó que las Diferencias de Cambio en el correr de este año llegarían a la suma de $ 40:000.000.00. Y ya sabemos que los compromisos pendientes de pago son $ 45:000.000.00. Es decir, que recaudado todo este año todavía se estarían debiendo $ 5:000.000.00 y eso suprimiendo todos los subsidios al trigo, suprimiendo todos los subsidios a la leche, todos los subsidios a la carne, todas las fiestas en Cantegril y todas las otras cosas que se cargan al fondo de Diferencias de Cambio. Suprimiendo todo eso, aún tendríamos un déficit de $ 5:000.000.00.

Yo, que soy contrario a los subsidios, que creo que los subsidios sólo han contribuído a perturbar nuestra economía y no a solucionar ningún problema, yo, que soy contrario a los subsidios, afirmo, como lo dije en su oportunidad, que de ninguna manera se pueden sacar ahora todos los subsidios de golpe sin producir una violenta conmoción en nuestra propia economía. Tenemos que ir sacándoles en forma gradual, haciéndolos cada vez más reducidos, y eso nos lleva a que se estén subsidiando todos estos artículos de primera necesidad.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara la deferencia. Voy a terminar en cinco minutos.

Tengo para mí, señor Presidente, a pesar de reconocer la versación que en la materia tiene el doctor Acevedo Alvarez, que sus cálculos son optimistas respecto al contenido de fondo de Diferencias de Cambio. El habla de pesos 45:000.000.00. ¡Ojalá me equivoque yo y pase la recaudación del fondo de Diferencias de Cambio de los pesos 25:000.000.00! ¿Por qué hago esta afirmación? Sin extenderme mucho en consideraciones, por una fundamental: nuestra zafra lanera está en barracas sin venderse y ella

es la que produce las más abundantes diferencias de cambio.

(Apoyados).

—Son nuestras lanas las únicas que salen al tipo de $ 1.519 y son las que dan a $ 2.70 o $ 2.78 una diferencia apreciable, y las que dan a $ 2.30 una diferencia apreciable.

Nuestra zafra de lana no sale, pero salen los tops, señor Presidente, y los tops nos dan dólares caros de $ 2.30 o $ 2.35 que producen perjuicios a nuestra economía...

(Apoyados).

—...y que han llevado a pensar a alguien —idea que yo rechazo por considerarla, profundamente inconveniente— en la necesidad de desvalorizar nuestra moneda. Yo la rechazo porque creo que sería profundamente perturbadora y que sería un alza extraordinaria en el costo de la vida; y que el legislador, que no tiene que ver el problema chico, de un lado y de otro, sino que tiene que ver la generalidad, la totalidad del problema, no podría admitir la desvalorización de la moneda porque significaría un sacrificio para nuestro pueblo consumidor.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Señor Presidente: salen los tops con dólares de pesos 2.35. Si los señores Diputados observan —y tengo aquí las cifras comparativas— cómo ha salido la lana sucia y cómo han salido los tops, se encontrarán una cosa extraordinaria: que el tops, señor Presidente, va a Estados Unidos a hacerle la competencia a nuestra lana sucia, pues se consigue comprar el tops, que es una elaboración primaria de la lana, hechos con nuestra propia lana, a un precio inferior que el de la propia lana sucia. Y esto sucede por ese subsidio extraordinario, por la vía de las Diferencias de Cambio, que provoca una perturbación en la comercialización de nuestras lanas, según mi leal saber y entender.

(Muy bien. — Apoyados).

—He esbozado así la realidad de un panorama hasta el momento actual y la realidad de un panorama que veo —¡y ojalá, lo digo con toda sinceridad, me equivoque!— para el correr de este año 1952. Ojalá me equivoque profundamente, y estaría con mi espíritu satisfecho, a pesar de haber caído en el error, pues el país estaría en una situación superior a la en que yo lo encuentro, y como legislador, por encima de las banderías, tengo la obligación, y así lo hago, de querer para mi país las mejores y las más prósperas soluciones.

Frente a todo este desnivel presupuestal, frente a ese angustioso llamado, muchas veces con razón, de los distintos funcionarios para que contemplemos su situación presupuestal, yo haría una cosa muy simtal, frente a ese angustioso llamado, muchas veces con razón, de los distintos funcionarios para que contemplemos su situación presupuestal, yo haría una cosa muy simple: encomendar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que estudie la manera de obtener recursos a los efectos de un ordenamiento presupuestal para pagar lo que debemos, para sanear nuestras finanzas y también, en todo lo que sea posible, para contemplar la situación de aquellos funcionarios que estando al servicio de la nación, la nación no puede olvidarlos.

(¡Muy bien!).

—Era lo quería decir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — No voy a entrar, señor Presidente, porque naturalmente no puede hacerlo ahora, a desentrañar la filosofía del exordio del discurso del señor Diputado Ferrer Serra. Pero anoté al principio de su disertación una afirmación que deseo aclarar, y es la siguiente: el espíritu de nuestra proposición, y no de la proposición del señor Diputado Sorhueta, era un balance de realidades. Hablábamos de que la Cámara podría autorizar a las Comisiones especializadas para estudiar conjuntamente con el Ministro de Hacienda del actual Poder Ejecutivo los recursos necesarios para el proyecto de presupuesto que paralelamente el Poder Ejecutivo estaba elaborando.

El señor Diputado Ferrer Serra hizo la afirmación de que de acuerdo con las disposiciones Constitucionales el Parlamento perdería el tiempo al adelantar este trabajo, desde que no sabíamos si luego el Poder Ejecutivo ratificaría o coincidiría con lo que la Cámara estaba realizando. No fueron esas exactamente sus palabras, pero ese fué su pensamiento.

La aclaración que quiero hacer es la siguiente: que no corresponde esa afirmación del señor Diputado Ferrer Serra a la realidad de este planteo práctico que nosotros hacemos, por cuanto las Comisiones especializadas al trabajar en colaboración constante con el Ministro de Hacienda, estarán, en realidad, trabajando en una colaboración constante y recíproca con el actual Poder Ejecutivo en la preparación de ese presupuesto, y todas las discrepancias que pudieran producirse en el desenvolvimiento de ese trabajo serían, precisamente, motivo de colaboración y de entendimiento.

De manera que quiero levantar esa afirmación en el sentido de que no hay ninguna posible pérdida de tiempo de la Cámara al autorizar a las Comisiones para estudiar conjuntamente con el Ministro de Hacienda el presupuesto.

No entro a considerar el aspecto constitucional, porque no tengo habilitación para eso; pero como conozco —porque fué emitido en el seno de la agrupación de Gobierno de nuestro Partido— el pensamiento del Ministro de Hacienda, puedo decir que esta manifestación en la Agrupación de Gobierno puede responder a una sugerencia del propio Ministro de Hacienda; y como estas interpretaciones constitucionales a propósito de los presupuestos tienen varios ángulos de enfoque que yo no entro a considerar, lo vuelvo a repetir, me parecía que no había pérdida de tiempo ni habría trabajo inútil de la Cámara al intentar un adelanto del trabajo en esa colaboración expresa y constante con el Ministro de Hacienda, representante del Poder Ejecutivo, y responsable, desde luego, de las finanzas nacionales.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDESTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: el señor Diputado Ferrer Serra inició su discurso atribuyendo a la moción que está a consideración de la Cámara el propósito de halagar a las masas. Yo rechazo, con la misma cordialidad con que se hizo esta afirmación, que tenga ese propósito. No se trata de halagar a las masas; se trata de comprenderlas en sus justos anhelos de superación. No es halagar a las masas lo que se busca con esta moción. Se busca dar salida a las largas promesas que se hicieran en forma reiterada.

Recordarán los señores Representantes que con motivo de estar considerando la Cámara la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, —una iniciativa largamente reclamada por todos los sectores parlamentarios— porque sería la única manera de hacer eficiente nuestra legislación laboral—, apareció sorpresivamente para toda la Cámara el problema constitucional que nos planteara el señor Diputado Ferrer Serra. Cuando todos teníamos la seguridad de que íbamos a justificar el levantamiento del receso parlamentario con la sanción de una ley de honda repercusión social, el señor Diputado Ferrer Serra, en foma sorpresiva, invocó las nuevas disposiciones constitucionales que rigen en materia de presupuestos. En esa oportunidad, habrá de recordar la Cámara, yo fijé la misma posición que hoy sostengo, confesé mi desentrenamiento con respecto a la aplicación de las nuevas normas constitucionales, y sostuve que había que admitir que existía un período de transición entre la aplicación de las dos Constituciones. Sostuve que era perfectamente viable la consideración de los presupuestos parciales que podía remitir el Ejecutivo unipersonal. Sostuve más: sostuve que la Cámara debía seguir trabajando en la sanción de ese proyecto de ley. No se me ocurrió en ese momento pensar que yo iba a halagar a las masas y que tampoco dejaba de esgrimir la misma arma y el mismo propósito que el señor Diputado Ferrer Serra tiene en esta Cámara de hablar con claridad al país. En ese momento tenía una opinión que hoy sigo teniendo, respetando, sin duda, la versación que en materia constitucional tiene, fundamentalmente, el señor Diputado Ferrer Serra y otros calificados señores Representantes.

Me mantengo en esa posición; pero quiero decir que no es para halagar a las masas que he presentado esta moción. Lo he hecho para hacer realidad la ilusión que se creó en el funcionariado. Eso ya lo dije en aquella oportunidad.

Era valor entendido para todos los sectores parlamentarios, señor Presidente, que en la segunda quincena de diciembre habríamos de sesionar en forma extraordinaria para recibir los presupuestos del Magisterio, de la Policía, del Consejo del Niño, etcétera Era, pues valor entendido en la Cámara, que en la segunda quincena de diciembre nuestro trabajo fundamentalmente estaría orientado a la sanción de esos presupuestos. Transcurrió diciembre; transcurrió enero, y habrán de recordar como yo, los señores legisladores que el Poder Ejecutivo hizo una interpretación constitucional. El señor Ministro de Hacienda de entonces, en una larga exposición en el Consejo de Ministros, estableció que la vigencia de la nueva Constitución dejaba de lado la rigidez que en materia presupuestal tenía la Constitución anterior. Con respecto a aquel célebre artículo 191 de la vieja Constitución que establecía a texto expreso la anualidad, la universalidad y la unidad del presupuesto, y que solamente por ley especial se podía llegar a variar el destino de partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios, el señor Ministro de Ha-

cienda decía que en materia presupuestal esta nueva Constitución sale del marco rígido de la Constitución anterior, y que el Poder Ejecutivo está habilitado para enviar presupuestos parciales a la Cámara.

Y debemos agregar más: en el país no ocurrieron hechos de conmoción social en razón de la esperanza que esos sectores de opinión tenían de que el Poder Ejecutivo estaba perfectamente habilitado para hacer llegar al Parlamento esa planilla de servicios parciales de la Administración.

Pero debemos decir, también, que cuando levantamos el receso parlamentario, en febrero, era valor entendido para la Cámara que el tema central de los asuntos que enviaría el Poder Ejecutivo habrían de ser esos presupuestos.

Todo eso lo conoció la opinión pública los sectores de funcionarios, de manera que no es halagar a esas masas cuando tratamos en lo posible de buscar soluciones para dar cauce a esas esperanzas que sembró el Ejecutivo y en las que estuvo comprometido todo el Gobierno.

La finalidad de esta proposición, señores Diputados, no es otra que la de acortar plazos. ¿Puede el Parlamento permanecer insensible y desocupadas sus Comisiones especializadas, a la espera de que el Consejo Nacional de Gobierno remita el Presupuesto General de Gastos?

¿Cuál es el juego de las distintas disposiciones constitucionales? El Poder Ejecutivo anunció, públicamente, que es su propósito remitir al Parlamento el presupuesto a fines del mes de mayo. ¿Cómo juega la nueva Constitución? Seamos prácticos: ¿cuándo recibe la Cámara ese presupuesto? Lo recibe a comienzos del mes de junio, cuando sin duda el Parlamento tendrá que evitar el natural y reglamentario receso que la Cámara hace en ese mes.

Y yo digo, señores Diputados: ¿Cómo juegan las normas constitucionales? Con el permiso de la Mesa, voy a leer las disposiciones que rigen en materia presupuestal, para que la Cámara tenga una idea de cómo, a través del tiempo, podrá darse satisfacción a las ansias de mejoras económicas del funcionariado nacional.

"Cada Cámara" —dice el artículo 219— "deberá considerar el o los proyectos de presupuesto dentro de los tres meses de recibidos. Vencido dicho plazo, la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la aprobación o el rechazo. Transcurridos quince días de la convocatoria, si la Cámara no se hubiere pronunciado, el o los proyectos se considerarán rechazados".

Y el artículo 220 dice: "Cuando el proyecto aprobado por una de las Cámaras fuera modificado por la otra, la Cámara que originariamente lo aprobó deberá pronunciarse sobre las modificaciones dentro del plazo de treinta días de recibido. Transcurrido ese plazo o rechazadas las modificaciones, el proyecto pasará a la Asamblea General, la que dispondrá de treinta días para considerarlo. Vencido este término sin que la Asamblea General se hubiese pronunciado, ésta será convocada a sesión extraordinaria y permanente, y si no decidiese dentro de los diez días, se tendrá por rechazado el proyecto".

Reitero que el propósito, la finalidad de esta proposición que estamos considerando es acortar plazos.

Decíamos que en el mes de junio, a comienzos de él, podría llegar el presupuesto prometido por el Ejecutivo. Tienen que quemarse todas estas etapas, y nadie puede afirmar en la Cámara que antes de fin de año podrá sancionarse el presupuesto.

Bien. ¿Qué inconvenientes hay, señores Diputados, en que la Cámara, paralelamente con la preocupación del Poder Ejecutivo, se dedique a estudiar los arbitrios para financiar el presupuesto? ¿Por qué la oposición de la Cámara a eso? Yo no he conseguido comprenderlo.

Sostengo que hay que sacar del punto muerto en que están los presupuestos parciales remitidos por el Ejecutivo anterior. Creo que no cometemos ninguna herejía de orden constitucional, si la Mesa da trámite a esas planillas, a esos presupuestos, y se ponen a trabajar las Comisiones especializadas de la Cámara para acortar plazos, en actividad permanente con el Ministro de Hacienda, para que, entonces, pueda tenerse un panorama general de la situación económico-financiera del país. Y si se tuviera la fortuna de que, paralelamente al trabajo que realice el Ejecutivo, nuestras Comisiones, con el Ministro de Hacienda, encontraran arbitrios para financiar el presupuesto, ¿qué razón habría para que la Cámara no diligenciara aquellos presupuestos que van a contemplar a los funcionarios más desamparados?

No es un problema de ventajas políticas, señores Diputados, como creyó ver el señor Diputado Ferrer Serra. Es un llamado a la comprensión de todos los sectores, frente a un hecho social que todos conocemos. ¿Qué es lo que puede detener a algunos señores Diputados para no aprobar este temperamento?

He llegado a la conclusión de que pueden ser los fundamentos que se dan en la moción que tienen los señores Diputados, porque pueden cuestionar de nuevo la constitucionalidad de los presupuestos remitidos por el Ejecutivo anterior. Declaro que no tengo ningún inconveniente en retirar esos fundamentos, si ellos inhabilitan a algunos señores Diputados para dar su conformidad, a fin de que este régimen de trabajo en materia presupuestal pueda iniciarse en la Cámara.

Y, finalmente, quiero decir, para mi tranquilidad, que el planteamiento que he hecho no difiere, en manera alguna, de la resolución de la Agrupación de Gobierno de mi partido. Esa resolución, que fué dada a publicidad, dice lo siguiente: "Sin perjuicio de la diligente y oportuna consideración del Presupuesto General de Gastos que el Consejo Nacional de Gobierno remitirá al Parlamento antes del 31 de mayo próximo, el partido propiciará que las Comisiones de Presupuestos y de Asuntos Financieros de ambas Cámaras, con asistencia del señor Ministro de Hacienda, se apliquen de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal, teniendo en cuenta como antecedentes, todos los presupuestos remitidos al Poder Legislativo, dando preferencia para su urgente solución a las situaciones funcionales de mayor desamparo o desvalimiento económico. A efectos de llevar a la práctica esta resolución, los Representantes batllistas pedirán la convocatoria inmediata de la Cámara a sesiones extraordinarias".

Yo no he actuado al margen de esta resolución. Por esta moción que he presentado se propicia que las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros, con asistencia del Ministro de Hacienda, se apliquen al estudio de los recursos para el ordenamiento presupuestal. Y cuando esta resolución dice que se tomarán como antecedentes los presupuestos remitidos por el Poder Ejecutivo anterior, la moción pretende que la Mesa de la Cámara dé el trámite a esas Comisiones especializadas, de los presupuestos parciales remitidos, de esos presupuestos parciales. Pero en este entendido: de que si se llega a tener un panorama total de la situación económico-financiera del país y se llegan a obtener los recursos necesarios para financiar esos presupuestos, se desglosen de él aquellas planillas que den urgente solución a las situaciones funcionales de mayor desamparo o desvalimiento económico.

Este es, señor Diputado, el alcance exacto y sincero de la proposición que he sometido a consideración de la Cámara. No tiene ninguna otra finalidad.

Deseo declarar que si el escrúpulo constitucional que pueda surgir de los fundamentos que acompañan la moción es lo que determina el voto desfavorable de algunos señores Diputados a esta solución, no tengo ningún inconveniente en separar de la proposición los fundamentos que la acompañan.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la última parte de la moción.

(Se lee:)

"La Cámara resuelve pasar los presupuestos presentados por el Ejecutivo anterior a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, y encomendarles que, con asistencia del señor Ministro de Hacienda se aplique de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal.

Fermín Sorhueta".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: debo declarar que en lo que se refiere a la moción del señor Diputado Sorhueta, y a los considerandos de la misma tenemos algunas serias observaciones que hacerle.

(Apoyados).

—Creemos que significa —no está en su intención—, el replanteo de un problema sobre el que la Cámara se ha pronunciado.

Vemos en el numeral 2.o que se hace referencia a una situación de impasse, casi interregno jurídico, entre dos Constituciones. Inadmisible criterio jurídico...

(Apoyados).

—...porque no es posible que un país en determinado momento no tenga Constitución o esté regido por dos Cartas. Hay una Constitución que rige, y si la Constitución no previó determinado caso, es deber del intérprete —y en este caso del legislador— ir a la interpretación del contexto de la Constitución para derivar de las disposiciones armónicas al principio a aplicar en ese caso. Pero no se puede enfocar este problema como si hubiera ausencia de Constitución y de criterio jurídico para darle solución.

En la resolución que se propone a la Cámara se adopta el procedimiento de pasar los presupuestos presentados por el Ejecutivo anterior a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios. Si nosotros, por

pronunciamiento del Cuerpo, pasamos esos presupuestos a dichas Comisiones, damos entrada a esos presupuestos, y adquirimos la plena jurisdicción sobre ellos, sustrayéndolos al Poder Ejecutivo.

No entro a la consideración del problema constitucional sobre los presupuestos parciales. Nuestro sector se expidió días pasados por la voz elocuente del señor Diputado Lorenzo y Losada. Señalamos que el Nacionalismo Independiente en estos momentos adopta la posición quizás de más sacrificio. No tenemos ninguna responsabilidad en el Gobierno. Sin embargo, cuando hay que resolver con criterio de responsabilidad en el Gobierno, nosotros que no tenemos privilegios y derechos en el Gobierno, adoptamos criterio con responsabilidad de Gobernantes.

(Muy bien!)

—Hay que decir además, señor Presidente, otra cosa: desgraciadamente la situación actual —este problema de agitación de funcionarios, de aspiraciones y de pretensiones agitadas por numreosos sectores de la Administración Pública— es la dolorosa y lamentable consecuencia de 5 años de imprevisión y de desgobierno en materia presupuestal.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es la dolorosa y lamentable consecuencia de 5 años de reiteradas promesas...

(Apoyados).

—... anuncios formales, de compromisos adquiridos en declaraciones del Poder Ejecutivo en la vía pública y aquí en el Parlamento por sus representantes y que, llegado el caso, escamoteó el llevar adelante el compromiso que adquirió con la opinión y con la Administración Pública.

(Apoyados).

—Recuerdo el caso de aquel Ministro de Hacienda, al comienzo del gobierno del señor Tomás Berreta, que haciéndose cargo de su Cartera se presenta en Sala, hace un desarrollo magnífico de su plan en materia financiera y anuncia como inminente la venida al Parlamento de un presupuesto racional, ajustado y metódico.

Corren los meses, corre el año, y un día, no sé si en Cámara contestando al señor Diputado Cardoso o en una declaración pública, ese mismo Ministro anuncia que el Poder Ejecutivo casi había entrado en receso para encerrarse el Presidente de la República y sus Ministros a corregir planilla por planilla el Presupuesto General de Gastos, que inmediatamente sería enviado al Parlamento.

Pasan los meses y pasa el año, y un día el famoso presupuesto llega a la Cámara en condiciones tales que hubo que retirarlo por deficiente e inconstitucional.

Lo cierto es que transcurrieron los cuatro años del gobierno, primero del señor Berreta y luego del señor Batlle Berres, así como el año anterior del gobierno del señor Martínez Trueba, caracterizados por el hecho de que el Poder Ejecutivo mes a mes reiteraba el compromiso ante los funcionarios públicos de contemplar sus aspiraciones, para al final escamotearles y enfrentarlos a esta realidad dolorosa que hoy vivimos.

Esto ha traído además, para mí, la peor de todas las consecuencias, y esta manifestación se la oí a un distinguido ciudadano batllista: el país vive por la gravedad en el orden financiero y económico, una situación semejante a la que enfrentó en 1931, si no peor. Pero los momentos actuales son más inquietantes que en 1931; la disposición de la masa de ciudadanos desgraciadamente no es la del hombre de 1931. Consecuencia, señor Presidente, de estos cinco años de imprevisión, de promesas incumplidas y de compromisos que no se supieron llevar a los hechos.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Yo creo que el señor Diputado Wáshington Beltrán no ha afirmado toda la verdad y que ha puesto demasiada pasión el juzgar al gobierno anterior, en cuanto al presupuesto y a promesas no cumplidas.

El gobierno anterior mandó su Presupuesto General de Gastos, y no es cierto que esta Cámara dejara de estudiarlo por estar presentado en forma inconstitucional. Cuando el Presupuesto llegó, desde este recinto se fué reclamando el estudio de presupuestos parciales.

(Interrupciones).

—Lo recuerdo perfectamente. Se empezó a estudiar presupuestos parciales, que los votaba la Cámara desglosándolos del Presupuesto General de Gastos enviado.

En ese momento los funcionarios públicos reclamaron aumento de sueldos, y en ese instante de dificultades, de presupuestos parciales que se iban aprobando por decisión conjunta del Poder Ejecutivo y del Parlamento, se resolvió hacer un aumento general de sueldos. El Poder Ejecutivo lo planteó en la suma de $ 30.00 y la Cámara lo llevó en definitiva a $ 45.00, con la oposición personal del entonces Presidente de la República, pero que su Ministro de Hacienda aceptó en la Comisión de Presupuesto y en la de Asuntos Financieros y Bancarios que estaban estudiando ese aumento.

De manera que quiero dejar aclarado que no hubo promesas incumplidas; que se prometió enviar el Presupuesto y se envió; que no estaba presentado en forma inconstitucional; que venía con su financiación; y que todo presupuesto, por el monto que alcanza ya el nuestro, el Parlamento no lo puede estudiar en pocas semanas y posiblemente ni en pocos meses.

La inquietud de los señores Diputados hizo que se fueran trayendo a Sala presupuestos parciales; el Parlamento los fué aprobando y, en definitiva, pareció más conveniente, dadas las dificultades y el tiempo que iba a demorar el estudio total del Presupuesto y la agitación de los funcionarios públicos a los que no es cierto que el Presidente de la República prometiera con facilidad —porque los señores Diputados recordarán que no fué tratado con bastante amabilidad porque se negaba a los aumentos que ellos solicitaban —ir a un aumento de sueldos y salarios, cosa que hizo el Parlamento de la República por la ley aprobada el 18 de setiembre de 1950.

Yo quería aclarar eso, nada más, porque me parecía que no había sido del todo veraz, que se había dejado llevar por su pasión política, el señor Diputado Wáshington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Si llama pasión política el señor Diputado Rodríguez Correa a que, en los problemas de que hablamos, ponemos vehemencia y sinceridad, admitimos que tenemos pasión política; pero si a la pasión política le da el alcance de obnubilarnos hasta llegar inconscientemente a torcer los hechos, eso no lo aceptamos.

Las manifestaciones que hice recientemente señalando la responsabilidad del Poder Ejecutivo anterior, del período 47 al 51, en esta realidad que vivimos hoy, las ratifico totalmente.

Precisamente ayer de tarde, ante la posibilidad de que este problema se planteara en Sala, releí una magnífica exposición del ex Diputado Nacionalista Independiente don Adolfo Tejera, pronunciada en este recinto a principios de 1950, contestando unas afirmaciones que el señor Arroyo Torres —en ese momento había dejado su Cartera de Ministro y era Senador— había hecho en el Senado, responzabilizando a la Cámara por las que las dificultades que la marcha del Presupuesto General de Gastos tenía en este Cuerpo. Y recuerdo de esa exposición los siguientes hechos: primero, promesas reiteradas del Ministro y del Presidente de enviar el Presupuesto a Sala; segundo, el Presupuesto General de Gastos, fué enviado al Parlamento a principios de 1949 en estas condiciones: se había olvidado el Poder Ejecutivo que una ley anterior elevaba los sueldos de los funcionarios públicos en $ 30.00 y no figuraba ese aumento en el proyecto de Presupuesto que venía al Parlamento.

(Apoyados).

Y además, se violaba la Constitución porque ese proyecto no había sido presentado en forma comparativa con el vigente.

Fueron tales las observaciones, que el proyecto de Presupuesto se retiró.

Pero después se envió un nuevo proyecto de Presupuesto General de Gastos al que también se le hicieron serias objeciones en la respectiva Comisión, y entonces el ex Ministro Nilo Berchesi, ante la Comisión de Presupuesto, que para 1950 el Poder Ejecutivo enviaría al Parlamento un nuevo Presupuesto General, técnico, racional y ajustado.

Pasan los meses y nos enfrentamos a la realidad de marzo y abril de 1950 sin perspectivas de Presupuesto General. Entonces la Cámara entró por la vía de los presupuestos parciales.

Es decir, que la relación de los hechos que hice, fué total e integramente ajustada a la realidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Podría informarme la Mesa si esta sesión debe terminar a las veinte horas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Así es

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción, entonces, para que se prorrogue esta sesión hasta terminar con el punto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota):

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector, señor Presidente, va a ser muy breve en sus consideraciones sobre el punto.

Entendemos que en lo fundamental el debate se encuentra agotado, y no esta noche precisamente, sino que fué agotado ya en la sesión en que dedicamos varias horas para considerar los asuntos controvertidos.

Más que nunca queda justificada hoy con este debate la proposición que hiciera al finalizar el anterior mi compañero de sector, el doctor Cardoso, que había solicitado un cuarto intermedio antes de tomar una resolución sobre el punto.

En aquel momento no tuvo prácticamente más apoyo que el de nuestro sector y el de algún otro señor Diputado. Las apreciaciones eran irreductibles, no había ninguna posibilidad de encontrar otra solución de orden jurídico que las representadas por las mociones que tuvieron la mayoría abrumadora de esta Cámara. Pero el tiempo ha hecho el cuarto intermedio sin que lo hubiéramos votado. Vale decir que todos los señores Representantes han podido reflexionar con responsabilidad y con nuevos elementos de juicio sobre un punto que estábamos controvirtiendo antes. Y por eso nos encontramos frente a una nueva realidad que si no es todo lo auspiciosa que nosotros deseáramos, por lo menos no deja tan solo al sector socialista como en la noche del debate anterior.

Nuestro sector con verdadera sinceridad felicita al señor Diputado Sorhueta por su discurso persuasivo que, por lo menos, aunque no tuviera —y ya con ello tiene bastante— otro apoyo que el del señor Diputado, significaría, de cualquier manera, un valiosísimo apoyo para una tesis que nosotros defendimos con menos fortuna.

Nuestro sector va a dar su voto favorable a la proposición del señor Diputado Sorhueta. Lo va a hacer en el sentido, eso sí, lo queremos dejar establecido de manera intergiversable, de que si las Comisiones de la Cámara, con antelación al envío del Presupuesto General por el Poder Ejecutivo, terminaran su trabajo, esta Cámara está habilitada constitucionalmente para entrar a considerar y a discutir los presupuestos cuyo estudio hayan terminado las Comisiones respectivas.

Este es el fundamento de nuestro voto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: este problema que nos ha traído el señor Diputado Sorhueta con su planteamiento, que figura en la orden del día, es la consecuencia de la redacción de esta Sección XIII de la Constitución actual, que a mí se presenta como un artículo cerrado, donde están prisioneras las dos mayorías que redactaron la Constitución que ahora nos rige.

Cuando se discutió esta Sección en el seno de la Cámara, nosotros hicimos dos observaciones. En primer término, hicimos observaciones a la derogación del artículo 191 de la Constitución de 1942 o a la modificación substancial de ese artículo que dejaba al Poder Ejecutivo y al Parlamento sin la posibilidad de atender los gastos extraordinarios cuando se presentaran situaciones extraordinarias. Entonces tuve oportunidad de decir, como una opinión personal, que esta Constitución tiene dos disposiciones contradictorias en una Sección que se presta a todo tipo de confusiones: la del artículo 214, que obliga al Gobierno a un presupuesto armónico de sueldos, de gastos y de recursos, y la disposición del artículo 215 que le permitiría al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo entrar al estudio de presupuestos parciales con la condición previa de la rendición de cuentas y el balance de ejecución del presupuesto.

El artículo 214 es suficientemente conocido por la Cámara: dentro de los doce primeros meses de cada año se dará el presupuesto para el período de Gobierno, de gastos, de recursos, de sueldos, y estos gastos y sueldos podrán presentarse conjunta o separadamente al estudio del Parlamento. El artículo 215 establece que el Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales presentarán al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales respectivamente, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, previa la rendición de cuentas y de la ejecución del balance correspondiente a dicho ejercicio, las modificaciones que estimare indispensables.

¿Qué son las modificaciones que se estiman indispensables? Según una interpretación que aquí se dió, modificaciones al Presupuesto serían aquellas estrictamente necesarias, dadas como un complemento del Presupuesto. Para nosotros, para mí por lo menos, las modificaciones indispensables son todas aquellas necesarias a juicio del Poder Ejecutivo. De tal manera que si se considerara en determinada oportunidad que los sueldos y los gastos de Salud Pública necesitan una transformación en su monto y en su distribución, el juicio de la indispensabilidad de la medida y de la modificación le correspondería al Poder Ejecutivo, y eso sería un presupuesto parcial.

Si en determinada circunstancia fuera necesario —en otro año porque esto debía hacerse anualmente— modificar dos o tres planillas fundamentales de Servicios Públicos del Estado, si el Poder Ejecutivo considera que esas modificaciones indispensables de ese presupuesto, las podría realizar y el Poder Legislativo podría sancionarlas.

De modo que se cumple aquello que ya manifesté en Cámara cuando se discutió esta Sección: que con el nombre de las modificaciones indispensables, en cierto modo se constitucionalizaban los presupuestos parciales, claro está que con unas condiciones establecidas en el artículo 215, que son esas dos: la rendición de cuentas y la ejecución del balance presupuestal.

Lo que se puede plantear ahora es si la vigencia del artículo 215 supone la vigencia del artículo 214, es decir, que si previamente debe presentarse un presupuesto orgánico de gastos, de recursos y de sueldos, y luego entraría el artículo 215 para esa modificación de ese presupuesto dado para el período de gobierno. Pero como el artículo 228 de la Constitución establece que mientras el Estado no tenga presupuesto nuevo regirán los presupuestos vigentes, podría ser muy bien que el artículo 215 se pudiera componer con el presupuesto actualmente en vigencia, que es el del período anterior de gobierno, y, en consecuencia, previa rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, pudieran votarse éstas que serían consideradas por el Poder Ejecutivo, si efectivamente las considerara, modificaciones indispensables: presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo, presupuesto del Ministerio del Interior, presupuesto de Salud Pública, etc.

Sé que ésta es una interpretación discutible, como serán discutibles todas las interpretaciones de esta Sección, que es producto, para mí, del apresuramiento con que se votó toda la Constitución.

En realidad, se debió prever esta situación en la que nos encontramos, porque es muy fácil manifestar que de aquí en adelante es menester orden en las finanzas públicas, orden en la distribución de sueldos, orden en lo que se refiere a los gastos y orden en lo que tiene relación con nuevas imposiciones y recursos.

Pero es lo cierto que el país tenía planteados problemas claros, como hechos sociales de evidente urgencia y que el Parlamento y la Constitución pudieron prever esta situación de transitoriedad entre la Constitución del año 1942 y esta Constitución del año 1951, para darles una solución adecuada, y la verdad es que por el apresuramiento en sancionar una Constitución en tan pocos días como los que se invirtieron en su estudio y en su sanción, esta situación no ha sido prevista.

Me parece, señor Presidente, que nosotros debemos hacer algo práctico antes de votar la moción del señor Diputado Sorhueta.

La moción del señor Diputado Sorhueta podría significar esto: que la Cámara de inmediato estudie las planillas del Ministerio de Salud Pública o las planillas de los otros Ministerios o todas las planillas o los llamados presupuestos parciales que tuvieron mensajes del Gobierno anterior. Y entonces, ¿qué pasará? Que los funcionarios de Salud Pública, los guardia civiles y los policías, que los inspectores del Instituto Nacional del Traajo, que las enfermeras, que todos los afectados por esos presupuestos parciales, pensaran que el Parlamento les va a sancionar esos presupuestos parciales y, en realidad, los estaríamos engañando...

(Interrupciones)

—...porque la Cámara no está en condiciones de sancionar esos presupuestos parciales bajo la vigencia de la actual Constitución.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Los funcionarios públicos interesados no podrían de ninguna manera interpretar esta solución práctica que se propone como el compromiso de votar el presupuesto, por lo menos en lo que respecta a nosotros, porque creo haber dicho bien claramente que no nos comprometíamos en ninguna forma a arbitrar soluciones determinadas en ninguno de estos casos y hasta establecimos que probablemente habrían serias discrepancias por cuanto, en lo que se refería concretamente al presupuesto de Salud Pública, estábamos en conocimiento de protestas de los propios funcionarios públicos con respecto a la financiación.

De modo que el argumento de que parecería que pretendiéramos endulzar la espera de los funcionarios, no es valedero, porque hemos sido bien claros y terminantes, no sólo en el seno de este recinto parlamentario, sino en las conversaciones que mantuvimos con los delegados que nos visitaran con ese propósito.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

De acuerdo con la declaración del señor Diputado Lepro, el problema tendríamos que plantearlo en forma dilemática: si este estudio del Parlamento sirve para algo, entonces es inconstitucional, de acuerdo con la Sección XIII de la nueva Constitución y si en realidad no tiene ninguna finalidad, no veo por qué la Cámara va a ponerse a estudiar

estos presupuestos dando la impresión a los funcionarios de que se van a sancionar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Pero la finalidad que tiene esta disposicion — y creo que traté por lo menos de puntualizarla frente a la afirmación que había hecho el señor Diputado Ferrer Serra de que sería un trabajo inútil— es la siguiente: si las Comisiones especializadas de la Cámara, en una estrecha colaboración con el señor Ministro de Hacienda —colaboración que, por otra parte ha sido sugerida y ofrecida por este señor Ministro— empiezan a estudiar los recursos y, como lo dije antes, en esa colaboración con el Poder Ejecutivo, ¿qué es lo que gana este problema? Gana, probablemente, tres o cuatro meses de tiempo, porque si la Cámara esperaba que el Poder Ejecutivo le remitiera, de acuerdo a las nuevas formas constitucionales, los presupuestos para recién comenzar su estudio, es evidente que la finalidad de hacer justicia a los funcionarios de la Administración Pública y de ordenar los presupuestos, empezaría en lo que respecta a la etapa parlamentaria, dentro de dos, tres, cuatro o cinco meses En cambio, si llevamos adelantado este trabajo me parece que está bien definido que lo que se pretende es ganar tiempo y no poco. Por lo menos ganamos en la consideración del asunto tres meses.

Es esa la finalidad. señor Diputado, y muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Yo, señor Presidente no conozco ninguna declaración pública del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que él desea estudiar con la Cámara estos recursos. Si es producto de una conversación privada, es otro problema.

SEÑOR LEPRO. — El señor Ministro de Hacienda lo ha dicho en el seno de la Agrupación de Gobierno de nuestro partido y nosotros hemos venido a hacer una proposición fundamental en esa disposición y en esa sugerencia del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BRENA. — En realidad, esa es una declaración privada del señor Ministro de Hacienda en una Agrupación de Gobierno, no es una declaración pública.

(Interrupciones)

—Si vamos a declaraciones privadas, creo que no violo ningún secreto si manifiesto lo que el señor Ministro dijo en el seno de la Comisión que estudia el problema de la industria textil que no enviaría presupuestos parciales. Dijo: si ustedes quieren estudiar recursos, estudien; nada en la Constitución se lo impide; pero lo que el Poder Ejecutivo mantiene es que enviará el presupuesto tal como el Ministro de Hacienda lo expresó en sesión pública del Consejo Nacional de Gobierno.

Por eso dije que me parecía que antes de votar la moción del señor Diputado Sorhueta sería conveniente la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a Sala para que nos formalizara ese propósito que habría manifestado en una agrupación del Gobierno.

(Apoyados).

—Si el señor Ministro de Hacienda concurre a Sala y nos manifiesta que de acuerdo con el texto constitucional la Cámara puede estudiar tranquilamente esos presupuestos parciales y buscar los recursos indispensables, que el Poder Ejecutivo le dará su mensaje, el asunto estaría terminado; quedaría el señor Diputado Ferrer Serra manteniendo como siempre su oposición a ese estudio. Pero si el señor Ministro de Hacienda no concurre, ¿a qué vamos a estudiar nosotros recursos para presupuestos parciales que según han expresado los intérpretes de la mayoría no caben dentro de la nueva Constitución? Me parece que sería una pérdida de trabajo parlamentario y, lo más grave, que podría significar un engaño a los funcionarios públicos. Ellos podrían pensar que la Cámara está estudiando los presupuestos parciales. Vendría la tranquilidad de los Maestros, de los funcionarios de Salud Pública; pero sería un engaño del Parlamento.

Aquí tenemos un hecho claro: el Poder Ejecutivo ha dado su punto de vista en materia presupuestal, y el Poder Ejecutivo es el que tiene la iniciativa en materia presupuestal, en materia de gastos, de recursos y de creación de sueldos; y el Poder Ejecutivo ha dicho lo siguiente: que los Ministerios tienen hasta el 1º de abril para enviar sus planillas y que el Poder Ejecutivo antes del 31 de mayo enviará el proyecto de presupuesto a la Cámara. No ha dicho nada más. Ahora, ¿qué presupuesto nos va a enviar el Poder Ejecutivo? Eso es lo que yo quisiera preguntarle al señor Ministro de Hacienda. ¿Va a enviar una prórroga del presupuesto vigente, aumentándolo en algunas asignaciones? ¿El señor Ministro de Hacienda va a enviar un nuevo presupuesto de acuerdo con los artículos 214 y 215 de la Constitución? ¿El señor Ministro de Hacienda va a tomar en cuenta los presupuestos parciales cuyos mensajes están aquí, emanados del Gobierno anterior? Ese es un problema que es menester aclarar para saber qué posición debe adoptar la Cámara.

El doctor Alvarez Cina en ese período de transición entre las dos Constituciones había dado una interpretación hábilidosa para salvar este problema, y nosotros los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, nos amparamos en esa interpretación cuando trajimos a Cámara el estudio del presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo. Pero la Cámara tuvo un pronunciamiento expreso del sector herrerista y tuvo un pronunciamiento tácito del sector batllista que convinieron en que ese presupuesto no se podía tratar, y en consecuencia lo remitieron a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que dió su informe diciendo que esos presupuestos no podían ser tratados. De modo que la Cámara ya tiene posición en esa materia. No puede volver sobre esa posición sin un fundamento serio y sin haber oído previamente al Poder Ejecutivo.

¿Qué es lo que está creando esta situación especial de conflicto entre el Poder Ejecutivo y la Cámara, que aunque no es un conflicto expreso es un conflicto de opiniones que van y vienen? Ahí están las huelgas anunciadas en algunos servicios públicos, que pueden ser las ya conocidas o pueden ser otras que todavía no se anuncian, pero de las que hay ciertos rumores por ahí, y especialmente la huelga que el jueves decretarán los funcionarios de Salud Pública.

En realidad, señor Presidente, esta situación de conflicto nos obliga a estudiar y a buscar fórmulas. O el Poder Ejecutivo abrevia los plazos enviando el presupuesto vigente con las modificaciones de los presupuestos parciales y los recursos indispensables, o de lo contrario el conflicto estallará inevitablemente. Las dos mayorías se han encerrado en éste círculo de la Sección III del Capítulo I de la Constitución, y de ahí no pueden salir. Si son legalistas "a outrance", tal como lo manifestaron a las minorías cuando hacíamos objeciones a esta Sección, no tienen más remedio que esperar el envío del Presupuesto General de Gastos antes del 31 de mayo. Los Diputados tendrán veinte días para estudiar y eso llegará al mes de julio, agosto o setiembre. Es preferible decirles a los funcionarios las cosas claras en vez de buscar estas fórmulas que llevarían confusión a estos funcionarios.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es simplemente para aclarar la posición de nuestro sector.

Cuando nosotros apoyamos la proposición del señor Diputado Sorhueta no creemos complicarnos en ningún engaño a nadie. Hemos dicho categóricamente que votamos esa proposición porque en nuestro concepto implícitamente ella encierra el reconocimiento de la potestad de la Cámara de poder abocarse al estudio de los presupuestos una vez que hayan terminado su labor las Comisiones Especializadas.

Pero además se ha reiterado lo que en mi concepto es un error del señor Diputado preopinante: la necesidad de ese envío del Presupuesto General de Gastos como punto de referencia necesario para que se pueda desarrollar el trabajo parlamentario. Se olvida un hecho: que hay presupuestos enviados por el Poder Ejecutivo a consideración de la Cámara. ¿Parciales? Sí, pero presupuestos enviados por un Poder Ejecutivo que por la propia interpretación de uno de sus integrantes, el ex Ministro y actual Consejero doctor Alvarez Cina, estaba habilitado para enviarlos y por consiguiente el Parlamento en aptitud de considerarlos.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Para la tranquilidad de los señores Diputados Dubra y Sorhueta aclaró que no quise decir —creo que tampoco dije— que se proponían engañar a los funcionarios públicos. Creo que el engaño es la consecuencia de esa medida de la Cámara, porque si los funcionarios públicos ven que la Cámara está estudiando los recursos y está estudiando presupuestos, pueden creer, y seguramente creerán, que la Cámara va a sancionar los presupuestos. Y eso sería una situación falsa, aunque no sea falso ni engañoso el propósito de los señores Diputados Dubra y Sorhueta.

En cuanto a que la Cámara cuenta con mensajes sobre presupuestos parciales, ya lo sabemos. Pero de acuerdo con la vigencia de la nueva Constitución, la Cámara no puede tratar esos presupuestos. Creo que en esta materia no hay ninguna duda: los presupuestos parciales enviados por el Gobierno anterior no pueden ser tratados por esta Cámara, salvo lo que expresé al principio de mi disertación en el caso de que hubiera una rendición de cuentas y un balance de ejecución presupuestal considerando el presupuesto vigente como el presupuesto del período de Gobierno Pero entonces se vuelve a encerrar la Cámara, y no digo la Cámara: las mayorías, en otro círculo. Porque si se llegara a prorrogar el presupuesto vigente y se modificara, previa rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, resultaría que ese presupuesto tendría vigencia por cuatro años; . .

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — . . .por el período de gobierno. Y entonces quiero ver qué posibilidades tiene el Poder Ejecutivo en cuarenta o cinco días que le quedan para estudiar todo el Presupuesto General de Gastos con las

modificaciones de estos [illegible] parciales o sin ellos, para prolongar ese presupuesto por cuatro años, no previendos todas las situaciones imaginables.

Claro que año a año puede hacer modificaciones, pero como hay interpretaciones contradictorias, ninguna restrictiva, de que las modificaciones son las simplemente necesarias —modificaciones de planillas complementarias— y otras que las modificaciones pueden ser generalísimas, estamos siempre en el juego de las interpretaciones en esta Sección, que ha sido fruto de la improvisación de las mayorías al sancionar la nueva Constitución.

En consecuencia, señor Presidente, creo que antes de tomar una decisión en esta materia tan grave, correspondería la venida del señor Ministro de Hacienda a Sala para que nos dijera qué proyecta en ese Presupuesto General que nos va a enviar antes del 31 de mayo; cuál es la situación del país en materia económico - financiera; a qué recursos echará mano para atender la situación tan grave de la Hacienda Pública, y si esos presupuestos parciales enviados con mensaje del Gobierno anterior serán incorporados al Presupuesto General de Gastos que nos enviará antes del 31 de mayo. Sin esa declaración previa del Ministro de Hacienda, necesaria para nuestra ilustración y necesaria para la decisión racional y científica del Parlamento, lamentablemente no podríamos acompañar la moción del señor Diputado Sorhueta, que está bien inspirada en un propósito generoso, pero que choca con este círculo cerrado de la Sección III, Capítulo I de la Constitución Nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el discurso del señor Diputado Brena se advierten muchas intenciones: un gran deseo de que esta Constitución cierre las puertas a cualquier cosa razonable, y también el deseo de vernos prisioneros de alguna disposición.

(Interrupción del señor Representante Breña).

—Pone todos los obstáculos que puede a soluciones razonables. Además, sugiere, sin decirlo, que estas medidas pueden constituir engaños. Todo esto está siempre dentro de la misma intención, que no es otra que ver con mucho gusto fracasada una Constitución que él combatió.

Felizmente, la interpretación de la Constitución no conduce por el camino que el señor Diputado Brena plantea.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—El señor Diputado Brena, en unos momentos dice que puede haber presupuestos parciales, en otros momentos dice que no; dice que las enmiendas son presupuestos parciales en rigor, pero que no se pueden tratar sin que haya un balance, en fin, se refiere a todas estas cosas que no son tan insalvables como el señor Diputado dice.

Por lo pronto, se dijo aquí, en un tono de rigor jurídico, que no podrá haber dos Constituciones a un mismo tiempo. La realidad de este período de transición es que hemos estado bajo dos Constituciones.

(No apoyados).

—La Constitución establece que el Poder Ejecutivo mantiene sus faculatdes anteriores, y eso está en oposición, porque una de las facultades anteriores del Poder Ejecutivo era enviar los presupuestos parciales. Y la Constitución establece que las mantiene.

Por otra parte, esta Constitución establece que no se pueden tratar los presupuestos parciales sin una rendición de cuentas y un balance. Creo que la Cámara debe reglamentar qué es esta presentación de cuentas y este balance.

He oído en estos días que algunos estimaban que el balance, por ejemplo, no podía presentarse antes de ocho meses. Si esto fuera cierto, habría que pensar que nunca se podría modificar un presupuesto dentro de esta Constitución, porque excedería los seis meses que la Constitución fija Creo que lo que la Constitución quiere es que el legislador tenga una idea del estado general de las finanzas y no un balance minucioso ni detalles que no van a influir en la resolución capital.

Por otra parte, entiendo que estos presupuestos fueron enviados a la Cámara con arreglo a la ley. Creo que en un período de transición, querer establecer interpretaciones estrictas no conduce sino a errores, porque hay que conciliar las interpretaciones, ya que todas tienen un poder legal. Si el Poder Ejecutivo podía enviarnos presupuestos, evidentemente este Parlamento está obligado a considerarlos. Entonces, ¿cómo debemos considerar esta nueva situación?

Para mí, hay que pensar que el Consejo es como el heredero del otro Poder. Los presupuestos que han llegado a nosotros debían considerarse algo así como enmiendas, y debe buscarse también la fórmula legal que estableciera en qué consiste esa rendición de cuentas que el Estado debe presentar. No debemos entender que la rendición de cuentas puede llevar tantos meses haciendo imposible que el Ejecutivo use de su derecho de enmendar un presupuesto y la Cámara de votar esas enmiendas, porque entonces dependería de la Contaduría General de la Nación que se hiciera la rendición de cuentas o no.

Además, pienso que en estas cosas hay no solamente el aspecto presupuestal, sino también las medidas de emergencia que cualquier Constitución debe tener.

La finalidad de la moción es que el estudio del presupuesto nos lleve menos tiempo, estudiándolo desde ya conjuntamente el Ministro con el Parlamento, es decir, abreviar los términos para el presupuesto definitivo. Pero si en el entretanto advirtiéramos que causaría profunda perturbación al Estado desconocer la situación de funcionarios que no pueden vivir con sus sueldos, no por lo que signifique como sublevación, sino por lo que signifique como realidad en la perturbación de los servicios, creo que no podríamos pretender, por ejemplo, en el caso de que se probara la imposibilidad de vivir con esos sueldos, que ninguna Constitución se oponga a que se tomen medidas de emergencia para que no mueran los enfermos, para que la ciudad no quede sin vigilancia, en fin, para que no se produzcan trastornos. Creo que ninguna Constitución puede tener el espíritu de que no se corrijan esas cosas.

De manera que en estas reuniones podrían ocurrir dos cosas. Primero, que el estudio del presupuesto se hiciera con mayor brevedad y segundo que si se comprobara que hay funcionarios que materialmente no pueden seguir en la situación en que están, que se tomaran medidas de emergencia por medio de una ley para corregir de inmediato esa situación, sin perjuicio de que esas correcciones pasaran después al presupuesto que habría de votarse en definitiva.

En una palabra, lo que hay que hacer es estudiar estos problemas con buena voluntad, no con el deseo de que una Constitución fracase, no gozándose en creer que la Constitución tiene disposiciones que han de dar razón a los que la combatieron. No: esta Constitución está inspirada en el interés del país y no se opone a nada que contemple esos intereses.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros también, como el señor Diputado Batlle Pacheco, quisiéramos que esta Constitución se pudiera aplicar a las graves situaciones que se han anunciado, una de las cuales, por lo menos, tendrá desenlace en el día de mañana. Pero, por más que uno busca con buen espíritu y con buena voluntad, sin esas intenciones aviesas que nos atribuye, faltando al Reglamento, se encuentra siempre con que aquí hay un círculo cerrado, que es esta Sección III.

El presupuesto del país es cuatrienal, por un período de gobierno. El artículo 215 permite una filtración, y tanta buena voluntad tengo yo para resolver este problema, que di una interpretación, discutible, pero que puede llevarnos a una solución. La interpretación que doy es que el Poder Ejecutivo podría prorrogar el Presupuesto actual, llenando entonces la condición de artículo 214, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 y luego, previa rendición de cuentas y ejecución del balance presupuestal, proponer las modificaciones indispensables que serían los presupuestos parciales enviados por el Gobierno anterior. Me parece que sería una solución y si doy esta interpretación de colaboración, el señor Diputado Batlle Pacheco no tendría razón para atribuirme las intenciones aviesas que él ha visto en el planteamiento estrictamente jurídico que hago, con la buena voluntad con que generalmente obro en esta Cámara.

Por otra parte, no soy yo quien plantea esta tesis de las dificultades que tienen los dos partidos mayoritarios para resolver este problema. El primero que la planteó aquí cuando se discutió el presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo, fué el señor Diputado Ferrer Serra. La volvió a plantear hoy con ese tono dramático que le puso a su discurso, mostrando la situación desastrosa de las finanzas públicas.

De modo que es el Representante de un sector, también representado en el Poder Ejecutivo, quien hace este planteamiento. Como comprendemos que el planteamiento del señor Diputado Ferrer Serra tiene evidente validez jurídica, por lo menos en la mayoría de sus fórmulas, es por lo que hemos dado nuestro voto y nos hemos adelantado a dar una solución, que sería discutible pero que puede ser viable. Pudiera ser que la adopte el Poder Ejecutivo, y entonces el señor Diputado Batlle Pacheco quedaría mal ante el Poder Ejecutivo y frente al juicio de malas intenciones que ha visto en mi planteamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo haber pecado de muy mal intencionado. La sonrisa que se dibujaba en

el rostro del señor Brena cuando nos veía prisioneros —y nada menos que a los dos grandes partidos— me demuestra bien que en el señor Brena en el señor Diputado Brena —ya que esto de decir "Diputado" es cosa fundamental—, el subconsciente puede más que él y deja traslucir que desearía que esta Constitución le diera razón y fuera realmente un gran fracaso.

Felizmente, no es así. Podemos tomar medidas de emergencia para corregir aquellas cosas graves y urgentes, y podemos también tomar medidas para que el Presupuesto, en vez de llevar un año en su sanción, que es lo que el señor Brena ve con cierta complacencia —no se puede sustraer a ella—, se realice en mucho menos tiempo.

Considero que las medidas que contiene esta Constitución para impedir el desorden en materia financiera, son medidas felices, que deberían complacer a todos. Esa es la realidad.

En cuanto a que el señor Diputado Ferrer Serra haya hecho las manifestaciones que acaba de formular, prueba bien que estos dos partidos no son esclavos uno del otro y que entramos en esta Constitución con absoluta libertad.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Batlle Pacheco sigue afirmando que lo que deseo es que esta Constitución fracase, y está totalmente equivocado.

El señor Diputado está colocado en un terreno sumamente resbaladizo, que es el de presumir las intenciones; por algo el Reglamento lo prohibe: precisamente por ser un terreno sumamente resbaladizo y peligroso

Deseo que esta Constitución vaya adelante y deseo que se encuentre una solución a este problema, y por desear esto es que he pedido la concurrencia del señor Ministro de Hacienda. ¿Para qué quiero la concurrencia del señor Ministro de Hacienda? Para ponernos de acuerdo con él a fin de ver si hay una fórmula viable, que puede ser la que yo dí o que puede ser otra que surja de la interpretación racional.

Me parece, que surge de la interpretación legítima del texto, que la moción del señor Diputado Sorhueta puede conducir a una ilusión falsa a los funcionarios, haciéndoles creer que el Parlamento va a estudiar y a sancionar los presupuestos parciales, y de esa ilusión yo no voy a ser cómplice

En consecuencia, mi sector no la va a votar; pero quiero trabajar aquí con el señor Ministro de Hacienda por si se puede encontrar una solución, ya que la situación de los funcionarios de Salud Pública, como la de los maestros, como la de la Policía y como la de los enfermeros, nos preocupa tanto a nosotros como al señor Diputado Batlle Pacheco.

Queremos encontrar una solución. Desgraciadamente, hicieron un texto tan malo que es difícil encontrarla.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado no debe reprocharme esta suposición de intenciones. La vida nos autoriza a suponer intenciones. Cuando a un individuo se le ve su rostro alegre por un hecho, no nos excedemos al suponer que deseaba que ese hecho se produjera.

Yo no he visto apenado, francamente, al señor Diputado Brena: lo he visto en un estado de ánimo más bien eufórico y anunciando esta caída, prisioneros dos Partidos en una Constitución creada por ellos para el fracaso de ellos mismos Ese es el pensamiento del señor Diputado Brena: no he exagerado ninguna suposición.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: me parece que el verdadero enfoque de este problema ha sido desplazado por las consideraciones de orden constitucional, en las que se han embarcado los señores Representantes. Lo que la Cámara debería declarar en este momento, a mi juicio, es si considera que el hecho de autorizar a las Comisiones especializadas a tomar como antecedentes esos presupuestos —y esa es la intención de la moción—, como podría tomar como antecedente cualquier otra cosa que le viniera bien, cae dentro de la órbita de la interpretación constitucional del problema.

Porque si seguimos discutiendo la constitucionalidad de los presupuestos parciales o de los envíos del Poder Ejecutivo anterior, del interregno de la Constitución, de la vigencia de las dos Constituciones o de una sola, no salimos más de este asunto

Lo que la Cámara debe resolver con un sentido práctico, si considera que la aprobación de la moción del señor Diputado Sorhueta, con la expresa referencia, no a presupuestos, sino a antecedentes, cae en la inconstitucionalidad o en la constitucionalidad que están discutiendo los señores Representantes.

Creo que la Cámara debe pronunciarse sobre este punto, porque es una solución práctica que orilla, precisamente, el problema constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Lepro formula alguna moción concreta?

SEÑOR LEPRO. — Propongo que la Cámara declare si considera que pasar como antecedente los presupuestos a estudio de la Comisión, constituye una interpretación constitucional, por así decirlo, a fin de que la Cámara vote o no esta moción.

Este es mi pensamiento. Probablemente, si tuviera tiempo, redactaría una moción mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado Lepro está en la moción. El que vote la moción del señor Diputado Sorhueta entiende que la Cámara puede entrar a considerar el estudio financiero de la cuestión presupuestal.

(Murmullos).

—Lo mejor sería seguir hablando sobre el punto y resolverlo. Los señores Diputados que han pedido la palabra están anotados en la Mesa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Creo que la moción que formula el señor Diputado Lepro es totalmente distinta de la que contiene esta proposición del señor diputado Sorhueta. El señor Diputado Lepro, si no lo entendí mal, dice que lo que hay que evitar en esta discusión es el problema de índole constitucional.

SEÑOR LEPRO. — Exactamente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Para eso tendríamos que eliminar de la proposición del señor Diputado Sorhueta los numerales segundo y tercero, que implican una definición expresa de la Cámara sobre el problema de índole constitucional

(Murmullos — Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo hacer una aclaración similar a la que acaba de formular el señor Diputado Ferreiro Iraola y además quería ratificar la exacta interpretación que ha hecho la Presidencia sobre lo que está implícitamente contenido en la moción del señor Diputado Sorhueta.

Aunque se suprimieran los numerales primero, segundo y tercero de la moción de referencia, en su parte resolutiva dice: "Pasar los presupuestos presentados por el Ejecutivo anterior a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios". Implícitamente en la parte resolutiva de esta moción está contenido el sentido de interpretación de los textos constitucionales que se ha dado en oportunidad.

Creo más, señor Presidente: creo que hay que aclarar algún concepto equivocadamente vertido por el señor Diputado Lepro El señor Diputado Lepro hablaba de antecedentes éstos, o cualesquiera otros, que quisiera considerar la Comisión La moción del señor Diputado Sorhueta no dice eso; dice concretamente: "Los presupuestos presentados por el Poder Ejecutivo". Vale decir, que las Comisiones especializadas de la Cámara se abocarían de inmediato al estudio de los presupuestos con los mensajes correspondientes del Ejecutivo anterior.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Voy a hacer unas brevísimas consideraciones sobre el asunto en debate, a nombre de nuestro sector. No entraré a hacer la interpretación desde el punto de vista jurídico de la moción en debate, es decir, si encuadra o no dentro de la Constitución que nos rige actualmente.

Hemos escuchado las opiniones de distinguidos legisladores que discrepan en su apreciación —frente a opiniones concluyentes como la del señor Diputado Ferrer Serra que admite la imposibilidad absoluta de tratar los presupuestos parciales remitidos y que no encuentra otra solución que esperar el envío del Presupuesto General de Gastos—, opiniones que reflejan distintos matices sobre el problema y que determinan que los que no podamos opinar por no tener autoridad en la materia, tengamos que buscar alguna fórmula para la solución del problema que se cuestiona, problema realmente serio, porque su no solución significa la posibilidad de perturbaciones cuyo alcance la Cámara tendría la obligación de evitar.

Es preciso, pues, en virtud de esas circunstancias, encontrar algún camino viable a la solución de este asunto.

No puedo imaginar cómo los que redactaron esta Constitución, no han visto, en caso de encontrarse ante una situación similar, la forma de solucionarla. De manera, pues, que es preciso encontrarla ahora, aunque sea por una vía interpretativa un poco forzada. Es necesario buscar y lograr algún medio para que se pueda comenzar a hacer algo en beneficio de este asunto, algo que podría ser, como se decía anteriormente, por lo menos para acortar plazos.

Creo que el problema de los presupuestos —teniendo en cuenta la situación financiera, que se ha señalado, por que atraviesa el país y que creo que es real— tendrá como base fundamental la búsqueda de recursos. Y yo preguntaría qué inconvenientes podrían tener las Comisiones de la Cámara, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, en ir buscando recursos para esos distintos presupuestos que insumirán muchos millones de pesos. Se necesitará, seguramente estudiar detenidamente las fuentes que provean esos recursos, si es que en realidad se quiere contemplar esos presupuestos. Yo pregunto si este trabajo, que va a llevar bastante tiempo, no podría iniciarse de inmediato con el objeto de ir acortando los plazos. No veo, pues, inconveniente, que se puedan empezar a estudiar estas cosas.

Ahora el problema está en encontrar la fórmula precisa para conciliar a los constitucionalistas o juristas que son absolutos en la interpretación, con los otros; en encontrar una fórmula que no provoque discrepancias desde este punto de vista, a fin de poder empezar rápidamente el trabajo. Esto no implicaría hacer una promesa a ese funcionariado ni sé, si podría provocar o no algún cambio en s. manera de pensar. El Parlamento debe sobreponerse a esas situaciones y debe iniciar un plan de trabajo eficaz, para buscar las soluciones.

Es indudable que si estos conflictos que se han mencionado se llegaran a producir y tuvieran alcances evidentes, yo les preguntaría a los señores legisladores que se cierran en el absolutismo de la Constitución si no tendrían, en ese caso, que llegar a medidas extraordinarias, o a utilizar medidas de seguridad para contener las alteraciones que se provocaran, con el objeto de ponerles fin.

Creo que sin llegar a esa situación podríamos buscar una solución intermedia y empezar a estudiar este asunto para encontrar, por lo menos, la forma de acortar los plazos y cumplir con lo que exige la Constitución vigente.

Creo que si el Presupuesto General de Gastos llegara antes del 31 de mayo, es indudable que el estudio de los recursos que significarán los aumentos presupuestales aún considerando solamente estos presupuestos que remitió el Ejecutivo anterior— insumirá muchas sesiones de las Comisiones respectivas en la búsqueda de los recursos necesarios.

Por estas consideraciones, creo que podría votarse una autorización a esas Comisiones para que entren de inmediato, por lo menos, al estudio de los recursos necesarios en espera del futuro Presupuesto General de Gastos, para esos presupuestos parciales.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — En forma breve, señor Presidente, voy a contestar...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Diputado, para hacerle dos preguntas por vía de aclaración?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN — (don Enrique). — La primera, es la siguiente: ¿La intención del señor Diputado que propone esta declaración es la de no definir ahora el problema Constitucional? Y la segunda es si cuando dice "se aplique de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal", se refiere al ordenamiento presupuestal general o a estos ordenamientos parciales.

SEÑOR SORHUETA. — Voy a contestarle.

Deseo hacer ahora tres aclaraciones. En primer lugar, significarle al señor Diputado Ferreiro Iraola que con el ánimo de obviar el problema constitucional, había admitido la supresión de los fundamentos de la moción.

En lo que tiene relación con la posible conducta del sector cívico frente a la moción que está en debate, me permito afirmar que el señor Ministro de Hacienda está dispuesto a concurrir al seno de las Comisiones Especializadas de la Cámara para estudiar los recursos que demande el presupuesto.

En lo que tiene relación con la pregunta que termina de formular el señor Diputado Enrique Beltrán, debo decir que la finalidad no es otra, cuando se habla de aplicarse al estudio de recursos que demanda el presupuesto, que ésta: el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, en colaboración con las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto, estudiarían los recursos presupuestales. Luego, con el panorama a la vista de las exigencias de los recursos que demande ese Presupuesto, estaríamos habilitados para desglosar del mismo aquellas planillas que contemplaran la situación de urgencia planteada en los presupuestos parciales recibidos por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Léase.

(Se lee):

"RESOLUCION

La Cámara resuelve encomendar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal.

Salvador Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Lepro.

(Se lee):

"La Cámara resuelve autorizar a las Comisiones Especializadas para retener los proyectos de presupuestos sometidos a su consideración, y estudiarlos como antecedentes útiles para la labor parlamentaria.

Alfredo Lepro".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Tengo la impresión de que a través de esas dos mociones, por lo menos, nos estamos moviendo en un círculo vicioso.

Si la intención era —y de ahí el motivo de mi pregunta al señor Diputado Sorhueta— la de no dilucidar ahora el problema constitucional y simplemente la de permitir que la Comisión estudie, aunque sea por la vía de antecedentes, tales proyectos, a mí me parece que eso queda perfectamente contemplado con la moción del señor Diputado Ferrer Serra; porque estos presupuestos ya obran como antecedentes, ya que están en manos de cada uno de los señores Diputados. De manera que basta que la Comisión Especializada se ponga a estudiar conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda los recursos necesarios para encarar el ordenamiento presupuestal, para que esos señores miembros de la Comisión tengan como antecedentes, y los estudien, los presupuestos que ya han sido repartidos.

De manera que yo creo que está demás gran parte de la discusión, y que bastaría con votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se viera perfectamente contemplada esa situación, y obviaríamos toda esta discusión constitucional que hemos sostenido a lo largo de tres o cuatro horas.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Eso sí que es totalmente ilusorio, porque aplicarse al estudio de los recursos del Presupuesto tomando, si quiere o no cada Comisión o las Comisiones en conjunto, los presupuestos parciales remitidos, quiere decir, en buen romance, que hay que esperar el Presupuesto General de Gastos, aplicarse a su estudio cuando lo envíe el Poder Ejecutivo, para llegar a fin de este año sin dar soluciones de ninguna naturaleza.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR SORHUETA. — La preocupación nuestra, ¿cuál es? La preocupación nuestra es, a través de esa proposición, bien clara: que la Cámara oficialice esos antecedentes que van a la Comisión Especializada...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y se dé entrada a esos antecedentes que remitió el Poder Ejecutivo, en este entendido: que si se llega a encontrar con el Poder Ejecutivo, a través de las reuniones que realice el Ministro de Hacienda con las Comisiones Especializadas de la Cámara, la financiación total del presupuesto, no habrá ninguna razón para que nosotros no desglosemos aquellas planillas que van a contemplar a esos sectores de funcionarios a quienes tantas ilusiones se les hizo concebir con estos mensajes que llegaron y las promesas y resoluciones del Poder Ejecutivo.

Ese es el sentido de la proposición: de otra manera no haremos otra cosa que estar a la espera del Presupuesto General que envíe el Poder Ejecutivo, y correr los términos y las normas que la Constitución establece.

Yo no quiero ir a eso, para mí es ilusorio; creo que podemos acortar plazos. y paralelamente a la gestión del Ejecutivo quizás podamos sancionar algunas planillas que contemplen a los funcionarios que están en total indigencia.

Esa es la finalidad, sinceramente expuesta desde que planteé este problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara habrá observado que yo tenía razón cuando decía que el texto de la moción presentada por el señor Diputado Sorhueta contradecía la afirmación de él de que la Cámara ratifica su posición de conocer los problemas presupuestales dentro de las normas constitucionales en vigencia. Los otros días la Cámara resolvió no dar por entrados oficialmente los presupuestos, porque escuchada la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, estimó que no estaban dentro del cuadro establecido en la Constitución de la República. El señor Diputado Sorhueta, sin atacar aquella resolución, diciendo que la defiende, pretende ahora oficializar la entrada de todos los presupuestos.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta).

—Pero hay algo más, porque vamos a ver el juego del señor Diputado Sorhueta: en la Constitución hay un artículo, que no se ha citado en el debate, y que podría ir en perjuicio directo de la tesis del señor Diputado Sorhueta o, por lo menos, de la gente a quien él pretende favorecer y es el artículo 219.

El artículo 219 dice: "Cada Cámara deberá considerar el o los proyectos de presupuesto dentro de los tres meses de recibidos; Vencido dicho plazo, la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la aprobación o el rechazo. Transcurridos quince días de la convocatoria, si la Cámara no se hubiere pronunciado, el o los proyectos se considerarán rechazados".

La Constitución, a pesar de todas las críticas que merece, en esta parte creo que es buena, y que ha tratado de poner orden dentro del desorden. Habrá sido estricta, porque estrictas tienen que ser las cláusulas constitucionales cuando estamos frente a problemas de esta naturaleza: ha previsto todas las circunstancias y ha exigido condiciones para la presentación de los presupuestos, ha establecido plazos a la Cámara, como los ha establecido para el Poder Ejecutivo, y ha establecido que el vencimiento de los plazos tiene consecuencia fatales determinadas por la propia Constitución.

Ahora, el señor Diputado Sorhueta quiere oficializar los proyectos de presupuestos que llegaron a la Cámara y que la Cámara consideró que no era posible tratar. Consecuencia directa ellos estarán entrados, ¿desde qué fecha? Desde el 28 de febrero. Y él mismo, entonces, se va a encontrar encerrado: como decía el señor Diputado Brena, cuando trata de solucionar el problema lo ahoga, lo hace peor y no da soluciones.

SEÑOR SORHUETA. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El camino está, estrictamente, es verdad, respetando los términos jurídicos, en adelantar trabajo, sí, estudiando los recursos, que es lo que va a dar más tarea a todos.

(Apoyados).

—Porque una Comisión parlamentaria, si entra a estudiar el presupuesto, según mi concepto y el concepto que deben tener todos los legisladores, no va a ir a buscar la solución de tal o cual funcionario y oficina...

(Apoyados).

—...sino a considerar el proyecto en su generalidad, sin ir buscando ventajas para los partidarios. Entonces, el estudio del presupuesto se puede hacer dentro de los términos establecidos en la Constitución de la República, y en beneficio para todos.

Resulta evidente, en mi concepto, que aquí apareció el cangrejo que estaba debajo de la piedra: se pretende oficializar por vía indirecta, contra disposiciones expresas de la Constitución los proyectos de presupuesto. Y, en segundo lugar hago notar a los propios interesados en dejar esa piedra para que no se viera el cangrejo, que este artículo 219 es una trampa fatal.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta; pero hay que tratar de no aludir, si no, este debate no terminará más.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Ferrer Serra nos tiene acostumbrados a un graficismo especial...

SEÑOR PRESIDENTE. — No genere alusiones, señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Estoy contestando al señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está haciendo uso de la palabra el señor Diputado, para defenderse de una alusión y no para replicar.

SEÑOR SORHUETA. — Si el señor Presidente me indica como tengo que contestar al señor Diputado...

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor Diputado que no genere alusiones.

SEÑOR SORHUETA. — Acepto la exhortación, pero tengo que referirme al señor Diputado Ferrer Serra, que fué quien me aludió.

Digo entonces, señor Presidente, que el señor Diputado preopinante...

(Hilaridad).

—...nos tiene acostumbrados a un graficismo especial, que caracteriza su léxico y termina de hablar de "cangrejo debajo de la piedra". Yo no sé qué quiere decir. Generalmente eso se aclara en el ambulatorio o en otro lado, porque ese graficismo yo no lo comprendo.

El correr del tiempo, señor Presidente, nos hace ver enormes contradicciones. La Constitución anterior impedía la consideración de presupuestos parciales: nos hablaba en forma tajante de que eso no podía ser. Sin embargo, yo, que integré la legislatura pasada, he visto sancionar a todo vapor y en silencio, a muchos constitucionalistas de hoy, presupuestos parciales. Es decir, hacían lo contrario de lo que la Constitución establecía expresamente.

Hoy, cuando se puede decir con razón que hay un período de transición entre la Constitución que nos regía y la actual, hay una escrupulosidad en la aplicación de las normas constitucionales, que realmente sorprende.

Yo le debo decir al señor Diputado Ferrer Serra, que estamos frente a un hecho social que todos hemos contribuído a crear; que hay en la Mesa sin destino y en punto muerto, presupuestos que el Ejecutivo anterior, apoyándose en claras disposiciones constitucionales creyó de su deber mandar al Parlamento.

Yo no quiero ganar tiempo ni ahondar dificultades; quiero que esos asuntos, que están en punto muerto, sean tramitados, como corresponde, a las comisiones especializadas de la Cámara, para que obren como antecedentes, pero tramitados por la Mesa de la Cámara. Y digo más; el sentido de mi proposición es éste: que si se logra tener todos los recursos para el presupuesto, no hay ninguna razón para que la Cámara, en uso de claras disposiciones constitucionales, pueda desglosar aquellas planillas que, por razones de emergencia y por necesidades inaplazables de los funcionarios, merezcan la sanción del Parlamento.

Creo que eso es perfectamente constitucional; ése es el sentido de mi preocupación y de la moción que he presentado. Sé que algunos compañeros de bancada difieren con mi manera de pensar. Creo que la Cámara debe dar ese trámite a los presupuestos parciales y considero que deben sancionarse aquellas planillas, cuando se tenga todo el panorama de los recursos presupuestales estudiados, desglosando planillas por leyes de emergencia, o como sea, que contemplen la situación de la Policía, que contemplen la situación de los maestros que contemplen la situación del personal secundario de Salud Pública, en fin, de todos los que están en verdadera indigencia en materia presupuestal.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR LEPRO. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo aplazaría mi moción de orden hasta que el señor Diputado Ferrer Serra contestara la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Ferrer Serra no ha sido aludido; se trató de una réplica. El señor Diputado Ferrer Serra defendió su posición y el señor Diputado Sorhueta la suya, y terminó el asunto.

(Interrupciones).

—El derecho a hacer aclaraciones, tampoco existe; se ha venido tolerando, pero hay un abuso evidente.

(Apoyados).

—Las únicas aclaraciones que el reglamento permite son las que se le piden al miembro informante o al autor de un proyecto. Por vía de las aclaraciones se hacen pequeños discursos que generan réplicas: el debate se desorganiza y la Cámara nunca adopta una solución.

(Murmullos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque, que la había solicitado para una moción de orden.

SEÑOR PALOMEQUE. — Creo que el asunto ha sido ya ampliamente debatido en Cámara en dos sesiones. Las interrupciones han sido todas contestadas y los conceptos perfectamente aclarados. No hay, pues, confusión de ninguna naturaleza en el ambiente de la Cámara, en cuanto a este problema.

Por consiguiente, hago moción para que se dé el punto

por suficientemente discutido y se pase a votar las distintas mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque...

SEÑOR FERRER SERRA. — He pedido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Ferrer Serra no ha sido aludido. No obstante, si el señor Diputado insiste, la Cámara resolverá.

(Murmullos)

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que el señor Diputado Ferrer Serra fué aludido por el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota):

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido disculpas a la Cámara por demorar todavía unos minutos más este largo debate, pero aprovecho la oportunidad de fundar el voto para hacer un llamado a la responsabilidad de la Cámara, y, si me permite la observación, a la Mesa también, aunque no es por esta ocasión particular que el motivo de crítica se desliza. Tiene una vieja tradición.

Hay que definir el instituto de la alusión. La alusión, en realidad, tiene el sentido de alguna expresión que molesta, que roza y que obliga a un Diputado en consecuencia, a contestar la imputación que se le hace.

(Apoyados)

—Pero no puede darse a la alusión otro carácter, a tal punto que porque un Diputado sostiene una tesis y el que habla después, contradictor de esa tesis, emite opiniones contrarias a ella, el primero tenga derecho a hablar, porque estaríamos en una cadena interminable, a ver quién aguanta más, y si los dos aguantan mucho, las horas enteras de las sesiones de la Cámara se van en el juego de las alusiones.

No creo que corresponda en este momento hacer moción para que la Comisión de Asuntos Internos, si fuera posible, tratara de modificar el artículo reglamentario respectivo, dando normas sobre este instituto de la alusión. No lo puedo hacer en este momento, pero en su oportunidad lo haré. Creo que eso agilitará enormemente el trabajo de la Cámara y dará a los debates un orden que en este momento no existe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, para contestar una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, debo decir que coincido totalmente con la interpretación que acaba de dar el señor Diputado Beltrán sobre el derecho de alusión.

He pedido la palabra considerándome aludido, porque el señor Diputado Sorhueta, en una oportunidad en que no me nombró, se dirigió especialmente a mí, diciendo que "ciertos constitucionalistas que en la Legislatura pasada dejaron sancionar todos los presupuestos parciales en silencio, en ésta tienen escrúpulos constitucionales". Evidentemente, comprenderá el señor Presidente que eso significaba una alusión directa al Diputado que habla.

Por eso, a pesar de no ser constitucionalista, me consideré aludido, porque, evidentemente, iba dirigida a mí la frase del señor Diputado Sorhueta.

Le digo al señor Diputado Sorhueta, en el tono amable que utilizamos en nuestras conversaciones, sin necesidad de recurrir al ambulatorio —si hubiera que recurrir, iría al ambulatorio— le digo con la misma amabilidad de siempre, que yo he tenido una norma de conducta de la cual son testigos la Cámara, también los señores Diputados, y fundamentalmente —sin desconocer la validez de las manifestaciones de los señores Diputados— las versiones taquigráficas, en las que consta mi radical oposición a todos los presupuestos parciales.

Esa ha sido mi norma de conducta dentro de la Cámara, y si en una sola oportunidad he votado un presupuesto parcial, lo he hecho —lo he afirmado muchas veces— porque se refería al Poder Judicial, y si trataba de todo un Poder del Estado, sin dejar de reconocer que era, en mi concepto, una violación de la Constitución, pero que frente a todos los precedentes sentados, me sentía en la obligación de amparar a todo un Poder del Estado.

Esa fué mi posición en aquella oportunidad. Y eso es lo que me da derecho a mí, que he batallado constante y permanentemente por una norma a hablar con claridad en la Cámara, señalando los errores, y cuando estamos frente a un nuevo texto constitucional tratar de defenderlo de las violaciones a los 30 días de estar en vigencia.

(Muy bien!)

—Esa fué mi posición. Si aquel texto constitucional se violó, y todos sabemos que lo fué, ahora que hay un nuevo texto, yo creo que debemos tratar de defenderlo, porque en él está la garantía de todos los partidos políticos, y algo que es más fundamental: la garantía de la ciudadanía, esa ciudadanía que conmueve al señor Diputado Sorhueta, y que a mí también me conmueve, tendrá su mayor garantía en que la Constitución de la República sea respetada.

Yo sé todas las necesidades que tienen; las sé porque las vivo y las siento, porque soy un hombre que se preocupa de los problemas políticos, pero pongo por encima de las necesidades lo que es fundamental para una democracia, lo que es fundamental para un orden jurídico: el respeto a la Constitución de la República.

El señor Diputado Sorhueta tendrá muy buena intención pero por encima, del texto jurídico pone las necesidades de algunos sectores, y yo no. Ahí está la discrepancia de criterio. Yo defiendo una Constitución y el señor Diputado Sorhueta cree que sobre la Constitución hay que defender necesidades.

(Interrupción del señor Diputado Sorhueta).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Se aplicará el artículo 219?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué se refiere el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Previamente a la votación, necesito una aclaración.

Saliendo afirmativa la moción del señor Diputado Sorhueta, ¿se aplicará el artículo 219.° de la Constitución?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Veinticinco en sesenta y dos: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? Antes de votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra desearía solicitarle a dicho señor Diputado, si es posible una modificación en la misma, porque en tal caso la votaríamos

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Representante Ferrer Serra, si mal no recuerdo, propuso que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se aboque al estudio de recursos para el ordenamiento presupuestal. Estaríamos dispuestos a votar ese cometido a dicha Comisión siempre que se refiriera al estudio de los recursos sin ninguna especificación, y vamos a decir por qué. Entendemos que si se califica, dándole una finalidad al estudio de esos recursos para el ordenamiento presupuestal, se infringiría esta vez también el artículo 214

No se puede estudiar recursos para el ordenamiento presupuestal separadamente de las planillas de sueldos o de gastos. Hay tres leyes presupuestales según la Constitución vigente la ley de presupuesto de sueldos, la ley de recursos y la ley de gastos, pero las que pueden estudiarse conjunta o separadamente son las de gastos y las de sueldos, pero los recursos siempre deben estudiarse conjuntamente con los sueldos o con los gastos.

De todos modos, si la Comisión especializada estudiara recursos para el ordenamiento presupuestal tendría que estudiarlos en función de planillas, que no tenemos, de sueldos o de gastos.

En realidad, señor Presidente, lo que pretende esta moción, según el espíritu que se ha manifestado públicamente, es adelantar tiempo. Solicito, entonces, del señor Diputado mocionante, que se someta con esta moción el estudio de los recursos a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, o a otra Comisión especialmente designada, que puede estudiar los recursos actuales y su producido o nuevos recursos, pero siempre y cuando no se especifique que son para un ordenamiento presupuestal determinado. En ese caso, adelantaríamos tiempo estudiando el panorama de recursos vigente o el que podría proyectarse y en el momento que se remitieran las planillas tendríamos adelantado el camino, pero la redacción tal como está hecha viola la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando hemos hablado de los recursos indispensables para el ordenamiento pre-

supuestal, nos fundábamos en las palabras que pronunciamos anteriormente, donde nos referíamos fundamentalmente al déficit existente. Pero si el señor Diputado tiene inconveniente, se puede corregir, poniendo "los recursos indispensables para el ordenamiento financiero".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Batlle Pacheco había pedido la palabra?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya ha terminado la incidencia, pero iba a reclamar porque se estaba discutiendo en momentos en que se había dado el punto por suficientemente discutido.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores condicionaba su voto a una modificación de la moción.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra con la modificación propuesta y aceptada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara resuelve encomendar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento financiero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector, por varias razones, no ha votado la moción que acaba de obtener mayoría, pero quiere precisar con toda claridad una de carácter fundamental. Lo que acaba de votarse por la Cámara no sirve absolutamente para nada a los efectos de resolver los problemas apremiantes que están configurados por los presupuestos parciales, que pudo y debió tratar la Cámara.

Vale decir, repitiendo una expresión que dijera, y que, desde luego, no fué recogida por los taquígrafos, porque era una alusión jocosa a la moción que se iba a votar en mayoría que ésta es una especie de gimnástica presupuestal sin ningún objetivo, porque, en definitiva, quedará supeditada a la opinión dada por las mayorías de que solamente podrán tratarse los problemas presupuestales que dieron origen a esta discusión, cuando se tenga la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo de la gestión financiera del año anterior, se presente el Presupuesto General de Gastos, y se cumplan una serie de otros requisitos constitucionales, que para albricias de los interesados asegurará un Presupuesto General para 1953.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente esta proposición, por las razones que he dado en el curso de mi intervención en este debate y por considerar, además, que no tendrá ningún valor para acortar los plazos en la sanción del presupuesto, esta medida que acaba de adoptar la Cámara. Creo que nos encontrará fin de año sin sancionar el presupuesto.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la afirmativa la moción que presentara el señor Diputado Ferrer Serra y lo he hecho en la seguridad de que ella tendrá efectos prácticos a los fines que perseguimos de reestructurar el Presupuesto General de Gastos y aún de satisfacer las exigencias de algunos sectores de funcionarios que en tal mala situación se encuentran por culpas que no es del caso enumerar.

Decía que lo he votado por la afirmativa en la seguridad de que tendrá resultados prácticos, porque me resulta indudable que para satisfacer todas las demandas presupuestales lo primero que se necesita es dinero, después dinero y después más dinero todavía. Y lo que procura esta moción, dándole cometidos específicos a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, es la búsqueda de recursos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Para significar que hemos votado esta moción como también la del señor Diputado Sorhueta, que en caso de haber salido triunfante hubiera tenido la ventaja de la abreviación de los plazos para el estudio de los presupuestos presentados por el Poder Ejecutivo.

Tal como lo manifestáramos el 4 de marzo cuando se promovió este debate la presentación de los presupuestos por el Poder Ejecutivo anterior era constitucional siempre que fueran ratificados por el actual; que una cosa era la presentación de los presupuestos y otra la sanción de los mismos y que no se violaba ninguna norma constitucional por el hecho de que la Comisión respectiva fuera estudiando los presupuestos presentados, para ser tratados luego conjuntamente con los demás presupuestos

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado la moción del señor Diputado Ferrer Serra porque en la práctica conduce a lo mismo que se perseguía con la moción del señor Diputado Sorhueta modificada.

Las Comisiones anticiparán los estudios del presupuesto, la Cámara estará en condiciones de votarlo más brevemente y esas mismas Comisiones podrán aconsejar a la Cámara aquellas medidas de emergencia que la necesidad aconseja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara resuelve autorizar a las Comisiones especializadas para retener los proyectos de presupuestos sometidos a su consideración y a estudiarlos como antecedentes útiles para su labor parlamentaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción anteriormente votada no excluye a esta.

Se va a votar.

(Se vota).

—Catorce en cuarenta y cinco: Negativa.

Yo voy a fundar el voto diciendo simplemente que he votado afirmativamente las tres mociones propuestas, como votaría cualquier temperamento que tienda a acelerar el estudio de los presupuestos.

Además considero que la Cámara está constitucionalmente habilitada para tratar los presupuestos que le remitiera el anterior Poder Ejecutivo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Simplemente confieso que no capté bien el sentido de esta moción. ¿Qué finalidad perseguía? ¿La de habilitar a los miembros de la Comisión a tener en sus manos y a estudiar dentro del cuadro general de las finanzas públicas los proyectos de presupuestos enviados? Si ese es el alcance de la moción, en los hechos no requiere votación.

De manera que de lo que debe quedar constancia es de que el voto negativo no es en el sentido de que se opone a que los miembros, cuando estudien la situación financiera, tengan los presupuestos en las manos.

De cualquier manera, para evitar malentendidos, si el alcance es tan limitado, se puede rectificar la votación.

RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Nosotros votamos la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el entendido de que se abreviaba plazo, que se ganaba tiempo, cuando viniera el presupuesto, por lo menos estaban estudiados los recursos.

La moción del señor Diputado Lepro tiende a lo mismo. Por eso a mí me llama la atención que la bancada herrerista no haya votado esta moción, porque tenía una consecuencia con la moción propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra y que todos votamos, porque también se va adelantando. Al mismo tiempo que se van dando recursos, se tiene una visión del panorama, por lo menos de una parte importante de la administración pública.

Por eso me adhiero a la moción del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción formulada por el señor Diputado Lepro.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción del señor Diputado Lepro dice: "sometidos a su consideración". No corresponde. Es un error.

Nos parece que debería decir que se autoriza a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a tener como antecedentes todos los presupuestos remitidos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otra moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es sustitutiva. Si el señor Diputado Lepro estuviera en Sala...

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se rectifique la votación de la moción del señor Diputado Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veinte en cuarenta y cinco: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo propondría esta moción: "La Cámara resuelve autorizar a las Comisiones respectivas a tener como antecedentes los proyectos de presupuestos enviados por el anterior Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y seis: Afirmativa.

31

La Mesa quiere dar cuenta de que se había votado una sesión extraordinaria para el día de mañana, previo informe de la Comisión respectiva, para tratar el asunto de los salarios para obreros de Obras Públicas, y que ha dispuesto que no sea citada la Cámara porque no se ha repartido ese informe.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a las 21 horas y treinta y cuatro minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Viernes 23 de Mayo de 1952 — Núm. 13644

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
	Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0 40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anonimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex crucero R. O. U. "Uruguay" en las condiciones que se encuentra actualmente y de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local de Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Inspector General de Marina, serán recibidas y abiertas ante los interesados que concurran el día 24 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. My.20-31388-v.my.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
EMPLAZAMIENTO

Conforme a lo establecido en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Auxiliar 5.o, categoría 4.a, grado 2, partida 11 del ítem 3.03, D. HOMERO Z. QUINTANS, para presentarse dentro del plazo de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndosele de tenérsele por renunciante en caso de no presentarse. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.21-31398-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro y fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas de vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31404-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, alambre con resina, borax para soldar, bases completas con enchufes baterías de 6 y 12 volts., cable bipolar común y plástico, cable goma, cinta aisladora, cajas fusibles, destornilladores, estaño, linternas, lamparillas para linternas, lamparillas eléctricas, llaves para luz, portalámparas, resistencias, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31366-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 18, a fin de adquirir maíz para atender los suministros reglamentarios desde Junio a Noviembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sabados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1952 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub My.19-31373-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47, a fin de contratar la confección de camisas con sus respectivas corbatas, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		hasta	$	20 000 00	$	50 00	la página
De $	20 001.00	"	"	50 000 00	"	70 00	"
" "	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00	"
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	"
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"
" "	500 001 00	"	"	1 000 000 00	"	280 00	"
" "	1 000 001 00	"	"	2 000 000 00	"	340 00	"
" "	2 000 001 00	"	"	3 000 000 00	"	400 00	"
" "	3 000 001 00	"	"	4 000 000 00	"	500 00	"
" "	4 000 001 00	"	"	5 000 000 00	"	600 00	"
"	5 000 001 00		en	adelante	"	700 00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro estableciendo 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.19-31374-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon, camisas, lienzo, madrás, crea, sábanas, zapatos, suecos, botas cortas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31375-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31376-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 511
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 511, a fin de consignar aceite puro de girasol y aceite comestible en latas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Mayo de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31367-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir frazadas reglamentarias para tropa y de 1 y 2 plazas, en varios gustos y colores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31368-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 507. As. 84|7967
Primer llamado

Llámase a consignación pública N.o 507, a fin de consignar los siguientes artículos: Trajes para niños, niñas y señoras, pantalones para hombre y niños, pilots para hombre y niños, sobretodos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (27) veintisiete de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31340-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55, a fin de adquirir agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, algodón calafate, balde de hierro, muela vetas tejidas, cepillos de alambre, muela cabo manija, yera paraguaya y virgen, chaura, faroles bombillos, felpudos de alambres, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas para remolona, lonetr meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos marinero, piedra de afilar, resina, serruchos sacabocados, tornillos para madera, tubos faroles bombillos, taladros, tachuelas, navajas marinero, ollaos, guantes de cuero, máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras, máquinas para peluquero, goma laca, gamuzas hojas sierras, hilos blanco, azul, negro, rojo, verde y amarillo, lanilla varios colores, mechas solomónicas, mangos para martillo, limas y destornilladores, metro metálico, clavos de hierro, cola carpintero, coleros, cortahierros, formones, grafitos, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, arandelas de presión y de hierro, amianto, albayalde en polvo, arcos de sierra, aceiteras, bujías Champion, cordón amianto, cartón Klingerit, cartón en dure, cartón amianto, carburundum, terrajas, dados, escofinas, limas, llaves "Stilson" y francesa, máquina de agujerear a mano, mechas para hierros, juegos de machos a roscas, martillos, pinzas, papel esmeril, papel españa, piedras de esmeril, tenazas, terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Mayo de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31365-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Consignación pública N.o 508. As. 84|8008

Llámase a consignación pública N.o 508, a fin de consignar los siguientes artículos: Avena laminada, alimento combinado, tipo "Completo Puritas" o similares, harinas de legumbres surtidas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (28) veintiocho de Mayo de 1952, a las (15 quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31339-v my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Boquillas silenciosas, escupideras, máquinas para afeitar, agujas para coser, cafeteras, teteras, y azucareros de metal niquelado, ceniceros de bronce o metal niquelado o plateado, jarroncitos o floreros de metal planteado, jarras, bandejas, de metal plateado, cuadernos, lápices, gomas, carpetas de hule, tinteros dobles, lapiceras, mojadores de aluminio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (24) veinticuatro de Mayo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31328-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 510
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 510 a fin de consignar los siguientes artículos. Pull-overs de lana, manga larga y tipo sport para hombre, pull-overs de algodón tipo sport para hombre, camisetas, manga larga y tipo sport para nombre, camisetas de punto manga larga para niños, calzoncillos, buzos manga larga para señoras, sacos de punto de lana para señoras, visos de yersey, bombachas de yersey, pull-overs (manga larga) de lana y de algodón para niños, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuetra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31329-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 509
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 509, a fin de consignar los siguientes artículos: Agua mineral, cerveza, naranjada, limonada o refrescos, vino tinto, blanco y vermouth, jugo de uva, malta, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31330-v.my.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería para el año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Junio de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.16-31346-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|29
Sucursal Las Piedras (Instalación sanitaria)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reformas y ampliaciones de la instalación sanitaria del edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Las Piedras.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 12 de Junio de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. My.20-31389-v.my.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
APARATOS DE ELECTRICIDAD MEDICA, etc. PARA LA "CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS".
Licitación pública N.o 415

El Banco de Seguros de Estado llama a licitación pública para la adquisición y colocación de aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X, heladeras eléctricas, destilador de agua, máquina trituradora de residuos, torno mecánico y carro termo, destinados a la "Central de Servicios Médicos".
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.21-31408-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MATERIALES PARA ALAMBRADOS
Licitación pública N.o 416

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de materiales para alambrados: Rollos de alambre de acero, de púa, piques, postes y porteras.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.21-31400-v.my.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 32|2

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión y confección de 500 ejemplares del libro "Lecturas Sobre el Ahorro", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial, donde se exhibe, asimismo, el modelo respectivo.
La apertura se realizará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 3 de Junio a la hora quince. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.22-31412-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 811
Guantes de cuero
Segundo llamado

Apertura: 21 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.21-31402-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 803 - A
Suministro de maderas varias

Apertura: 17 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.22-31414-v.my.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|52

Llámase a licitación pública amplia para el suministro de trasformadores e impedancias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Junio de 1952, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.19-31383-v.my.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 13.634
Quinientas mil fórmulas número 637, cuadruplicadas (valores)

Apertura: el día 30 de Mayo a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. My.21-31403-v.my.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|952 por la adquisición de deshollinadores de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) My.15-31343-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor LUIS P. CAMIRUAGA, que renunció
Las elecciones tendrán ugar el día 10 de Junio próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 31 del corriente. — Montevideo Mayo 15 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.19-31380-v.my.23.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de material óptico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 (segundo piso).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 17 de Junio de 1952 a las 10 horas. — Montevideo Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 5.pub. My.19-31377-v.my.23

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub. My.22-31413-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación para adquirir un equipo de bombeo para profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: el día 4 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31378-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 40
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación de un pequeño montacargas eléctrico en el edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31379-v.my.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 201. — Suministro de 30 (treinta) cocinas económicas. Apertura: Junio 13, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración
(Cta. corriente). 8|pub.-My.16-31354-v.my.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O.M. 202. Suministro de máquinas de calcular y sumar. Apertura: Julio 15, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
O.M. 203. Suministro de Limas. Apertura: Julio 17, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde se pueden obtener los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. My.20-31387-v jn.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 200 — Suministro de elásticos para locomotoras, coches y vagones. Apertura, Julio 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.10-31303-v.my.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Junio de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.22-31411-v.my.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2013 (segundo llamado). — Compra de cinco básculas. Apertura: 20 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2047 — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2048. — Compra de carburo de calcio. Apertura: 16 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Concurso de precios número 250. — Compra de carbón mineral. Apertura: 18 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31401-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3729|52
Equipos para subestaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de dos equipos y materiales para subestaciones de transformación reductoras 30|6 kV. (red de Paysandú), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.22-31410-v.jn.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3727|52
Caja fuerte

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 18 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de una caja fuerte de seguridad para 30 cofres individuales, con su correspondiente llave, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.20-31390-v.my.30.

U. T. E.
AISLADORES Y CORTACIRCUITOS
Licitación N.o 372452

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 390.000 aisladores de porcelana blanca, tipo campana, números 21 y 22, 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles y 50.000 cortacircuitos aéreos, completos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.16-31351-v.my.27.

U. T. E.
ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO
Licitación N.o 3726|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 102.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 5.16 a 2.11 mm. de diámetro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.19-31381-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la licitación de 695 mástiles de acero reticulado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. My.14-31338-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. ROCCA, uruguayo, procurador, con domicilio en la calle Caramurú número 5515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Apex" (poesías), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$6.00 10|pub. My.21-6813-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TEOFILO RODRIGUEZ, español, profesor mercantil, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Pelotas - Pelotas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Biblioteca los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.19-6654-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65808. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Isaac Palombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIESTE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.21-6798-v.my.31.

ACTA N.o 65804. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha, Saul Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.10-6725-v.my.20.

ACTA N.o 65770. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha A. C. Mayon, de Montevideo, solicita registrar la marca

ACE-HIDE

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.16-6576-v.my.27.

ACTA N.o 65772. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha H. Aurora Lema de Siré ha solicitado el registro de la marca "ROCA-MORA", para distinguir artículos de la clase 23 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.14-6396-v.my.24.

ACTA N.o 65771. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRALAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.14-6397-v.my.24.

ACTA N.o 65809. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha René Peluffo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROGRAF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.21-6799-v.my.31.

ACTA N.o 65773. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLATOMATIC", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6488-v.my.26.

ACTA N.o 65778. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "COMETE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6484-v.my.26.

ACTA N.o 65768. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Transformer Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.15-6380-v.my.26.

ACTA N.o 65777. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RIQUITO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6485-v.my.26.

ACTA N.o 65758. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSIONS DE LYON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6306-v.my.26.

ACTA N.o 65787. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Johnston Pump Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.17-6600-v.my.28.

ACTA N.o 65786. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere, S. A. (Suiza), solicita registrar la marca "SEAMASTER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.17-6599-v.my.28.

ACTA N.o 65706. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.60 10|pub My.17-6122-v.my.28.

ACTA N.o 65759. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSION LYONNAISE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.13-6305-v.my.23.

ACTA N.o 65760. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con está fecha, León Abudara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.13-6307-v.my.23.

ACTA N.o 65761. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pertrix - Unión G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca "PERTRIX", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6319-v.my.23.

ACTA N.o 65762. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "KOLPOLYN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6318-v.my.23.

ACTA N.o 65763. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "ADRESON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6317-v.my.23.

ACTA N.o 65764. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NEO - HOMBREOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6316-v.my.23.

ACTA N.o 65765. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NIDATON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6315-v.my.23.

ACTA N.o 65766. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BETA-SYNPLEX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. My.13-6314-v.my.23.

ACTA N.o 65774. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.16-6487-v.my.27.

ACTA N.o 65780. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUGBY", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. My.16-6574-v.my.27.

ACTA N.o 65781. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julius Kayser y Co., de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "KNEELAST", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.16-6575-v.my.27.

ACTA N.o 65782. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.16-6527-v.my.27.

ACTA N.o 65779. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montana, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'QUILMES", para las clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. My.16-6528-v.my.27.

ACTA N.o 65798. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wisconsin Alumni Research Foundation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

WARFARIN

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.19-6680-v.my.29.

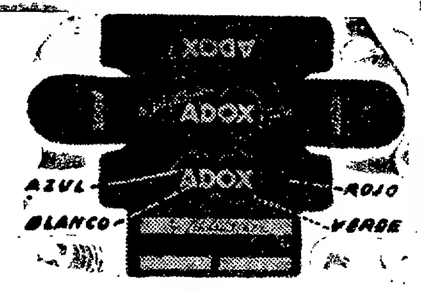
ACTA N.o 65794. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Jacobo Cachovsky, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.19-6681-v.my.29.

ACTA N.o 65802. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ISOPYRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.19-6682-v.my.29.

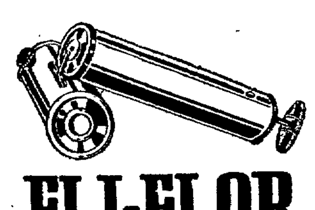
ACTA N.o 65799. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por la firma Dr. C. Schleussner Fotowerke G. m. b. H., de Frankfurt Main, Alemania, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 5 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. My.20-6734-v.my.30.

ACTA N.o 65784. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Leonida Prado Ribero, solicita registrar la marca "WIMPY", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.20 10|pub. My.20-6577-v.my.30.

ACTA N.o 65805. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca,



FLI-FLOR

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.20-6724-v.my.30.

ACTA N.o 65757. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca,



ETIQUETA ESPECIAL

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.20-6753-v.my.30.

ACTA N.o 65795. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Jacobo Cachovsky, de Montevideo, solicita la marca "DAUB", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.19-6683-v.my.29.

ACTA N.o 65797. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha solicitado la renovación de la marca "U. E. M.", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16; 18; 19; 20; 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.21-6797-v.my.31.

ACTA N.o 65785. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca
"ETIQUETA ESPECIAL"
para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.22-6891-v.jn.2.

ACTA N.o 65810. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Alfonso F. Dauría (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BABY - FER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.22-6850-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9167. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carmelo Cicció, de Argentina, solicitan patente de invención por quince años para "Mesa rebatible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.20-6729-v.my.30.

ACTA N.o 1010. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha, los señores Moisés Kaplan, Daniel Donis Federman y Jacobo Grostein, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un material aislante de fibra de madera en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. My.20-6764-v.jn.11.

ACTA N.o 9164. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Osval Esnal Arostegui, de Paysandú (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de barredora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.19-6711-v.my.29.

ACTA N.o 9162. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Sorocabana, S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cafeteras eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.19-6712-v.my.29.

ACTA N.o 9163. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Benjamín Liebowitz (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.16-6529-v.my.27.

ACTA N.o 9159. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Hans Eggimann, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para el tratamiento y la distribución de fibras o sus mezclas en aglomerados fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.15-6490-v.my.26.

ACTA N.o 9161. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la señora Judith Franke de Fried, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para confeccionar tejidos de punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.14-6409-v.my.24.

ACTA N.o 9160. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jean Verbestel, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de paneles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.4-6410-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|952

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta de 150 metros cúbicos de madera sauce - álamo proveniente del parque F. D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio de 1952 a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.20-31392-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20|952

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de la Policlínica de La Paloma, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo de 1952, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.19-31382-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de excavaciones, hormigón armado y cañerías eléctricas, para Sede de la Escuela N.o 1 "Artigas", Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00, en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo de 1952, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.16-31351-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 78
Artículos de ferretería
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Junio de 1952 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito e navenida Millán 2305, y San Martín (Montevideo)
(Cuenta corriente) 7|pub. My.21-31399-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|52
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá - Puente sobre arroyo de los Rocha y accesos (Departamento de Rocha).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Junio de 1952 a la hora 16.
Se previene a las personas que hubieren retirado en los llamados a licitación anteriores los planos del proyecto que deben concurrir a sustituir la lámina de especificaciones particulares, que se ha actualizado a las disposiciones vigentes, sin modificación esencial. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.15-31342-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8.037 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de ensanche del Camino Propios, en el tramo comprendido entre las calles Comodoro Coé y Dalmiro Costa, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Super. aprox.
68.630	Valentín Silveira y otro	50 m2.
68.839	Francisco Melgarejo	120 "
68.809	Antonio Ramponi	456 "
68.901	Elisardo Otero Quiñones	58 "
68.902	Francisco Pérez	70 "
68.903	Alejandro Villamil	42 "
164.955	Luisa G. de Berro y otro	56 "
68.928	J. José Tassistro y otro	112 "
68.929	Emilio Martínez y otro	57 "
68.930	La Caja Obrera	57 "
129.826	Manuel Santana y otros	62 "
68.931	La Caja Obrera	56 "
68.932	Amaro C. Cúneo y otros	214 "
69.061	Amaro C. Cúneo y otros	214 "
28.216	Santos Barlocco	57 "
28.215	Eletto Ugo Dior	565 "
28.188	Joaquín de Salterain	77 "
28.189	Joaquín de Salterain	82 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cta. corriente). 7|pub.-My.19-31384-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.093 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Domingo Basso, en el tramo comprendido entre las de Juan P. Lamolle y La Niña, el inmueble siguiente:
Padrón 45.863 m|a — Propietario: Marcelino E. Terán Superficie aproximada, 1.870 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.20-31394-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 20 de 1952 — La Jefatura.
$108 00 90|pub En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y Mur, Rosa Mur, Juana Condé, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 31 de Agosto de 1951 — La Jefatura
$144 00 90|pub Feb 7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGON
Decreto número 2561

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles Joaquín Suárez entre

avenida M. Botafogo y Mons. Vera, Uruguay entre F. Carámbula y J. H. y Obes, Brasil entre 1825 (Cuaró) y A. N. Clavera, Brasil entre Centenario e Ituzaingó, Ceballos entre J. Suárez e Ituzaingó, Ceballos entre Agraciada y Uruguay, Paysandú entre J. Suárez e Ituzaingó, Paysandú entre Agraciada y Uruguay, Figueroa entre J. Suárez e Ituzaingó, Figueroa entre Agraciada y Uruguay, Faustino Carámbula entre J. Suárez e Ituzaingó, Mons. Vera entre J. Suárez e Ituzaingó, para que dentro del término de quince días (15), a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio significará el reconocimiento de las obligaciones. En las referidas calles el costo del metro lineal del pavimento de hormigón es de $ 68.5593. Los costos por inmuebles se establecerán en avisos colocados en las calles pavimentadas. — Rivera, Mayo 16 de 1952. — Dr. Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José Ma. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. My.22-31409-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 22 de 1952

5.a Sección

FEDERICO MENDUIÑA MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1077 y MARIA NALLY TORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1077.

6.a Sección

EDGARDO ITALO CASTILLO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ejido 1383 apto. 1 y TOMASA ALBA ISAGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1383 apto. 1.

9.a Sección

ENRIQUE PEREZ, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 1586 y NELVA ESTHER DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6607.

WALTER WELINTER PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flor de Ceibo s|n. y NOEMI NELLY ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Totora s|n.

10.a Sección

CRISTOBAL PEREZ 53 años, viudo, albañil, español, domiciliado R. Anador 3912 y OTILIA CELIA PAZOS, 47 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1885.

OSVALDO PERIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D Costa 4137 bis apto. 9 y LEOPOLDA MORALES, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Nancy 4219.

DANIEL AREOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3720 y MARIA EMILIA SABANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3692.

11.a Sección

ULISES RAMIRO OJEDA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2327 y MARIA JOSEFINA ALDAO, 33 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o 2327.

FRANCISCO LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5710 y TOMASA CALERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5710.

AQUILES GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3042 y ZULMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3042.

KRIKOR MAMIGONIAN, 61 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Cllа. Grande 3353 y JUANA ISABEL RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3513.

JULIAN PRESA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5353 y OBDULIA LEIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5363.

CESARINO STOCEO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4733 y BLANCA CARABALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Spéncer 4734.

MARIANO FLEITAS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5.o 3954 y ANTONIA ANGELICA MIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 388.

SALUSTIANO AGUIRRE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5142 y ADEMAR MILLER, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joanicó 4115.

FRANCISCO ALONSO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4815 y NERY VALERIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4815.

20.a Sección

DONATO PORTELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4234 y SANTA GLORIA AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4234.

LUIS ALBERTO ORTIZ GIANOLI, 19 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Emancipación 5528 y AILDE MIREYA RODAS RUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5112.

$2.00 P|p. v.my.24.

Montevideo, Mayo 21 de 1952

7.a Sección

JESUS VIRGILINO BARBOZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Constituyente 1783, y MANUELA INES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

ADOLFO LOPEZ LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuarembó número 1378, y MARGARITA ABEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1378.

HECTOR PRIORE, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1785, y BATTISTINA CERVETTO, 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Constituyente número 1785.

LUIS CARLOS CAMPELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador número 1693, y MABEL CASELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1486.

9.a Sección

SALVADOR DONATO NESTA, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colman 7581, y GRISELDA FERNANDEZ PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5777.

ELBIO FIGUEREDO, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 5751, y BLANCA ISABEL BURGUES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5953.

JOSE PEDRO GIRIBALDI, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Pinta 1881, y GLADYS MIREYA D'ANDREA OCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7075.

ROQUE NEREO PENNI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Redención 1080, y BLANCA NIEVE FIGUEREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ñacurutuces s|n.

10.a Sección

RAUL ROSAS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2349, y VIDA FRANCISCA SICCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2349.

CARLOS HENDEL, 31 años, soltero, médico, austríaco (ciudadano legal), domiciliado F. Laborde 2678, y HALINA AJZENBERG, 30 años, soltera, médica, polaca (ciudadana legal), domiciliada F. Laborde 2678.

GREGORIO MIR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau número 3670, y OLGA ISOLINA VILIELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3670.

WASHINGTON BELTRAN MOYANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda número 2067, é ISOLINA ARACELI GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2067.

JUAN ALFONSO LOUREIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mirabal 1914, y MANUELA PAZOS, 24 años, soltera, española, domiciliada Mirabal 1914.

WILSON FRANCISCO SUGO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. A. Cabrera número 3969, y ORIETTA MAUTONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3969.

LUIS ALBERTO COIROLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3971 y ALAIDES ACEVEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3981.

GODOFREDO GONZALEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso número 3666, y LEONOR JACINTA ROSSOTTI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3666.

12.a Sección

DELMAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1582, y NORMA GLADYS DULCINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador número 1582.

CARMELO MANUEL PEREIRA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal número 1907, y JOSEFINA CLARA, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Pedernal número 1907.

14.a Sección

NICOLAS MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa número 840, y YENI LEMOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 840.

ESCUADEL RIZZO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1229, y WILDA OLGA BARROT, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1229.

15.a Sección

ALCIDES GIL SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez número 1438, y MARIA MARGARITA CASSOU, 25 años, soltera, oriental, domciliada Juan A. Rodríguez 1438.

RAFAEL MUÑOZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pablo de María 1111, y ELSA BRUM, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1111.

RUBEN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2012, y MARIA SARA FRAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2012.

ALKINDAR PADILHA BORBA, 32 años, viudo, ganadero, brasileño, domiciliado Eduardo Acevedo 1224, y CLARA ELBA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo número 1224.

JUAN DIALLUTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1384, y FLORA ESTHER GRAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1384.

17.a Sección

WALTER BRITOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 4254, y CARMEN HAYDEE MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales número 4254.

HECTOR CURBELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4975, y MARIA ANGELICA AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4975.

ALSUMAN RODRIGUEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3316, y TERESA OROCILDA MONTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3316.

RAUL FORMENTO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Repeto 4049, é IDA GLADYS CORREA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Repeto 3943.

VICTOR ANICETO FERRARI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n., y AMANDA ELISA ROSELLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3069.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3871, y MARIA ESTHER RAMALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3879.

OSCAR OMAR PASOTTI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4247, y ALBA MARIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4247.

20.a Sección

OHANES KOHARIAN DERMELLIAN, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4278, y ELIA BUDUSSIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4280.

ALFREDO ANTONIO PION IACUZA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 11, y MARIA LUISA RODRIGUEZ LEMES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4390.

JUAN ANTONIO DIAZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Trébol 1659, y MARIA OLGA FORNOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trébol 1697.

$2.00 3|pub. v.my.23.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don André Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00. 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de primer turno, de fecha 14 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados "Fisco con sucesión de TEOFILO LUQUE y otros". Por expropiación del inmueble empadronado con el N.o 98, Lo 13, N.o 794, se cita, llama y emplaza a doña Ana Silva de Fernández y Marcos Taño, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", cuyos límites y deslinde son los siguientes: Noreste, una línea recta de 337 metros 70 con frente al camino vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras; Noroeste, una línea recta de 584 metros 00 que separa de la propiedad de la señora Dámasa Villagrán de Cuadro, padrón N.o 81; Suroeste, una línea recta de 398 metros 40 centímetros que separa de la propiedad de la señora Diadema Sinforosa Balestra de González, padrón N.o 128; Sureste, una línea recta quebrada de dos fracciones rectas, de 260 metros 60 centímetros y 322 metros 60 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión de Narciso Feo, padrón 3220, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. My.20-31393-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros Imputación de infracción aduanera Conocimiento (Lo 13, F.o 579)" se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 14|952 — José T Sosa Días, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub Ab.30-31196-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril, 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J F Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952 — Alberto M Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAIZ DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.22-6887-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.22-6853-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON MODESTO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.22-6854-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO ABASCAL DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6855-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o ADOLFO VICTORIO o BICTORIO SANTIAGO BARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.22-6856-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO ALONSO CANTO o CANTOS o CESARIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6857-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GOMEZ CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.21-6648-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 30|pub. My 20-6749-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO GILBERTO y ELIDA MARIA LEOCADIA BACHINO, solicitando la rectificacin de las siguietnes partidas: A) La de casamiento de Francisco Carlos Luis Bachino, pues ella contiene los siguiente serrores: A) Donde dice "Francisco Bachini", en su encabezamiento, debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "nacido el día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno", debe decir nacido el día tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve; C) Donde dice "Hijo legítimo de Bartolomé Bachini" debe decir hijo legítimo de Juan Bachino, y D) Donde dice, al pie, firmando "Francisco Bachini" debe decir Francisco Carlos Luis Bachino: B) La de nacimiento de Francisco Gilberto Bachino. En esta partida existen los siguientes errores: A) Donde dice "Francisco Bachini", debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "es nieto por línea paterna de Bartolomé Bachini", debe decir es nieto, por línea paterna, de Juan Bachino; y C) Al pie, donde dice, firmado, "Francisco Bachini" debe decir Francisco Carlos Luis Bachino: C) La de nacimiento de Elida María Leocadia Bachino. En esta partida, existe el siguiente error A) Donde dice "de 28 años de edad", debe decir de 34 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00. 15|pub.-My.19-6675-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.19-6650-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA GERTRUDIS RODRIGUEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.19-6649-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO VITUK o WITUK o VITUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.19-6658-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor JUAN SALAVERRIA, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa que el 19 de Setiembre de 1906, autorizó, en esta ciudad, el escribano Pedro Jover, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2778 al Fo. 1246 del Lo. 45 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual su señor padre don Domingo Salaverría, casado con doña Catalina Iribarne, compró al concurso de los señores Eugenio Zoa y Juan M. O'Neill una fracción de terreno y sus mejoras empadronada antes con el N.o 37.334, e integrada hoy por los padrones 37.334 y 173 337, que en conjunto miden 1508 ms. 636 311 mms. cuadrados y tiene: 32 ms 211 mms. de frente al Noroeste a la calle Río Negro (hoy Benito Riquet); 42 ms 949 mms en la del Sudoeste que por formar esquina es también de frente a la calle Constitución (hoy Elbio Fernández); 42 ms. 948 mms. en la de Sudeste, divisoria con más terrenos de la misma manzana; y en el costado Nordeste una línea quebrada en tres tramos, que formando ángulos rectos y a partir del frente de la calle Constitución

Riquet se describen así: el primero de 32 ms. 212 mms en dirección al Sudeste; el segundo de 10 ms. 737 mms. en dirección al Nordeste y el tercero de 10 ms 737 mms. en dirección al Sudeste, dividiendo con otras propiedades también del deponente. Con tal motivo se emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$56.00 10|pub. My.19-6651-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO o STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.19-6339-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON SANTOS BONORA. ERMELINA o ERMELINDA MARIA BONORA, ANTONIO MONTEMURRO y FLORINDA BONORA CARIVOTTI a solicitar la rectificación de. A) Partida de nacimiento de Ramón Santos José Bonora, en la que debe rectificarse el apellido de la madre y del abuelo del inscripto, que es Rossignol o Rosignol y no Rusiñor, como allí aparece; B) La partida de nacimiento de Juan Pablo Pedro Bonora, en la que debe modificarse 1.o El apellido del padre y del abuelo del inscripto: donde dice Bonura o Boneira debe decir Bonora; 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno: donde dice Ruiseñol debe decir Rossignol o Rosignol. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.17-6596-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NOVO DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.17-6603-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LUIS C. ALBERIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece como "Luis C. Alberri" cuando en realidad debe decir Luis C. Alberio; B) La de matrimonio pues en ella aparece el apellido del padre como "Alberi" cuando debe decir Alberio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$24.00 15 pub My.16-6562-v.jn.2

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa. se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — SZOLOM RUDOMIN. domiciliado en Gaboto 1610, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los doctores Rémolo Botto y Heber Porro. quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. expidiéndome el edicto y el testimonio correspondiente — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Szolom Rudomin. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub.-My.16-6561-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALCALA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00. 10|pub -My 16-6555-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROUCO DE ROUCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.16-6556-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUEIROLO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.16-6557-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.16-6558-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CARLOS CAZEAUX o CAZEAUX BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.16-6559-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARELLA o ARELLA DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.14-6440-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARLOS MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub.-My.14-6419-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI TUNEU DE BARNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Mayo de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub My.13-6356-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto

$12.00 10 pub My 13-6355-v my 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario

$8 00 10 pub My 13-6335-v my 23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANGEL GARCIA BLANCO y ANGELA LUONI ARHESC, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angel Luoni Arhesc. pues padece de los siguientes errores 1.o: El apellido paterno figura como "Lenoie" siendo el verdadero Luoni: 2.o El apellido materno figura como "Haretche" siendo el verdadero Arhesc; 3.o Al mencionar los padres dice "María Haretche y Pedro Lenole" debiendo decir María Arhesc y Pedro Luoni; 4.o Al mencionar los abuelos dice "Carlos Lenole, Teresa Calcagno, Juan Haretche y Catalina Espan" cuando debe decir Carlos Luoni, Rosa Bonicalza, Juan Arhesc y Catalina Espain; 5.o Al margen dice "Angela Haretche" cuando debe decir Angela Luoni; B) La del matrimonio de Angel García Blanco y Angela Luoni Ahresc, pues ella contiene los siguientes errores: 1.o Al margen dice "García, Angel con Luoni, María Angélica" cuando debe decir García Angel con Luoni Angela; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "María Angélica" cuando debe decir Angela; 3.o El apellido de la madre de la contrayente figura como "Haretche" cuando debe decir Arhesc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. My.13-6330-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.13-6336-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEIZA LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub My.13-6337-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o FRANCISCO ROBERTO ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6338-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO SANTANGELO o SANTANGELO ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. My.13-6340-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VALLEBUONA DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6341-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOUTO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. My.13-6342-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHENTZ DE YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub My.13-6343-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de

la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONTEVERDE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.12-6282-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO LEOPOLDO BEROIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparecen los siguientes errores. Donde dice: Eugenio Leopoldo "Beroys" debe decir Eugenio Leopoldo Berois. Donde dice: Sara "Beroys" debe decir Sara Berois y donde dice Ramón "Beroys" debe decir Ramón Berois. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.9-6086-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub My.10-6178-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30'pub My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia — Montevideo, Abril 4 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 10-Pub My.2-5678-v.jn.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 46. F.o 201)", se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Ab.30-5618-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.18-4947-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA E. ARTIGAS DE ITURRALDE contra HORACIO ADALBERTO ITURRALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 92, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Horacio Adalberto Iturralde con María E. Artigas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 20|pub.-My.21-6831-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.21-6793-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6794-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA VIJANDE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6795-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALBINA DELPIANO DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jdzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianole, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.21-6796-v.my.31.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HUGO ETCHANDY, con domicilio en Juncal 1395 (escritorio 54), al señor Juez dice: Que optando al título de procurador solicita se interrogue a los señores Santos Alfredo Castaingdebat y Juan María Estradé, los que presentaré sin necesidad de citación, sobre las generales de la ley, mi honradez y costumbres morales y la razón de sus dichos (artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Hugo Etchandy". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. My.20-6761-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN IRENE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6819-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMTRUD FRIEDRIKE NORA KASDORF VON STOCKERT DE SOMMERSGUTER, en el sentido de sustituir donde dice Otto Kasdof por Otto Kasdorf, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. My.20-6848-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MEIRANA, MEIRANO o MEIRARA DE CASTIGLIO o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6762-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERAL BENITO WILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.20-6723-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUNES DE FIGUEIREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6605-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6597-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAGLIANO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6500-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RETANCREDO y ATONIA MACELLARO, en el sentido de sustituir donde el contrayente aparece como nacido el día "30 de Enero de 1907", debiendo decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos siete y donde la contrayente aparece como nacida en "esta ciudad" debiendo decir nacida en Balvano, Italia; por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.). $ 16.80. 15|pub.-My.18-6013-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BRONISLAVAS STAPONIUS y ALDONA JUODZIUNAS, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Bruno debe decir Bronislavas y la partida de nacimiento de su hijo Félix, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Stapanius y Aldona Yoyanaite debe decir Bronislavas Staponius y Aldona Juodziunas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. —. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16 80. 15|pub.-My.16-6541-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL NOCETTI contra LAURA ACOSTA DE NOCETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47. F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Nocetti y Laura Acosta de Nocetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40.0C. 20|pub -My.14-6411-v jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6501-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FURTADO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub -My 14-6443-v my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.60 30|pub My.10-5943-v.jn.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47, F.o 292" se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloisa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20pub -My.8-6054-v my.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI Prescripción. L.o 47 F.o 245" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0839 m c. 7555 c. c. contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P de Palma y, Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms 2 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía. Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N O. y de 100 ms. de N. E. a S O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580 Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms 15 cms de N E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$312.00 30 pub My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$24.00 30|pub Ab.26-5444-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta González Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 3 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$40.00. 20|pub.-My.8-6022-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Mancini de Bilotta, Dionisia contra ROMAN de FLORES, LUCRECIA Ejecución de hipoteca. Lo. 47, Fo 546", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Jorge Valles Pino con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Las siete décimas partes de una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número ochenta mil ochocientos noventa y uno, situada en el "Barrio Lavalleja", décimosegunda sección judicial de Montevideo, la cual está señalada con el número siete de la fracción letra "H", en el plano del agrimensor Celestino C. Bové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros, cincuenta y nueve decímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis; al Sur, con los solares ocho y catorce; y al Este con el solar veintidós.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. My.19-6671-v.jn.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "LAGOMARSINO JUAN JOSE. Incapacidad. L.o 47, F.o 454", se ha declarado incapaz a Juan José Lagomasino, designándose curadora del mismo a su esposa Mercedes Sala de Lagomarsino. — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.22-6908-v.jn.2.

Juicio de incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "BARDIER CHAVES ELDA ETHEL. Juicio de incapacidad. L.o 48, F.o 260", se ha declarado incapaz a Elda Ethel Bardier Chaves, designándose curadora de la misma a su madre María Julia Chaves de Bardier. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.21-6832-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MISSAGLIA DE FROCHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pug.-My.21-6835-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.21-6829-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NENIA CLAVIJO DE ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.21-6816-v.my.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI ATILIO c. RAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. L.o 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE o CANALE CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.My.19-6695-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERMUDEZ o BERMUDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.16-6537-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.My.16-6530-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de MADALENO DURAN ORFILIA RECABARREN, donde dice "José" debe decir "Madaleno". En las de nacimiento de Rolando, Elbio, José Carmelo Durán, donde dice "José" debe decir "Madaleno". — Montevideo Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. My.15-6520-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ANTONIO JESUS PEDRO NION e INES OLGA FEURSTEIN, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental", y donde dice: "Santiago de Chile", debe decir: "Montevideo"; en las de nacimiento de WALDEMAR ANTONIO, INES ELSA, ANTONIO JORGE y ALBERTO MARIO NION, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. My.16-6524-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.15-6522-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "KNOPF SAMUEL c RYMER SURA MALKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. N.o 48, Folio 454", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Knopf y Sura Malka Rymer, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-My.14-6435-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO CASTELLAN o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 10|pub. My.13-6354-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y EMMA RODRIGUEZ, donde dice: "José Elmiro Albín Somoza" debe decir: "José Edelmiro Albuin Somoza", y donde dice de nacionalidad "portuguez" debe decir: "Oriental". — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub.-My.10-6207-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida siguiente: En la de matrimonio de DAVID SZWARCMAN y RIVA ESTE JARNASCH, donde dice: "Riva Ester Jarnasch" debe decir: "Esther Rebeca Jarnasch"; donde dice: "Rumania" debe decir: "Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina"; donde dice: "13 de Diciembre de 1911" debe decir: "28 de Febrero de 1912"; donde dice: "Toiba Szwarcman" debe decir: "Teresa Ibarsman" donde la nacionalidad del padre aparece como polac debe decir: "Rusa". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00. 15|pub.-My.12-6292-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita. llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nulo A. Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48 F.o 304)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA BREO donde dice: "Juan", debe decir: "JUANA. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. My.10-6147-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA, donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos" debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. My.7-5938-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 86). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo. en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36.400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López. en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Ab.26-5425-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00. 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAC EACHEN DE VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6907-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL WEISMAN o WEISMAN LYLBERSCHLAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6833-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SPALTER DE GLEICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub.-My.21-6818-v.my.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00. 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CANTAMESSA FARINASSI o SANTIAGO CANTAMESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. My.20-6740-v.my.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO MATTOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice: "Al margen N.o 152. Marques Mattos Ricardo" debe decir: "Al margen N.o 152. Mattos Moglia Ricardo"; donde dice: "comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir: "comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 15|pub. My.20-6739-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "FREIRE DE POZZI (MARIA CONCEPCION) con LUIS ANGEL POZZI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Angel Pozzi y María Concepción Freire. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.20-6738-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6707-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANGELA GRACIELA o AGUSTINA GRACIANA ANGELA CASTELLINO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6538-v.my.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ANGEL R. LOPEZ LARREA, domiciliado en el estudio del doctor Antonio C. Coelli, sito en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), Montevideo, digo: Que optando al título de procurador y a efectos de producir la información legal ofrezco el testimonio de Antonio Roca e Isidro Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto sírvase proveer de conformidad y expídaseme testimonio. — Angel R. López Larrea". — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. My.15-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A En la de matrimonio de MOTEL DZIENCIOL y de NOMA PARCJAK, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak" y B) En las de nacimiento de: Isac Natán y Girla Dzienciol, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak". — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00. 15|pub.-My.15-6457bis-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO o ADELAIDA GONZALEZ ROMERO DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6467-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ROSA FOSSAS DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6369-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN o SAN MARTIN ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6309-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para uqe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6308-v.my.23.

Rectificación de partidas
EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LORENZO CASTELAR y HECTOR ALEMAN, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "María Elena", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.10-6249-v.my 27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Aléjandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Baría, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez", debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30'pub Ab.26-5400-v.my.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se

emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que inició su esposo Guido Paci. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.22-5049-v.my.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ o PEDRO GIMENEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6817-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.17-6374-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de PETRA PALACIO DE FERNANDEZ y de don JOSE FERNANDEZ COLINO o JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6570-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6531-v.jn.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de RAFAEL, NICOLAS y MERCEDES CATALINA MONTESANO, por figurar el primero de los nombrados como hijo de Melitón Montezano, en lugar de Feliciano Montesano, y los dos últimos por aparecer como hijos de Melitón Montesano, en vez de Feliciano Montesano, que es el nombre que le corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.16-6563-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub My.12-6255-v.jn.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts. 40 dms. con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.
$20.00 10|pub. My.3-5730-v.my. 4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE de SUBERBIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "LOPEZ (JOSE CARLOS) con Suc. JUANA BARATTA DE MAZZUCCO o MAZZUCO Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a la señora Juana Baratta de Mazzuco o Mazzucco y a todos los herederos y sucesores a título singular y universal para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 52.697, señalado con el número 93 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, que tiene una superficie de 227 metros 47 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 al S. O., de frente a la calle Escalada; 26 metros al S. E., frente a la calle Ramón Cáceres; 26 metros 90 al N. O., linda con solar 92 y, al N. E., linda con Ventura Garaicochea — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. My.22-6719-v.jn.2.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 15|pub.-My.22-6843-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "OILLARTAGUERRE (MARIA ESTHER) con AROLDO PAIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Oillartaguerre y Aroldo Paiva y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.22-6777-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES CROUWFORD o CRAWFORD PEARCE DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. My.21-6809-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6828-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, recaído en autos "FUENTES (MARCOLINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisia Marcolina Fuentes por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Dionisio Marcolino" en vez de Dionisia Marcolina. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. My.20-6765-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6656-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO de LANZIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6697-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO J. o MARIO JUSTINIANO RESQUIN, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6690-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAMIO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6636-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub -My.17-6634-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO KNOBLAUCH o KNOBLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6637-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS@MAREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6638-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO BUENAFAMA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6536-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ, VICTOR Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Sara Berta, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Ortiz", debiendo decir: "Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub My.19-6635-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que en autos: "ALLEGUE JORGE PANAGIOTIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre "Panagiotis", debe decir: Jorge Panagiòtis. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00. 15|pub.-My.17-6627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. My.16-6535-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6591-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6503-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARETA o GAETA DE CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6504-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLANUEVA, BUENAVENTURA con HORACIO MORAN PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Buenaventura Villanueva y Horacio Morán o Morán Peña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.16-6592-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRASIO JACQUES o JACQUES BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6505-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CALVO DE BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6506-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MOJIMES DE PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6507-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMILO CLIVIJO o CAMILO LUIS o LUIS CAMILO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00. 10|pub.-My.15-6508-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SUAREZ DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. My 15-[illegible]-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BRIGIDO o BRIGIDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6441-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trno, doctor don José María França, recaído en autos "LEYENDA SAPORITI MERCEDES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Saporito", diga: Saporiti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00. 15|pub.-My.15-6455-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD FERNANDEZ CHAVES DE GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ o JOAQUINA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00. 10|pub.-My.14-6372-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDOLPH o RUDOLF JACOB MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6324-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARRO o SARRO DIRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. My.13-6325-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMASSO o ROMASO DE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub My 13-6326-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6327-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA CANOSA DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6312-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6252-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6188-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEGHI, DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Deghice", debe decir: "Deghi". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.9-6091-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAÑ TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.25-5310-v.my.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.7-5922-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turrno, dictada en autos: "AGUSTINA PAULOS DE HEIJO. Sucesión. Lo. 32, F.o 158", se hace sabe al público que han sido solicitadas las rectificaciones, en la forma que se expresarán, de las siguietnes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Luis Agustín Heijo, donde aparece el apellido Pablos, debe decir: Paulos; 2.o) En la de nacimiento de Gabriel Celestino Heijos, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos; 3.o) En la de nacimiento de Eusebio Heijo, donde dice: Eijo, debe decir: Heijo; 4.o) En la de matrimonio de Gabriel Heijo y Agustina Paulos, donde dice: Ehijo, debe decir: Heijo; y donde dice: Pantos, debe decir: Paulos; 5.o) En la de defunción de Eusebio Heijo, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos. Y 6.o) En la de defunción de Gabriel Heijo, donde figura el apellido: Paulo, debe decir: Paulos. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00. 15|pub.-My.22-6890-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6865-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AMERICO TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Act.
$12.00 10|pub. My.21-6830-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1951, ha sido declarada doña MAGDALENA RODRIGUEZ OLIVERA DE RODRIGUEZ, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su esposo don Diego Martín Rodríguez. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6814-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.21-6815-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1951 ha sido declarada doña MARIA PELAJIA SILVERA DE ASCHERI incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don José Telésforo Ascheri. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6721-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR LAPROVITERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Isidoro Laprovitera Masullo, por figurar en ella el apellido Laprovilera en lugar de Laprovitera. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. My.20-6720-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6772-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PETRONILLA o PETRONILA ALVAREZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6773-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA MARQUEZ ARTAGAVEYTIA DE LUSSICH; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario
$12.00 10|pub My.20-6774-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES FEBLES DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6775-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NOBLEGA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.20-6776-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RICARDA o MARIA AMALIA PUSTERLA DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. My.20-6722-v.my.30.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA T. C. GARAVAGNO de PELILH. 2.a copia de escritura. Lo. 36. Fo. 592", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la siguiente escritura: Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por el escribano Juan R. Domínguez, el 7 de Abril de 1919, por la cual don Luis Garavagno adquirió de don Carlos Bellucci, el siguiente bien: Un terreno baldío sito en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 72.373, señalado con el N.o 17 de la manzana 11 en el plano respectivo, con una superficie titulada de 295 metros 15 dms. deslindado así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Jaime Roldós y Pons, antes Maciel, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando por el Norte con el solar N.o 15, por el Sur con el N.o 19 y por el Este con el N.o 18. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tuvieran interés en el bien de la referencia o en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir sus

derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub. My.19-6694-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARIN DE ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.17-6623-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATTO o BAGNATO o BAGNADO y MAGDALENA JIACCO DE BAGNATTO o MAGDALENA JACCO o JIACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.17-6449-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIO o LUIGI CANDIDO NORMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.17-6629-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA BECERRA DE BERDOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub.-My 17-6630-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NIETO ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.17-6631v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Mayo de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub.-My 17-6632-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 -0|pub. My.17-6457-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORGI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952 .— Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub My.16-6560-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUGNA STRATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario

$8.00. 10|pub.-My 15-6450-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MOLINARI OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.15-6451-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANITA DOROTEA VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6452-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO PABLO ALBERTO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My 15-6453-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA o EMA MARQUELI o MARQUELLI o MARCHELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.15-6446-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952 — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este lindando con la propiedad padrón 22271. El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie 232 mts 48 dcmts Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nahanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS P. o LUIS PASCUAL PEREYRA RIMENTHAL o RINENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6375-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o CELIA INOCENCIA BENITEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6376-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION LUISA o MARIA LUISA RUSSI DE VIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6377-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBERTTI DE PERILLO o ROMANA ALBERTI DE PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6378-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE L. BOSCETTI y doña HILDARA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Boscetti Sosa, en la siguiente forma: Donde ella dice: "que es hijo legítimo de Enriquete Boscete", debe decir: "que es hijo legítimo de Enrique L. Boscetti". — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. My.14-6433-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DOTTA, doña AURORA GUTIERREZ de DOTTA, don ELDO FRANCISCO CALVO, doña MARIA OFELIA DOTTA de CALVO, don EUSEBIO B VAEZA CESPEDES y doña AURORA CELIA DOTTA de VAEZA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas

1.o) Partida de matrimonio de Juan Dotta y Aurora Gutiérrez, donde dice: Rómulo Dotta, debe decir Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir Farropa 2.o) Partidas de nacimiento de María Ofelia Dotta y de Aurora Celia Dotta, donde en ellas dice: Rómulo Dotta debe decir Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir Farropa 3.o) Partida de matrimonio de Eldo Francisco Calvo y María Ofelia Dotta Gutiérrez, donde dice Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y 4 o) Partida de matrimonio de Eusebio Básilio Vaeza y Aurora Celia Dotta, donde dice Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice Aurora Celia Gutiérrez, debe decir Aurora Celia Dotta Gutiérrez.

—Montevideo, Mayo 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 15|pub My.13-6140-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MATILDE FARINA ARMADORO de BENTANCOR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma:

donde dice: Fariña, debe decir: Farina; donde dice: Armador, debe decir: Armadoro; y donde dice: Angel, debe decir: Angela. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. My.12-6288-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Veciño En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. My.7-5940-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGÉLICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Manuel García. por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ por figurar en ella como Angélica Hernandez, en lugar de Ambrosia Angélica Hernández — Montevideo, Noviembre 9 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. My.7-5939-v.my.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos. "MANUEL COLOMAR Sucesión. (L.o 36, F.o 482)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodríguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodríguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodríguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre de, causante el de Miguel ,debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$30.20 15|pub My.8-6058-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación. en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.

$36.00 30 pub My.5-5716-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 28 de Abril de 1952 — Luis A. Lamas, Actuario

$36.00 30 pub My.2-5[illegible]3-v.jn.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos "María de los Angeles Barretto y otros c sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO Acción de reconocimiento de maternidad L.o 35 F.o 122 y Barretto María de los Angeles y otros Auxiliatoria L.o 35 F.o 116" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o han iniciado María de los Angeles Barretto por sí y como tutora de su menor hermano Andrés María Mercedes y N[illegible] Barretto, sobre reconocimiento de maternidad como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)", se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN Posesión notoria L.o 36. F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán. para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ. para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M Sánchez de Minsky y otros Cesación de condominio Libro 36 Fo. 468" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub -Ab.18-4951-v.my 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas número 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$12.00 10|pub. My.16-6579-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA ALMADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.22-6902-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA DE MAGALHAES FERREIRA DE DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1952 — Orestes J Ballestrino, Actuario

$3.00. 10|pub.-My 22-6903-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y. demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ante este Juzgado. — Artigas, 3 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00. 10|pub.-My.22-6904-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTIMIANO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (Lo. 14 Fo. 195), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano F. Raúl Goncalves, en Tomás Gomensoro, el 16 de Noviembre de 1929, por la que Rufino Leopoldo Castillo vendió a Justimiano Martínez el inmueble ubicado en la planta urbana del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial de este Departamento, solar 2 de la manzana N.o 1, empadronado con el N.o 240, compuesto de una superficie de 1182 metros, 10 decímetros y linda: al Norte, 28 metros, 68 centímetros, con camino público a Bella Unión; al Sur, 24 metros, 76 centímetros, con calle pública; al Este, 40 metros, 45 centímetros, con el solar N.o 1, y al Oeste, 50 metros, 89 centímetros, con los solares N.os 3 y 4; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, 29 de Abril de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. My.22-6901-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARFIZA o MARFISA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 2 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.22-6905-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GALLO o ANDRES GALLO GIOI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6820-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.20-6735-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELIAS o ELIAS MANUEL o ELIAS PINO, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6676-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA PARES o FELICIANO SILVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.17-6622-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA o SARA BONETTI DE ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10,pub. My.16-6588-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña FACUNDA ZUNINO, estableciéndose que los nombres de la inscripta son "Angela Facunda", en lugar de "Facunda" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, 29 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$18 00 15|pub My.12-6298-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA ISABEL ROGLIA CARATTI de BASCIALLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde aparecen los apellidos de los padres, abuelo paterno y abuelo materno, como "Rollia" y "Carate", debe decir "Roglia"

y Caratti", respectivamente Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, 3 de Mayo de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$24.00 15|pub. My.10-6186-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6496-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA NUTTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. My.23-6861-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CHICLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus 29 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6821-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6822-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6792-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO u OCTAVIO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.17-6619-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regli con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501" se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

$36 00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FERMIN CUÑA. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fermín Cuña solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de su nacimiento donde dice nacido el dos del mes de la fecha, debe decir nacido el 25 de Setiembre de 1905. — Melo, Mayo 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. My.21-6834-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RUFINO PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6639-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 15 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6640-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RAMON ALVAREZ SILVA. Segunda copia" (Lo 25 Fo. 554), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término ya expresado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención, referente a la segunda copia de la escritura expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas, de fecha 11 de Setiembre de 1936, por la cual José Enrique Alvarez le cedió al señor Ramón Alvarez Silva todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre doña María Cezarina Silva. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 10|pub. My.13-6349-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SOSA DE DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. My.13-6348-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LAUDELINO ROMAN y PETRONA RAMONA TERMEZANO. Rectificación de partida Lo. 25, Fo. 102", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Laudelino Román y Petrona Ramona Termezano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Fratil Brenulfa, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa Severina Pérez, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Petrona Ramona Termezano. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$30.00 15|pub. My.10-6127-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIA YACOBUCCI DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.22-6886-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.22-6895-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act.

(Cta. corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24. My.20-v.my.30.

Hallazgo

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca", fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla, pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

(Gestión judicial) My.21-31397-v.Jn.21. Jn.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARGARITA MANITTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6824-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANA o ANA PAULINA o ANA SNIDER DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6825-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ LOPEZ de DE MEDICI o MEDICI; ELENA DEMEDICI DE WILSON o ELENA DEMEDICI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON; ARTURO BOUISSA AQUINO; ABRHAM DEMEDICI o MEDICI y ROSA B. DEMEDICI o MEDICI DE FRANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. My.21-6826-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELONI de CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6679-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6643-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAZABAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio García Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6642-v.my.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANAS, dando cuenta del hallazgo de un tanque", se hace saber, que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate y al mejor postor, de un tanque de hierro vacío N.o 9.1855-48. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) 10|pub. My.16-31359-v.my.27.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO, ALEJANDRO BASTOS. Hallazgo", se hace saber, que el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate, al

mejor postor, de un collar perlas fantasías con prendedor; dos clips metal dorado con estrellitas piedras fantasías; dos cruces fantasías con piedritas, y un anillo aparentemente de oro con piedra topacio. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Getsión fiscal) 10|pub. My.16-31360-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MANUEL DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6515-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o JUAN DANIEL CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6516-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HODEL DE HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6057-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Alfonso Cabrera y otros con PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos. Indemnización por despido y licencias", se hace saber, que por resolución N.o 337 de fecha - Colonia, Diciembre 31 de 1951, que se transcribe: fué declarado rebelde el demandado Pedro Fleury y dice:

"Como solicita, declárase rebelde a don Pedro Fleury. Para la notificación líbrese exhortos en caso necesario, cumplido, procédase a la traba de embargo solicitado, designándose para cumplir la diligencia como Alguacil ad - hoc a don Alejandro Poppa a quien se entregaron los autos previa aceptación que se recabará en forma. Al primer y segundo otrosí, como piden. — Davyt".

Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Doctor Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$36.00 15|pub. My.19-6641-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González" de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio. Juez de Paz.

$84.00 30|pub Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VERDAGUER COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00. 10|pub.-My.20-6768-v.my.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: MANUEL RODRIGUEZ. Rehabilitación". (L.o 39, F.o 495), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 30 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00. 15|pub.-My.20-6770-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ y MARIA M. PATRONE de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 496), se hace saber al público que con fecha veintiuno del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco López y doña María M. Patrone de López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini le Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. My.10-6218-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTI. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA CLIMACA ANDERSON u HONORINA ANDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 8 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub.-My.20-6769-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo 2 Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí Febrero 23 de 1952 — Ernesto A de León. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados Pedro Celestina Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí Febrero 23 de 1952 — Ernesto A. de León. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) 30|pub My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952 — Ernesto A de León. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) 30|pub My 2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No 112, solar N.o 1, y que linda: Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). 30|pub My.3-31224-v jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 20|pub. Ab.18-31082-v.ab.30. My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA VIERA o VIERA GARCIA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6398-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUMBERTO VIZOSO MORETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. My.14-6399-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIZIOLI FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6400-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAPTISTA DE DELORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6401-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ARBULO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6402-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SEGREDO ORFILIA ELSIRA y otros. Segunda copia". (Lo. 28, Fo. 294), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Orfilia Elsira Segredo, por sí y como tutora de sus hermanas Máxima Elena y Olga Segredo; Antonio Silva Dibarboure, curador de María Blanca y María Antonia Segredo; y María Auxiliadora, Arturo

Plácido, Luis Alberto, Angélica Renée e Inocencio Segredo, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 9 de Enero de 1946, por la cual Máxima Ubal de Segredo, viuda de Arturo Segredo, compró a Pablo Julián Rodríguez, casado con Teresa Cabello, los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno, que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón actual N.o 1203, compuestas: una según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el 29 del mismo en la Oficina Departamentalu de Catastro, de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur, calle José Enrique Rodó; Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 18 de Octubre de 1945, inscripto el 23 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste, Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. My.14-6381-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6403-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6404-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6405-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o MIGUEL ANGEL PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6406-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOLL DE VAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6407-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIMENO o XIMENEZ de BITANCURT o BITANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6705-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL HERMENEGILDO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6704-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GIOVINE, FLORENCIO y CUADRADO de GIOVINE, JULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 7, Fo. 136)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Florencio Giovine y Juliana Cuadrado de Giovine, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1952.

$40.00 20|pub. My.19-6759-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6533-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDIRIO o BALDIRIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6534-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6310-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados "ANDREOLI FELIPE SABINO y MAZZULLO DE ANDREOLI BLANCA EUSEBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 142), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Felipe Sabino Andreoli y Blanca Eusebia Mazzullo de Andreoli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge, deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. My.13-6313-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO RAMON MEDINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6311-v.my.23.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A. Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)". se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, recaída en los autos caratulados: "NUÑEZ DEVITTA, ELCIRA STELLA. Rectificación de partida. (Libro 7, folio 161)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Luciano Núñez y Blanca Devitta de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elcira Stella Núñez Devitta, por figurar en ella con el apellido materno "Divitta", en lugar de "Devitta", que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. My.9-6102-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección doctora Sara Broqua, encargada del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en los autos caratulados: "ALONSO CAMEJO, JUANA EMILIANA. Rectificación de partida. (Lo. 7, Fo. 131)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julián J. Alonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Juana Emiliana Alonso Camejo, por figurar en ella como "Juan Emiliano Alonso Camejo" y como del sexo "masculino" en lugar de "Juana Emiliana Alonso Camejo" y como del sexo "femenino", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. My.12-4543-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA PASSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6778-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOURDAN FONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.21-6779-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA SIMONOV DE GOR-

DIENKO contra BASILIO GORDIENKO. Disolución y liquidación sociedad conyugal y medidas precautorias", (Lo. 20, Fo. 86, N.o 5), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Basilio Gordienko y Elvira Simonov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. My.14-6429-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 20, Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos y demás interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6780-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GERARDO COORE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico designado don José María Ava. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini.
$56.00 20|pub. My.20-6727-v.jn.11.

Remate público

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni con JULIO PEREZ. Erc. de firma. Hoy: Juicio ejecutivo". (Lo. 9, F.o 456). se hace saber que el día 31 del corriente mes y año, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Wáshington Vázquez, del camión marca "Reo", modelo 1941: motor N.o 108, A-3.212, matriculado en la Intendencia de este Departamento con el N.o 8.442, por las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 3.200.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 9 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$28.00. 10|pub.-My.20-6726-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ZOILA L. ALVAREZ DE MOLINA contra CATALINO FERNANDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo 709), se hace saber que con fecha 6 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Catalino Fernando Molina y Zoila L. Alvarez de Molina. Se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. My 14-6428-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA EUFEMIA FERREIRA DE PATRITTI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$8.00 10|pub. My.14-6430-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS FERRIGNO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$8.00 10|pub. My.14-6431-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria". (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas: 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra: la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 730 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 28 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$48.00 30|pub Ab.22-5121-v my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes. Departamento de Soriano para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952 — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$48.00 30|pub Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANTONIO CHIAVONE o CHIAVONI o SABONI y MARIA TEMPONI o TAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6880-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRIGOYEN DE GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6881-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PABLO VICCO o VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6882-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGA o DOMINGA EMILIA SALDAÑA DE MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6883-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6884-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBRER o JUAN OBRER RAMOS o JUAN RAMOS OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6583-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLFARINI o ADOLFO BOLSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6585-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6586-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GONZALEZ y MIRANDOLINA MACHADO DE GONZALEZ o MACHADO FRANCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6584-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODORO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6517-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37. Fo. 268), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROGELIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.22-6897-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA ALVEZ DE SOUZA PINTOS o VICENCIA ALVAREZ NUÑEZ DE SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1952. — Jisé A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. My.22-6898-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RODRIGUEZ DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.15-6494-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 10|pub. My.13-6361-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "JUANA SALUSTIANA MUNIZ con JUAN TOMAS IBAÑEZ. Divorcio por causales y litis expensas", se cita, llama y emplaza a don Juan Tomás Ibáñez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 1.o de 1952. — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6360-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO CARDOSO o MAXIMILIANO CARDOSO (hijo) o MAXIMILIANO FORTUNATO CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12 00 10|pub My.13-6362-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días a las estirpes de : Nicolás María [illegible] o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Luján [illegible] Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Feliz Natividad Ollé Velázquez representada por su esposo Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Ollé Velázquez representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina [illegible] Ollé Velázquez de Jordán, representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus dere-

chos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Marzo 12 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN GASPARRI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub.-My 17-6604-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección encargado del despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — Omar A. Bentancur, Juez de Paz, encargado del despacho.

$12.00 10|pub. My.22-6899-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en los autos caratulados: GARRASINO DEBORTAGARAY, ZULMA. Segunda copia. Lo 17, Fo 783, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a exponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de los inmuebles que se determinan y que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención: A) Escritura de compra - venta celebrada entre doña Eloisa Fonticiella representada por don Arnoldo Walter Echuch y el causante don Alfredo José Garrasino, ante el escribano don Alberto Lorenzo Thevenet, en Salto, el día seis de Noviembre de mil novecientos dieciocho. B) Por la escritura de declaratoria y venta, otorgada por don Ramón Pesugni a favor de Alfredo José Garrasino, ante el escribano Atilio D'Angelo, el nueve de Julio de 1927, en Salto. Dichas escrituras se refieren al bien ubicado en la manzana catastral N.o 488, padrón 6436 antes 1815, compuesta de diez metros, novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó hoy Cervantes, por cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros al fondo al Norte o sean cuatrocientos setenta y seis metros siete mil quinientos ochenta y dos centímetros la superficie lindando al Norte con terreno que fué de Toribia García; al Oeste con Carmen V. de Ambrosoni y al Este fracción de Zulma Garrasino de Bortagaray. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$44.00 10|pub. My.19-6678-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don PEDRO RADICI o RADICCI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto 6 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6551-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS CRISTINA SILVA, en la que ésta aparece como nacida el día 31 de Julio de 1936, cuando debe decir, que nació el día 31 de Julio de 1931, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 15 de Abril de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 15|pub. My:16-6553-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra VICENTE CATTANI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattani y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA RAMONA PRIARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.16-6543-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROMUALDA CASTERA DE SCAPARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6544-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ". Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que CARMEN MUTES de MARTINEZ, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo como "Mutti", deme decir Mutes. — Salto, 18 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. My.10-6233-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 30|pub.-Ab.17-4800-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RITA PIERUCCIONI DE MUTUBERRIA y MIGUEL MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 799), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. My.22-6872-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILINO ABEL DAGNINO ROSS o ABEL T. DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.22-6863-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. My.15-6519-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MIGUEL OTASO o MIGUEL SATURNINO OTASO u OTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. My.12-6294-v.my.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BAUTISTA CHANQUET. Rectificación de partida. Lo. 12, Fo. 798", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Chanquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de su madre figura "Nicotena" debe decir "Juanicotena", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. My.12-6293-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bagtos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DORREGO DE CURBELO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca, Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camino y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos llamados Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo, las dos últimas casadas respectivamente con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena casada con Antonio Camacho y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo y Ramona casada con José Rodríguez y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Iribarne. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Es copia. — San José, Abril 4 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$108.00 30|pub. Ab.23-5153-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSIO DE CRESCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6444-v.my.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE DOMINGO MONICO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 98), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mónico de Di Lorenzo, por cuanto en ella aparecen equivocados los apellidos de los padres expresándose "Roque Móneque" y "Rosa Anchirosa", en lugar de "Roque Mónico" y "Rosa Angerosa", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. My.15-6447-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de la subscripta Jueza de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA HONORIA IGLESIAS DE ROBERTS y JOSE GERVASIO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 30 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.15-6445-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA LUZARDO DE FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 29 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6784-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6788-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIL, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6887-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6786-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA FERREIRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6785-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO NEPOMUCENO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6789-v.my.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA VIGNOLO de CAVAGLIATTO o CAVAGLIATTI o CABAGLIATTI y de don GABRIEL CAVAGLIATO o CABAGLIATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6363-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6364-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO HERNANDEZ, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6365-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO GARCIA FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6366-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RICO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6367-v.my.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30.pub My.14-6368-v.jn.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos. "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES Sucesiones" se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 30|pub Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PAIVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.21-6790-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA SEGOVIA u ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. — 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6716-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASCENO o DAMACENO o DAMACENO CELEDONIO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6717-v.my.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber las aperturas de las siguientes sucesiones de: GRACIANA SOSA, FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA de PEREZ, FORTUNATO, ASUNCION o ASENCION, PEREIRA o PEREYRA y EVARISTO o EVARISTO TELISMAR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6718-v.my.29.

Incapacidad
Se hace saber que el 25 de Setiembre de 1951, se declaró a ATANASIA SALABERRY, en estado de incapacidad y se nombró su cu-

rador al doctor Estanislao Valdez Olascoaga. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6628-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FROILAN TAÑO o LUIS FLOIRAN TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6549-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MIRABALLES o BARRETO y MARIA EUSEBIA MIRABALLES o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6550-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BONILLA y FLORENCIO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6548-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ODORICO PIRIZ o PIREZ u ODORICO PIRIZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub My.13-6332-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6323-v.my.23.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictada en los autos caratulados: "SUNEY S. A. con SARFATIS Y MENKER. Ejecución de prenda", expediente que actualmente está en conocimiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, agregado al de la "Quiebra Sarfatis y Menker. L.o 45, F.o 141", rematará al mejor postor y sin base, el día 5 de Junio, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, una máquina cortadora de fiambre, individualizada con el N.o 12.082. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00. 10|pub.-My.20-6736-v.my.30.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Judicial. Con la base de $ 6:075.33 (2|3 de la tasación). En la Unión. Una linda y moderna casita, frente a la calle Industria N.o 2443, entre José A. Cabrera y Timoteo Aparicio. Equidistante 200 metros de la Avenida 8 de Octubre y de la calle Comercio. El jueves 5 de Junio, a las 17 horas, en su ubicación, remataré esta casita compuesta de hall, 2 dormitorios, comedor, cocina. cuarto de baño, patio descubierto, jardín al costado e independientemente 2 piezas más. Está alquilada muy barata en $ 69.00 por mes, sin contrato y sin estar acogida a la ley.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de DOLORES MAXIMA RAMONA BARDALLO DE MAGLIONE (L.o 46, F.o 299) se hace saber que el día 5 del mes de Junio de 1952. y en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 6:075.33 (2|3 de la tasación) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 117.210, y que según plano de Diciembre de 1922 del agrimensor Pío H. Braem, está señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 115 metros 32 centímetros, que lindan: 8 metros 78 al Noreste de frente a la calle Industria; al Sudoeste, en 8 metros 78 con Domingo Furest; 13 metros 58 al Noroeste, con el solar N.o 1; y 12 metros 68 centímetros, al Sudeste con el solar letra "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal que deberá abonar en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar hipotecados a favor de esta institución (Hipoteca Urbana 2.276. Serie C, 41), a disposición de los interesados. Y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

Más informes: Plaza Independencia número 827 — Teléfono 80357
$102.00 15|pub.-My.20-6708-v.jn.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI. Ejecución de prenda". (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público, que el día martes 27 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.
$20.00 10|pub. My.15-6460-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juez de Paz de la 10.a sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FERNANDEZ Y CIA. Ejecución de prenda. (L.o 3, F.o 345)", el día jueves 29 de Mayo, a las 15 horas, en el local Colombia 1335. remataremos al mejor postor, 1 camión Ford, modelo 28, caja de madera, matrícula 62-463. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$12.00 10|pub. My.16-6593-v.my.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO. Ejecución de prenda", (L.o 40. F.o 70); se hace saber al público que el día martes 27 de Mayo a las 15 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas, tornos mecánicos, equipos de soldadura autógena y eléctrica y demás inventariado en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.
$20.00 10|pub. My.15-6476-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Un tractor para semi remolque "Maudslay"

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata con GOMENSORO Y CIA. LTDA. Cobro ejecutivo de prenda industrial" (37|370), remataremos al mejor postor el martes 27 de Mayo a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras N.o 318; 1 tractor "Maudslay", modelo Maharanee con motor "Aclo" de 6 cilindros, 100 H.P., para semi remolque. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes en nuestras Oficinas: Piedras 318.
$16.00 10|pub. My.15-6436-v.my.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución hipotecaria sigue ROSA GARRAMON DE HAEDO contra Joseph Csazar y Hiena Berger. (Lo. 46, Fo. 228), se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero, señor David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de Canelones, padrón 4652, que según plano del ingeniero Rafael Cordaro, de Noviembre de 1925, inscripto en 28 de Diciembre en la Dirección de Topografía, mide 14 hectáreas. 8026 metros 9599 centímetros, y linda: Al Este a senda de paso que lo separa de Luis Laure: al Norte y Oeste con Carmen Cotelo; y al Sur con Santiago Pisano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$61.20 17|pub. My.22-6876-v.jn.10.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Remataré el día lunes 2 de Junio a las 15 horas, y días siguientes hasta su terminación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "CAUBARRERE HERMANOS. Quiebra", todas las existencias, de ésta fábrica de artículos de punto, ubicada en la calle Médanos N.o 1085, consistentes en maquinarias, muebles y útiles, materias primas, hilados de algodón y de rayón, mercaderías, etc.

Todo sin base y al mejor postor, seña, 20 o|o.
$16.00 10|pub. My.17-6620-v.my.28.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Pedro Anselmo Quijano contra AURORA MERLO. Venta judicial. (Lo. 44, Fo. 725), se hace saber que el día Lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 en el hall de este Juzgado, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre las bases que más abajo se indican los siguientes bienes: Base: pesos 916.66. Una fracción de terreno, o sean tres solares, y el edificio en ellos levantado, señalados con los N.os 7, 8 y 9 de la manzana N.o 2, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Pedro Machado, miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a una calle que la separa del terreno de Urbano Bentancur, por igual dimensión de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2 y 3; al Este con el solar 10; y al Oeste con una calle que los divide de la manzana 1 del mismo plano. Tiene el padrón N.o 3534. Base: $ 42.00. Una fracción de terreno, o sean dos solares, ubicados en el Balneario Laguna Merín, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y según plano del ingeniero Luis Díaz Sunhari de 1939, el solar 10 de la manzana 26, tiene un área de 408 metros, y linda por el Noroeste con la calle 3, al Noreste con los solares, 11, 12 y 13, al Sureste solar 23 y al Suroeste el solar 9; y el solar N.o 6 de la manzana 68 con un área de 385 metros que linda al Noroeste con el solar 5, al Noreste con el solar 16, al Sureste con los solares 13, 14 y 15 y al Suroeste a la calle 34.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, certificados de los registros y los gastos de escritura, así como los impuestos que legalmente le corresponden son de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$224.40 32|pub. My.22-6862-v.jn.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "José Castiglioni (h.) S. A. contra BERNARDO BILLIG BERMAN Ejecución de prenda", Lo. 47, Fo. 318, se hace saber que el día lunes 26 próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero D. José A. Pradeiro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente objeto:

Una guillotina OMAC (usada), de 82 cms. de luz, N.o 224, con dos cuchillas, motor de 2 HP. acoplado y accesorios correspondientes. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. My 14-6425-v.my.24.

RAFAEL MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "SBARBARO LOFREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSZENWKI (Manuel) y otros. Ejecución de hipoteca Lo. 48, Fo. 400" se hace saber al público

que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número doscientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime E. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan D. Aubone, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$145.60 23|pub. My.13-6420-v.jn.10.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURREILLES y otra Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1922 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 ms. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 ms. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.14-6502-v.my.30.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "BAROZZI DASSO FELICIA. Testamentaria". (L.o 40, F.o 137), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, sobre la base de seis mil pesos, por el martillero Alejandro Goenaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 19.155, 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra C) en el plano trazado el 26 Setiembre 1921, por el agrimensor Manuel Avilés, con una superficie de noventa y dos metros seis decímetros y 9 metros 54 centímetros al Sur, sobre la calle Nueva Palmira (puerta N.o 1989); 9 mts. 53 cms. al Este, con el solar B; 9 mts. 66 cms. al Norte, con Francisco Soisi y 9 mts. 56 cms. al Oeste, con Francisco González.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales. 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración de venta y compromiso 3) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.10-6246-v.my.27.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN" (L.o 46, F.o 159), se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indicarán por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día diez de Junio próximo, a las 15 horas, en su ubicación, con la base de $ 35.000.00, un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana, paraje denominado Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 143.422, mensurado en Abril de 1928 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, según plano en el que consta que la división fué aprobada por la Dirección de Obras Municipales en resolución dictada el 24 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N o 31.522 y que la Dirección de Topografía recibió el duplicado el 8 de Agosto siguiente y descripto así: Designación: N.o uno de la manzana número 28, superficie: 1.051 metros 12 decímetros y límites: 14 metros al Nord-Este con la Avenida Lezica, donde la puerta está designada con el número 6233; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar número 4; 75 metros 8 cms. al Nord-Oeste, con el solar número 2 e igual extensión al Sud-Este con Remigio Castellanos; 2.o) El mismo día a la hora 16, en su ubicación, con la base de $ 15.000.00 otro solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.633 mensurado en Marzo de 1952 por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y designó con el número 25.282 y descripto así: Superficie: 280 metros 64 decímetros y límites: 8 metros 65 cms. al Nord-Este con la calle Industria, donde los edificios están designados con los números 2625-27; 32 metros 02 cms. al Nord-Oeste con el bien empadronado con el número 70.632; 8 metros 89 cms. al Sud-Oeste con el bien padrón número 70.650; y 31 metros 98 cms al Sud-Este con el bien padrón número 70.634; 3.o) El mismo día y a las 16 y 30 horas, en su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, un solar con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.885, mensurado en Marzo de 1952, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y descripto así: Superficie: 1.310 metros 25 decímetros y límites: 33 metros 67 cms. al Sud-Oeste con el Bulevar Propios donde la puerta de entrada está señalada con el numero 2520; 40 metros 38 cms. al Sud-Este, por formar esquina con la calle Asilo; 31 metros 63 cms. al Nord-Este con el bien empadronado con el número 67.884; y al Nord-Oeste, cinco rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la 1.a, 1 mt. 08 cms.; la 2.a, 17 metros 43 cms.; la 3.a, 6 metros 25 cms.; la 4.a, 10 metros 85 cms. y la 5.a 6 metros 59 cms.; 4.o) Y el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, y con la base de $ 550.00 la hectárea, una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Albano. 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor extensión con el número 2506, mensurada con otra en Mayo y Noviembre de 1946, por el agrimensor Francisco R Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, lo cotejó e inscribió con el número 491 el 20 de Enero de 1949 y descripta así: Designación: Letra "B", superficie: 505 hectáreas 4440 metros y límites: Al Oeste, dos rectas de 770 metros 60 cms. y 583 metros 60 cms. con frente al Camino de 30 metros de ancho que va de la Carrtera Nacional a San José al Paso de Belastiquí; al Norte, seis rectas de 168 metros 50 cms.; 868 metros 22 cms.; 863 metros 20 cms.; 1.312 metros 90 cms.; 45 metros 60 cms. y 185 metros 70 cms con el bien padrón número 2512 de la sucesión de Dionisio Cenoz; al Este y Nord-Este, con el río Santa Lucía; y al Sud, tres rectas de 1.409 metros 1.059 metros 70 cms. y 1.090 metros 30 cms., con el bien padrón número 2498 de Diego Arocena Capurro (hoy Gasparri Hnos.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien situado en Montevideo, empadronado con el número 143.422, con frente a la Avenida Lezica número 6233 y la fracción de campo situada en el Departamento de San José, padrón 2506, se entregarán desocupadas al firmarse la escritura definitiva y los otros bienes están arrendados; 3.o) Que el bien empadronado con el número 70.633, con frente a la calle Industria N.os 2625|27, tiene edificaciones construídas en su frente, concedidas con carácter precario por la Intendencia Municipal de Montevideo, según resulta del respectivo título de propiedad; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponden abonar a los vendedores y que también serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$258.00 15|pub. My.12-6251-v.my.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos:

"Gonzalo Calzada S. A. contra ANGEL PEREZ. Ejecución de Prenda", rematará el día 27 de Mayo de 1952 a las 16 horas en el local Julio Herrera y Obes 1522, un elevador "Curtis", sobre ejes, compresor 2 HP con motor eléctrico automático, Manómetro. Seña: 20 o|o.

$8.00 10|pub. My.14-6426-v.my.24.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "GUIDOBONO ROSA con OCTAVIO PEREZ CROSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 200), se hace saber al público que en el próximo mes de Junio, en los días, horas y lugares que se determinan a continuación y con las debidas formalidades legales, se procederá con intervención del martillero don Federico A. Ocampo, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 17 de Junio entrante, a la hora 15, por precio que exceda la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) la hectárea, y en el hall del Palacio de Justicia, en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 523, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejores que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 (seis mil doscientos once) y 6.335 (seis mil trescientos treinta y cinco), señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroese, de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y los números siete ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera, trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diecisiete metros de ancho, por medio con las fracciones cinco y seis, mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C, por el mismo viento Noreste y al Noroeste el arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E y 2.o) El día 18 del mismo mes de Junio, a la hora 16, por precio superior a la suma de $ 10 000.00 (diez mil pesos) y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe: Una fracción de terreno de chacra, con sus edificios, poblaciones, plantaciones alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 11.418 (once mil cuatrocientos dieciocho), compuesta de una superficie de dos hectáreas, que forma parte del lote once del plano del agrimensor don Eduardo Kayer, de veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, de acuerdo con el cual tiene por límites al Norte en una extensión de doscientos metros con el citado lote número once, al Sudeste en igual extensión confina con el Camino Proyectado que lo separa de la sucesión Berruti, por el Sudoeste en una extensión de ciento un metros veinte centímetros con el lote once y por el Nordeste con otros ciento un metros veinte centímetros con Camino Carretero de Toledo a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de los impuestos determinados por la compraventa (Impuesto Universitario e Impuesto al Mayor Valor) serán de cargo de los promitentes compradores; 3.o) Que los adquirentes en el acto de la diligencia de autos, prestarán su conformidad para que de las sumas depositadas como seña, se tomen las que sean necesarias para poner al día el Impuesto de Con-

tribución Inmobiliaria con cargo a los vendedores, y los demás impuestos en la forma antes expresada; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, pudiendo el martillero, respecto de las fracciones deslindadas en el apartado 1.o, proceder a su venta conjunta o separadamente; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que las respectivas escrituras de venta deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, y 7.o) Que el título de propiedad del inmueble individualizado en primer término (padrones números 6.211 y 6.335), obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"), y el título del inmueble descripto en último término (Padrón N.o 11.418), se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, al igual que los demás antecedentes, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación durante diecinueve días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$296.40. 19|pub.-My.20-6710-v.jn.10.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra CRISTINA ZOLLY. Ejecución de Prenda", rematará el 27 de Mayo de 1952 a las 15 y 30, en el local Julio Herrera y Obes 1522, una heladera doce puertas 3 x 55 por 1 metro 40 por 0 metro 80, forro zinc, Aislación corcho aglomerado, herrajes niquelados, serpentín, estante zinc, caños cobre, válvulas, canilla lavandinas, escurrideras, cajón chopp, comprensor Curtis 3|4 HP., motor Wagner 3|4 HP. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. My.14-6427-v.my.24.

ANTONIO VOLPE

Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en autos: "Banco La Caja Obrera contra LORENZO SCARONE. Ejecución de prenda", (L.o 38, F.o 459), se hace saber al público, que el día 26 de Mayo próximo, a las 14 horas en el lugar de su depósito (Casa Tarán y Cía., Avenida Artigas 975, Pando), por intermedio del martillero don Antonio Volpe, presidido por el subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del camión marca Opel Blitz, de 6 cilindros, de 3.000 kilogramos de carga máxima, empadronado con el número A7-1475 y matriculado con el número A7-1237.

Se previene: Que en el acto deberá el comprador abonar el 10 o|o por concepto de comisión del rematador, más la suma de la subasta al contado. — Pando, Mayo 7 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$20.00 10|pub.My.15-6463-v.my.26.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "La sucesión de CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra Venta judicial", expediente 1185|951, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6793, que mide una superficie de 39 hectáreas 2170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la almoneda. C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 30|952. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. My.12-6291-v.my.28.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra ANDRES CASABALLE y MARIA ESTHER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 39, F.o 402), se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con la casa habitación y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 2990, situada en la primera sección judicial de Durazno, compuesta de 5 hectáreas 2203 metros, deslindada: al Norte, 261 metros 90 centímetros, con campo de Isabel Petrona Charlo; al Sur, 168 metros 50 centímetros, con campo de sucesión Rufino Tierno; al Oeste, camino por medio en una extensión de 215 metros 80 centímetros con Abelardo Viera; y al Este, 213 metros con Luisa Charlo, según los títulos y el plano del agrimensor Floro J. de Souza de 5 de Setiembre de 1932.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; Que el título del inmueble se encuentra en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 7 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. My.22-6900-v.jn.7.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A" 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra ACEVEDO, DOROTEO SANTOS y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 7, F.o 179)", se hace saber al público, que el día 5 de Junio próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con su edificio, cercos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.127 y que según plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 51, el 1.o de Julio de 1937, encontrándose señalado con el N.o 11, y se compone de una superficie de 306 metros dieciocho centímetros; con 14 metros al Norte, al frente sobre la calle Arturo Santana; 18 metros setenta y un centímetros al Este, lindando con el solar 12; 15 metros treinta y seis centímetros al Sureste, lindando con Andrés Alberti, y 25 metros tres centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 10 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad, se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 7 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 15|pub. My.15-6532-v.my.31.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rosa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARDOZO VARGAS, WASHINGTON. Ejecución de prenda industrial. (L.o 7, F.o 93)", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Abril de 1952, se decretó el remate por el martillero Angel C. de León, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina de carpintería combinada, marca Licón, fabricada por Lino Consegno, Génova, N.o 205; tipo Ariete II, comprendiendo: 1 garlopa con mesa de fundición de 450 x 1850 mms.; 1 cepillo de 400 x 150 mms.; 1 barrenadora con dos palancas; 1 sierra circular; 1 trompo horizontal; 1 afiladora; accesorios; 1 juego de cuchillas; 1 sierra circular; 5 mechas de diversas medidas; 2 herramientas y platos para el trompo; 2 correas en V; 1 juego de llaves; un mandril; instalación eléctrica para el motor y guía micrométrica para la sierra; 1 motor de 4 H.P.; 1 aparato marca Zenith N.o 249 para hacer ranuras en los montantes de las persianas y 1 motor eléctrico para el aparato Zenith de 1 H.P., de propiedad del demandado Washington Cardozo Vargas, y cuyo remate se realizará el día 4 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su depósito, calle Mariano Soler N.o 736, de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, al mejor postor, previniéndose que el comprador deberá abonar el precio íntegro en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediata anterior y que las máquinas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra, siendo de cuenta del comprador el retiro y la comisión legal del rematador. — Maldonado, Mayo 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$52.00 10|pub. My.19-6713-v.my.29.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad "ALBIN Y COMPAÑIA". Ejecución de prenda", se hace saber al público, que el día 2 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, por intermedio del rematador designado don Américo Florio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar donde se encuentran depositados (Local Cardozo) calle José Pedro Varela esquina Uruguay, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un torno italiano marca "Tovaglieri", modelo 145, serie número 3333; un motor eléctrico con base acoplada al mismo torno de 1 1|2 H.P., serie N.o 1829; una base de hierro para piedra esmeril; una soldadora eléctrica inglesa de 200 amperes y 5 llaves de tubo; 4 ídem de boca y 4 de estrías.

Se perviene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 10 días subsiguientes, consignar el saldo del precio y retirar los bienes; B) Que los interesados pueden visitar el lugar del depósito de los bienes donde los mismos están en exhibición. — Paysandú, Mayo 5 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 10|pub. My.19-6714-v.my.29.

RECADERO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SACARELO, EUGENIO MATIAS. Testamentaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se expresarán (calle General L. Gómez números 1001, 1009 y 1015, esquina Treinta y Tres Orientales de esta ciudad de Paysandú), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de tres solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Paysandú, manzana N.o 248, primera sección judicial, los que según plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1944, levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso, tienen la siguiente superficie y deslinde: A) El solar N.o 2 de dicho plano, forma esquina sobre las calles Leandro Gómez y Treinta y Tres Orientales, y tiene de frente al Sur sobre la primera: 5 metros con 45 cms., con un frente de 31 metros 395 sobre la segunda, formando una superficie total de 185 metros 7552 cms. cuadrados, y que linda al Norte en una línea recta de 9 metros 10 con propiedad que se describe más abajo (frac N.o 3), y al Este, en una línea quebrada sobre la cual hace martillo con el mismo solar N.o 3 Está empadronado con el N.o 3972 Base de este bien, pesos 9.000.00 B) El solar N.o 3 tiene una superficie de 309 metros 851 cms. cuadrados, con un frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez de 10 metros 86 cms., al Este una línea quebrada con la que linda con la fracción N.o 4 que la rodea totalmente incluso por su línea del fondo, al Norte, donde viene a tener, 10 metros 40; al Oeste, luego de tocar en 3 metros 07 cms., la calle Treinta y Tres Orientales, hace una línea quebrada con la que viene rodeando los lados Norte y Este del bien anteriormente descripto. Está empadronado con el N.o 3973. Base de este bien, $ 13.000.00 C) La fracción N.o 4, tiene una superficie de 498 metros 1993 cms. cuadrados, da frente al Sur en 12 metros 13 cms. a la

calle Leandro Gómez, linda al Este, en una línea quebrada por pequeño martillo con la fracción N.o 5 de doña Emma Julia Holzman de Barbato, linda al Norte con otra línea quebrada con la fracción N.o 1 de don Emilio Molinelli sobre cuyo lado se prolonga hasta la calle Treinta y Tres Orientales, donde hace un pequeño frente de 3 metros 0.25 y luego continúa rodeando la fracción 3 en una línea muy quebrada que forma su costado Oeste Está empadronado con el número 6865. Base de este bien, $ 18.000.00.

Se previene :1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, el pago de la escritura de venta y compromiso. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 15|pub. My.10-6192-v.my.27.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, con sus construcciones y mejoras, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos metros, de frente a la calle doctor Dávinson, con treinta metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando, al Norte, con la calle mencionada; al Sur y Oeste, terrenos de Manuel Aniceto Porto, hoy su sucesión y al Este, terreno de Froilán Rodríguez. Este terreno fué tasado en $ 1.10 el metro, asciende en total a $ 1.980.00, con las mejoras $ 250.00, siendo avaluado en total este inmueble en dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2.240.00). 2.o) Una fracción de terreno, compuesta de dos solares y sus mejoras, con una superficie de mil setecientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, de forma cuadrangular, situada en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección de este Departamento, que mide en su totalidad de ambos solares, cuarenta y ocho metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros a cada uno de los lados Este y Oeste, cuyos límites son: por el Norte, calle pública de trece metros proyectada por medio, con Ramón López Taladriz, por el Sud, con igual extensión de terreno, de don José Hassan, por el Este, con terreno del mismo Hassan, y por el Oeste, calle de trece metros de ancho proyectada por medio, con el mismo Hassan. Este inmueble fué tasado a razón de $ 0.25 el metro, ascendiendo en total en doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centésimos ($ 262.24).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o del precio del valor de su tasación en el acto de serle aceptada su oferta, la que deberá cubrir las 2|3 partes de su tasación; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. My.15-6499-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 726 del Código Civil", se hace saber que el 30 del actual a la hora 15, el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del subscripto, procederá al remate y al mejor postor de 24 rollizos de madera dura, de los cuales 13 se encuentran depositados en jurisdicción del Resguardo "Astilleros", y 11 en el baldío de calle 19 de Abril e Ibicuy.

Se previene: A) La venta se hará al contado, y B) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00. 10|pub.-My.16-6547-v.my.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1395 Serie "A'048" a cargo de FELICIANO MILAN MILAN y PAULINA OLGUIN de MILAN, el 6 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el Martillero señor Horacio Adami Casaravilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 80.437.00) un terreno y mejoras ubicado en "Malvín", 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.392, señalado con el N.o 74 en plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1930, con una superficie de ochocientos setenta metros noventa y ocho decímetros y deslindando: 20 ms. de frente al Sur a la Rambla República de Chile, edificio N.o 4635, distando el punto medio 41 ms. 56 cms. del comienzo de la ochava existente con la calle Veracierto; 43 ms. 67 cms. al Oeste, con el solar N.o 73, padrón N.o 134.391, al Norte, línea quebrada en dos rectas de 18 ms. y 2 ms 7 cms. corriendo la segunda de Suroeste a Nordeste, lindando la primera con parte del solar 71, hoy padrón N.o 134.389 y la segunda con parte del solar N.o 78, hoy padrón N.o 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con el solar N.o 75, hoy padrón N.o 134.393.

Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 76.830.52, más gastos de ejecución; B El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al Funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente - comprador, deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes, al día de la escrituración, abonando en efectivo, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente al saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a pesos 66.735.48; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.17-31369-v.my.27.

COMERCIALES

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 horas, en sus Oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes, (artículo 20 de los estatutos).

$18.00 5|pub. My.19-6645-v.my.23.

ELABORADORA DE METALES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 y 30 horas en sus Oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes, (artículo 20 de los estatutos).

Esta citación será válida en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia, tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales.

$24.00 5|pub. My.19-6646-v.my.23.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a constituir asamblea general ordinaria, el 31 de Mayo corriente a las 16 horas, en su local de la calle Dante N.o 2240 y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos estatutarios; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 22.o ejercicio social, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente; 4.o) Retribución al Síndico.

El registro de asistencia estará abierto desde el 22 al 29 del mes en curso. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$7.20 3|pub. My.21-6810-v.my.23.

OMAR FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 1952, a las 17 horas, en el local de nuestra planta industrial, sito en la calle Charcot N.o 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios. en las Oficinas de la Compañía, Río Branco N.o 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas. con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. My.21-6845-v.my.26.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Remuneración del señor Síndico; 3o.) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952

$20.00 10|pub. My.15-6465-v.my.26.

SANATORIO "EL REMANSO S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1952, a las diez horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1952, a las diez horas, en la sede social, calle Soriano número 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952 y designación de Síndico y sus suplentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, subscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80. 6|pub.-My 20-6747-v.my.26.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que: "Artigas Cine Foto Limitada", ha sido modificada así: I) a Domingo Silvera se adjudicó la fotografía de pertenencia social sita en ésta ciudad Constituyente 1645: II) a Hugo Scavone se adjudicó la fotografía de pertenencia social sita en Pueblo Tala; III) Avelino Barreiro retiró de su haber $ 12.061 68: IV) el haber social queda integrado en pesos 8.876.16 que corresponde así: a Scavone pesos 2 304.60: a Barreiro $ 100.00 y a Silvera pesos 6.471.56; V) la sociedad continúa con el Cine del Tala; VI) plazo: 3 años a contar del 30 Octubre 1949 prorrogable en períodos de un año; VII) Administrador: señor D. Silvera. Escritura del 30 de Abril 1952 ante Escribano Julio C. Pouy. inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 27, Fo. 121, Lo. 27 el 15 Mayo 1952.

$24.00 10|pub. My.22-6847-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa Constructora Sucesores de José Foglia, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad "Empresa Constructora Ing. José Foglia S. A.". Escritorios: Doctor Carlos M.a de Pena N.o 4368. — SUCESORES DE JOSE FOGLIA.

$13 60 17|pub. My.21-6836-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha prometido arrendar el local de la fábrica y anexos, de propiedad de "BATOVI S. A.", y vender las maquinarias, herramientas y muebles y útiles de la misma. Acreedores presentarse días hábiles en local de "Batoví S. A.". — Tacuarembó, Mayo 12 de 1952. — Fibio Teodoro Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos, Secretario.

$24.00 20|pub. My.22-6791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a Oriol Miguel Jaureguy, el comercio en los ramos de almacén, anexos y fermentadas, sucursal casa Santamaria, establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 451. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, Abril 28 de 1952. — MAURO SANTAMARIA.

$12.60 16|pub. My.9-6114-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camella la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.

$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto con fecha 1.o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.

$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichúas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.

$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.

$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Fraga Hermanos S. A.", el negocio que en el ramo de hotel, gira en esta ciudad, calle Paraguay 1706, haciéndose cargo dicha Sociedad, del activo y pasivo del referido establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos pertinentes en el domicilio citado. — Por Fraga Hnos., Sociedad Colectiva. — NOE FRAGA CURBELO.

$20.40 17|pub. My.9-6078-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Mercedes Tous, el comercio de casa de modas, denominada "VAE", ubicada en la calle San José número 1144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juncal N.o 1414, escritorio 4, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — EVA CUESTAS DE SCAVINO.

$13.60 17|pub. My.9-6101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Nobilia, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto, por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE

$28.80. 18|pub -My.8-5992-v my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene. Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro alcohólico, que giraba en la Rambla O'Higgins N.o 4953, a los señores José E Altverti y Juan S Salles, no entrando en la citada compraventa, el giro de hotel Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — ALFONSO ALVAREZ — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — José Eladio Altverti — Juan Silvio Salles

$28.80 17|pub. My.9-6134-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Etelvino Llanes e Hijo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Giralt 4398, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — EDILIO GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA MARIA GAMALERI DE GUASARDO.

$20.40 17|pub. My.10-6193-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Abal Padín y Manuel García Blanco, la panadería establecida en Sarandí 439, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1952. — JOSE MARTINEZ NAYA. — LUISA FONTANA DE NAYA.

$20.40 17|pub. My.10-6195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Otero Bello, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. 18 de Julio número 2151, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUAN CARLOS GUISANDE. — AURORA DIVER DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE. — ALBA TARELA.

$20.40 17|pub. My.10-6196-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonifacio y Durán, el bar, bebidas alcohólicas y restorant, establecido en la Avda. Juan José de Amézaga s|n., de la localidad de Soca, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANASTASIO HERNANDEZ MENDEZ. — AURISTELA TRIA DE HERNANDEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6197-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Agnese y Llano", que giraba en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcoholes, establecido en las calles Sarandí s|n., esq. Ceballati s|n., de la ciudad de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnaldo Agnese Parodi, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — FRANCISCO LLANO VALFRE. — DIANA PACKE DE LLANO. — MARIA JOSEFINA SARRIA DE AGNESE. — Arnaldo Agnese Parodi.

$27.20 17|pub. My.10-6200-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la pensión familiar, establecida en Olivos número 1024, haciéndose cargo nuevamente de la misma Leonel Alcides Rivero Cheriff. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6194-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rubén César Medina, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Patria N.o 550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — ANICETO GARCIA GARCIA.

$20.40 17 pub My.10-6199-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido en venta a Manuel Pérez Pérez, el horno de pizza, fainá y repostería, establecido en la calle Rivera N.o 2711, habiendo tomado éste posesión del mismo. en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUSTO JOSE SEGOVIA ORGEN

$20.40 17|pub My.10-6198-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle 31 de Marzo número 3312, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Aparicio Rodriguez Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — Montevideo, 7 de Mayo de 1952 — JOSE GIORDANO COMITE — Aparicio Rodriguez

$20.40 17|pub. My.10-6248-v.my.29.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1952, a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1952, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín número 2778, sus títulos o los certificados de depósitos expedidos por Bancos de Montevideo. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — El Secretario.

$33.60 5|pub. My.19-6684-v.my.24.

TALLERES UNIDOS CARMELO S. A.

(en disolución y liquidación)

ZORRILLA DE SAN MARTIN esquina BUENOS AIRES. — CARMELO.

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 1.o de Marzo próximo pasado, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, el día 31 de Mayo de 1952, a las 16 horas, a fin de tratar la siguietne orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23); 2.o Dar cuenta de las gestiones realizadas por parte de la Comisión Liquidadora; 3.o Prórroga del mandato otorgado a los miembros titulares y suplentes de la Comisión actuante o nombramiento de quienes deban sustituirlos.

A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Comisión Liquidadora (local social) hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas; B) Que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente firmado, en las mencionadas Oficinas, el formulario de poder que se les envía. — Carmelo, Mayo de 1952. — La Comisión Liquidadora: Eduardo Soler. — Héctor Estévez. — Martín R. Mora.

$32.00 8|pub. My.16-6581-v.my.24.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta Banco República, Agencia Aguada N.o 22188, rogando entregarla a dicha Agencia.

$4.00 10|pub. My.21-6782-v.my.31.

RIDE S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe de la sindicatura; 2.o) Ratificación por la asamblea de los miembros designados por el Directorio, artículo 23 del estatuto, y designación de nuevas autoridades; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 del estatuto, para poder asistir a la asamblea que se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas, en la calle Mercedes 1841 deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.

$20.00 10 pub. My.19-6752-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35 — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.

$16.00 20 pub -My 7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los afectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON B. RIAMBOU, ha vendido al señor Pedro Marchechi, las existencias de mercaderías y parte de los útiles que el primero tenía en su casa de comercio situada en Bella Vista cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de Pedro B. Soari y Cía. en Salto — Salto, Mayo 6 de 1952. — NELSON E. RIAMBAU — Pedro Marcheschi.

$24.00. 20pub.-My.16-6545-v.jn.7.

APEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de APEX S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1952 a la hora 17, en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones 1371, escritorio 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 2o.) Elección del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — René Henri Len.

$16.00 8|pub. My.20-6804-v.my.28.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1952 a las 10 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Honorarios de Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. My.17-6595-v my.28.

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA

Entre los señores Juan Máximo Thomas, Roberto Herten y Hellmuth Kögler y por escritura autorizada por el Escribano Walter Albanell Mac Coll, el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Fo. 63 del Lo. 27, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Fuhrmann Uruguaya Limitada. Objeto: Negocios de importación y exportación, representaciones, explotaciones industriales, mineras y rurales. Capital: Cincuenta mil pesos, fraccionado en cincuenta cuotas de mil pesos, aportándose el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la escritura y el resto, cuando la administración lo requiera. Aportando treinta mil pesos el señor Juan Máximo Thomas y diez mil pesos cada uno de los restantes socios, señores Roberto Herten y Hellmuth Kögler. Plazo: Cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración. Conjunta o separadamente por cualquiera de los socios. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1952.

$41.60 10|pub. My.17-6379-v.my.28.

PUBARAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscripto con fecha 2 de Mayo de 1952, que certificó el escribano Julio César Escabini Noriega e inscripto con el N.o 1.o del folio 1.o y siguientes del Libro N.o 9.o de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes:

Socios: Señores Raúl Puig Aznárez, Humberto Luis Antognazza y Raúl Carlos Barón Biza.

Objeto: Financiar compras y ventas, comprar y vender autos, camiones o similares y comprar inmuebles, y hacer construcciones destinadas a sus sedes.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital: Doscientos mil pesos, aportados: Señor Raúl C. Barón Biza, ciento ochenta mil pesos; señor Raúl Puig Aznárez, diez mil pesos y señor Humberto L. Antognazza, diez mil pesos.

Utilidades: 50 o|o de reserva; 25 o|o señor Raúl Carlos Barón Biza; señor Raúl Puig Aznárez y señor Humberto Antognazza, 12.5 o|o cada uno.

Pérdidas: 50 o|o señor Barón Biza y señores Raúl Puig Aznárez y Humberto Antognazza, 25 o|o cada uno.

Balances: Anualmente el 30 de Abril.

Plazo: Sesenta días, prorrogables automáticamente por períodos de sesenta días.

$36.00. 10|pub.-My.20-6754-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto el arriendo del café y bar, de la calle Cerro Largo N.os 847|49. Acreedores de Martínez y Rodgers, presentarse en Paysandú 782. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — FRANCISCO MAESO. — Martínez y Rodgers.

$14.40 15|pub. My.12-6259-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Blanca Deubaldo Rosés, el comercio denominado "Lavadero Minas", sito en la calle Florencio Sánchez entre 18 de Julio y Treinta y Tres de la ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo la promitente compradora, pudiendo los acreedores concurrir al efecto, al local del comercio. — Minas, Mayo 2 de 1952. — ENRIQUE J. LLUCH. — BLANCA DEUBALDO ROSES.

$21.60 18|pub. My.20-6706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de ley 26 Setiembre 1904, que hemos prometido vender a Manuel Alonso Alonso, la carnicería instalada en Cno. Cuchilla Grande N.o 4187 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — FELIPE SANTIAGO PARADA. — FRANCISCA ALEXANDER DE PARADA.

$21.60 18|pub. My.20-6670-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Alonso Fernández, la panadería "La Marina", sita en al calle Ricaurte 872, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO G. de GARCIA. — JOSE GARCIA CANCELA.

$14.40 18|pub. My.20-6689-v jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el garaje "Soriano", sito en esta ciudad en la calle Soriano N.o 1725. Los acreedores presentarse en la Escribanía Capurro Aguirre, en la calle 25 de Mayo N.o 544, primer piso. Esta publicación se hace por ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON NIEVAS RAMOS.

$14.40. 18|pub. My.20-6760-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Vicente Roberto Viñoly, café, bar y billar sito en la calle Asunción 1454|56, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando sin efecto promesa de compra venta a favor del señor Sergio Maffei. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — MARIA V. FAGUADA de ROMERO. — VICENTE ROBERTO VIÑOLY.

$21.60 18|pub. My.20-6655-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Almeida, avisa al comercio y al público, que por intermedio de su oficina, la señora JOSEFINA VALLE DE ROGNONE, ha prometido vender a doña Amanda Monzo de Vega, el comercio de almacén, lechería y venta de frutas, de la Avenida Millán N.o 4558. — Acreedores presentarse en Oficina Almeida, calle Colonia N.o 1907.

$14.40. 18|pub.-My.20-6722-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hace saber la disolución de la sociedad en comandita y de capital e industria, que giraba en etsa plaza bajo la razón de GARCIA BRUNEL y Cía., en el ramo de compra y venta de automóviles, camiones, accesorios e importación y formada por don Carlos García Brunel, socio colectivo; Marcelina Ugo de Oliveri, socia comanditaria y don Héctor Walter García Escobar, socio industrial. Del activo y pasivo se hará cargo el socio colectivo don Carlos García Brunel, quien continuará en el negocio, debiendo los acreedores e interesados presentarse en el mismo, calle Paraguay N.o 1316. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CARLOS GARCIA BRUNEL. — MARCELINA UGO DE OLIVERI. — HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR.

$40.00. 20|pub.-My.17-6621-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Ltda.", San José 1438, prometimos vender, el baar y bebidas alcohólicas, en la calle Pérez Castellano N.o 1501, a los señores Eliseo Esmoris Esmoris y Adolfo Re. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — MARIA MUIÑO. — GUMERSINDO SCASSO. — Eliseo Esmoris Esmoris. — Adolfo Re Feverati

$16.00. 20|pub.-My.20-6757-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a C. A. D. I. S. Limitada, mi carnicería que gira en Pando, Departamento de Canelones, calle General Artigas N.o 1052 Acreedores presentarse en Camino Maldonado N.o 5730, Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO A. REYES

$16.00. 20|pub.-My.20-6751-v.jn.11.

LA MULATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de La Mulata S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1952 a las 15 horas en su domicilio calle Misiones N.o 1371, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Consideración de cualquier otro punto que se proponga en el acto de la asamblea siempre que en ésta esté representado la totalidad del capital integrado; 3.o) Compra de inmuebles para la Sociedad.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con la anticipación que determina el estatuto. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.

$12.00 6|pub. My.19-6746-v.my.24.

CYBUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará en Constitución 1981 el día 30 de Mayo a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance anual al 28 de Febrero de 1952 cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$12.00 5|pub. My.20-6781-v.my.24.

EDESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1952 a las 18 horas en el local del Cine 1o. de Agosto frente a la Plaza Independencia de la ciudad de Rocha, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la sesión anterior. 2o.) Consideración de la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico. 3o.) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en la Oficina de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico, o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la Convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Mayo de 1952. — El Directorio

$24.00 5|pub. My.20-6812-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha, he vendido a los señores Mauricio y Yamandú Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos generales, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de "Casa Siri", habiendo quedado a mi cargo el activo y pasivo del establecimiento, por lo que invito a los acreedores a concurrir a mi domicilio de este pueblo, calle 18 de Julio, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Julio 27 de 1951. — JULIA B. de SIRI.

$34.00 17|pub. My.14-6432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón social "Raúl Aguirre y Cía.", giraba en la ciudad de Durazno. Se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta el señor Raúl Aguirre. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local que ocupaba la Sociedad en calle Rivera esquina 19 de Abril de la ciudad de Durazno. — Durazno, Abril 30 de 1952. — JULIAN INDARTE. — Raúl Aguirre.

$32.00 20|pub. My.10-6216-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Moises Lenczewski la panadería "Villa Muñoz" en calle Arenal Grande N.o 2375, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — (Fdo.): FELIX MACIAS.

$13.60 17|pub. My.15-6482-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Francisco Pérez 1|4 parte del comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Chile 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — MAGDALENA S. DE NELLI.

$16.00 20|pub. My.14-6439-v.jn.5.

CONCORDATO

Convenio. — En Montevideo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro; Isaac Lipatin, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y tres y Szolom Cybulski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y nueve y los acreedores del señor JACOBO CUKERMAN, convienen de común acuerdo: Primero: Los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, han prometido constituirse en sociedad colectiva para explotar los comercios sitos en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro y Uruguay al mil cinco, en el ramo de mueblería, según compromiso firmado el veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre dichas partes. — Segundo: Los señores acreedores del señor Jacobo Cukerman que tienen créditos contra el mismo por su actividad comercial citados, convienen en efectuar una quita al deudor en forma tal, que el mismo, por todo concepto, sólo adeude la suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos) incluído en esa suma todo el pasivo hasta la fecha, sin excepción alguna y comprende además de los créditos comerciales, los préstamos bancarios y particulares, el presupuesto de los comercios citados, los gravámenes fiscales, etc., todo ello referido al veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos inclusive. — Tercero: Esta suma será pagada a los señores acreedores, solidaria y colectivamente, por los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, constituídos en sociedad en formación según apartado primero, en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas e iguales sin interés, venciendo la primera el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y las restantes los días veinticinco de cada mes. — Cuarta: La falta de pago de una cuota cualquiera a su vencimiento producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial alguna, pudiendo los acreedores dar por rescindido este contrato y exigir la totalidad de sus créditos, en cuyo caso el señor Jacobo Cukerman responderá por dicha totalidad y los señores Szolom Cibulsky e Isaac Lipatin, sólo por la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos). — Quinta: El pago se efectuará a la Asociación de Fabricantes de Muebles, en el domicilio de la misma, representando esta Asociación a los señores acreedores en todos los trámites e instancias que plantee este convenio — Sexta: Serán de cargo de los señores acreedores y se deducirá de la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinentos pesos) todos los gastos ocasionados hasta la formalización de este convenio, y toda suma que los señores Cukerman, Lipatin y Cibulski, se vieran obligados a pagar por gestiones realizadas por terceras personas firmantes o no de este convenio: y en general quedan los señores acreedores obligados al saneamiento en su forma más amplia. Y para constancia se firma la presente en dos ejemplares, una para cada parte, ratificando lo convenido. — Otrosí: Por no ser hora hábil se repondrá en el día de mañana los sellados correspondientes. — I. Lipatin. — Szolom Cybulski — Jacobo Cukerman — M Mednik. — M. Blochowich. — W Aftiazocle— — Marcos Hejt. — B Kamerman — Holzman y Boksenbaun. — Chmiel y Albrecht. — Altman y Sustelliski. — Marcos y Hercoble — Haber Katz. — Brisval y Baltor. — A. Olibiella — Brovozky y Silim — Sch. Feltenller — Skudicht y Komworcel. — Zaphiem y Cía. — Helena Y de Svarcas. — José Siger. — Fichikin y Zalkin. — Sender Kagan — Oscar Mebros. — Pascal Emmit. — Mondel Grunen — Julio Zunszain y Cía. — Isaac Julit. — Chilewsky. — Israel Tajch. — Zinallroski Hnos — Angel e Carolia. — Chidlan Hnos — June Lesnik. — S. Granek — Leis y Cukerman. — Atler Ham. — Simón Gerber — Adolfo Feder. — Isidoro Sarreniski. — Juan J Achugar — A. Kiner. — R. Lisogoski — A. Hoffmmo. — Pedro Pascario — P. Rib Propaganda: Eduardo Mauri, etc. — P Leurtin. — Adolfo Ferzeor. — Alberto H Aparicio. — Jaime Furman. — León Grisman — Firma ilegible — S Stuyveller. — Gabriel Chinelli. — Desiderio Sabat. — A. Cijon. — Firma ilegible. — Hol Razzap. — Feldman Hnos. — Cresol S A. — T. Kovat. — La firma Rodríguez y Rial y Cía., firma por Jaime Razzap, en su calidad de cudosatarios de los documentos de su poder de esta persona según consta en el balance. digo, corresponde Industrial Maderera Ltda., en lugar de Rodríguez Rial y Cía. — Manuel Rodríguez Rial. — Germán Sebor. — M. Meiseles. — I. M. Stryjackoski. — Jacobo Altman. — C X. 22 Radio Universal. — Samuel Shlamonits — Firma ilegible. — Lázaro Fikts — Weis y Felcher. — J Lorenzo Rial. — En Montevideo Uruguay a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el subscripto escribano y testigos comparece Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la ley número ocho mil cuarenta y cinco solicita me constituya en el domicilio de los acreedores no firmantes del convenio de concordato que antecede, según resulta de la lista de acreedores adjunta y proceda a notificarles el mismo. A tal fin el compareciente me hace entrega del convenio de concordato que antecede, memoria e inventario y las copias necesarias para entregar a los acreedores en el acto de la notificación. Leída que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que suscriben por ante mí. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Carlos Lazar, siendo informado por la señorita Edith Lazar, que no estaba. Hice la notificación y entregué las copias solicitadas todo lo que hago constar con los testigos que suscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Zundel Szyman, le notifiqué el concordato e hice entrega de las copias. Y firma por ante mí. Doy fe. — Zundel Szyman. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a Szames y Melerovich y entregué las copias solicitadas. Toda esta diligencia la hice con el señor Isaac Melerovich, quien se negó a firmar. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a los señores Klecki y Steimberg y entregué las copias solicitadas. Esta diligencia la hice con ambos socios quienes se negaron a firmar, lo que hago con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

Firman a continuación otros aceptantes de este convenio sin necesidad de notificación notarial por cuanto dan su acuerdo a lo convenido en el documento. — Banco del Comercio Minorista y Agrario. — P Marco Balama: Y. Palacio. — Bernardo Weitzman. — L. Feldman. — Moisés Richtenberg

El cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a Ajax S. A. y entregué las copias. — Firma el señor contador Emilio Curcio Doy fe. — E. Curcio. — Enrique Escardó, escribano.

El 4 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a doña Sara Friedman y entregué las copias y se negó a firmar, lo que hago constar con testigos Doy fe. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

Protocolización número nueve. — Concordato. — Jacobo Cukerman. — En Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el subscripto escribano y testigos, comparece el señor Jacobo Cukerman, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de la ley once de Noviembre de mil novecientos veintiséis solicita del subscripto escribano protocolice el ejemplar del concordato privado celebrado con sus acreedores y diligencias de notificación a los acreedores no firmantes. En consecuencia me entrega el legajo que antecede en doce fojas. Y yo el subscripto escribano: Doy fe: A) Conozco al compareciente: B) Procedo a agregar a mi Registro de Protocolizaciones el referido legajo: C) Leído que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que subscriben: D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el veintiocho de Abril bajo el membrete: "No 8 — Acta de Sorteo Regrain Sociedad Anónima", del folio treinta y siete al treinta y ocho Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó escribano. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926 — Montevideo, Abril 30 de 1952.

$228.00 10|pub -My.13-6357-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión a Edita H de Pereira Acreedores presentarse a José Varela 698 (Salto) — RAMON R LLUBERA

$16 00 20|pub Ab 30-5588-v my 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el 30 de Abril de 1952 vendí a Rubén Héctor Cambre, mi parte (activo y pasivo), en la sociedad "Edelmiro Villarnovo y Cía.", la que explota los cafés y bares "La Perfección" (San Martín 2100 y "Simpático" (Yatay 1401), de esta ciudad. Acreedores: en los mismos comercios — Montevideo, 7 de Mayo de 1952 — JUAN PEDRO MORENO.

$16.00. 20|pub.-My 13-6346-v.jn.4.

SOCIEDAD ANONIMA PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí No. 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4o.) Gestión del Directorio. 5o.) Designación de miembros del Directorio. 6o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 192, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Castro y José María López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — NICOLAS VUCETICH, — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.

$14.40. 18|pub.-My.13-6334-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores TEODORO RAMON FERNANDEZ, EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ, OSCAR BALBOA y CELIA APARICIO DE BALBOA, han prometido en venta al señor Alexandre Rapaelián, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952.

$21.60. 18|pub.-My.13-6331-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Pérez y Alonso, giraba en el ramo de panadería en la calle Araycuá N.o 1912 y sucursal en Constituyente N.o 2050, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería, el señor Hermenegildo Pérez Pérez y de la sucursal el señor José Alonso Alonso. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en las Oficinas. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS DE PEREZ. — JOSE ALONSO — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$28.80. 18|pub.-My 13-6333-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender mi cuota parte, en panadería "Las Avenidas", Avenida Larrañaga N.o 2108, a don Antonio Zabetta. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — GERMAN DOCE FERRO — Antonio Zabetta.

$14.40 18|pub.-My.13-6321-v jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que rescindimos el compromiso de compraventa de la "Panadería Bristol", calle Gobernador Viana N o 2678, con los señores Riboira y Lupi, y que simultáneamente la prometimos en venta a los señores Freira y Collazo Acreedores presentarse con justificativos de crédito en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. Los acreedores de Angel L. Martínez y Martínez, presentan además justificativos firmados por el doctor N. Storace. — ANGEL L. MARTINEZ — AIDA I. M. DE MARTINEZ — BASILIO LUPI. — GREGORIA RIBOIRA.

$28 80. 18|pub.-My.13-6322-v jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Raúl Rodolfo Nappa, disolvimos totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de Compraventa de madreas, artículos de construcciones en general, representaciones y consignaciones, bajo la razón social "EZCURRA Y COMPAÑIA", con sede en la calle Gaboto N.o 1750 El negocio continúa al solo nombre de Domingo Ezcurra, quien se encarga del activo y pasivo Los efectos de la disolución se retrotraen al 31 de Marzo de 1950 Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo Mayo 2 de 1952. — D. Ezcurra. — Miguel Barrios.

$32 00 20|pub -My 13 6358 v jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904, hacemos saber que hemos clausurado nuestra sociedad de hecho, en el ramo de representaciones, de la calle Arocena 1906. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JULIO CESAR ROLETTI. — LIBER SEREGNI.

$13.60. 17|pub.-My.16-6590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado nulo y sin efecto ni valor alguno el compromiso de venta del tambo, calle José Caparrós 4745. Acreedores presentar créditos en el comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA.. — CANDIDO LOZADA., — NILDA ELSA ROMERO. — HUGO WASHINGTON TEJERA.

$13.60. 17|pub.-My.16-6587-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Hugo Omar Márquez e Ismael Assanelli, el comercio de café, restorán y billares, establecido en Avenida General Artigas, de esta villa. Acreedores: En Escribanía Harrison (S. Grande). — Sarandí Grande (Florida), 9 Mayo 1952. — JUAN M.a GONALEZ.

$13.60. 17|pub.-My.16-6573-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "KWASNY Y ALTMARK", en ramo de carpintería, calle General Pagola 1737. Los acreedores deben presentarse en General Pagola 1737, según ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — JOSE KWASNY. — CHUNA ALTMARK.

$13.60. 17|pub.-My.16-6526-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de 1904, hacemos saber que hemos transferido a Carlos Alberto Prego, los derechos de promisarios compradores que nos acuerda la promesa de compraventa firmada el 21 de Abril de 1950 entre los suscriptos y los esposos José A. Zunino y Aída C. de Zunino, vendedores, relacionada con el comercio de provisión y fiambrería, sito en General Flores N.o 694 esquina Yatay N.o 630 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo 9 de 1952. — JUAN J. CHICHET. — SUSANA S. DE CHICHET.

$20.40. 17|pub.-My.16-6589-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Luis Valérico y Miguel Alberto Perdomo Reyes mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos está instalado en Florencio Sánchez, décimotercera sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Florencio Sánchez, Mayo 9 de 1952. — CARMELO PERDOMO.

$21.60 18|pub. My.15-6518-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José y Hortencio Portela y Manuel Alonso, la panadería "La Colmena", en Avenida General Flores Nos. 2747 y 2937. Los interesados a efectos ley de 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1952. — Firmado: PEDRO ZAS y Cía.

$16.00. 20|pub.-My.16-6571-v.jn.7.

AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta sociedad se ha presentado el señor ANTONIO MOITIÑO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número 35.801, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "R" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1909, con una área de 395 mts. 1.524, con frente a la calle Vaillant entre las calles Real y Ameghino, antes Sarandí. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria".

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación de este aviso comparecan ante las Oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$56.00. 20|pub.-My.16-6539-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos vendido a Héctor Corti Fernández, el comercio situado en Constitución, Departamento de Salto, en ramos generales. Las cuentas a cobrar y pagar cargo de vendedores. Interesados presentarse en Chiazzaro 114, Salto — Salto, 6 de Mayo 1952. — JOSE LLUBERAS y HERMANO.

$16.00. 20|pub.-My.16-6552-v.jn.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. My.10-6273-v.my.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas y 30 minutos, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos y aumento de capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$30.00 15|pub. My.10-6274-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Mayo de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembro suplente del Directorio; 5.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952.

$24.00. 10|pub.-My.16-6525-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con la denominación de MANUFACTURA DE TABACO DEL LITORAL LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 17 del Folio 28 vto. al 31 vto., el 15 de Abril de 1952, los señores Jacinto Estévez, Rafael Villamor Paredes, Félix Forte, Dionisio Miguel Balbela, Claudionor Da Silva Freitas, Julio César Estévez, Ernesto Francisco Barcia y Carlos Alberto Ferreira, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, ley N.o 8.992, que se dedicará a la manufactura de tabaco, fabricación de cigarros, cigarrillos y derivados de esta industria. Capital: $ 48.500.00. — Administrador: Carlos Alberto Ferreira.

$16.00 10|pub. My.16-6546-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras, que gira en la calle Veracierto N.o 1948. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MELKON DJIMBACHIAN. — Agnet Gueglikian.

$13.60 17|pub My.9-6069-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio, ramo venta artículos de granja y fiambrería, calle Brito del Pino 937 Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO CESPEDES. — Pedro Cossalongo y Gino Vidigh.

$13.60 17|pub My.9-6070-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad "ANTONIO y SETARO" pedicuros, calle Andes 1288. A efectos artículo 492, Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Estudio Dr. Suárez Ponte, Juncal 1395 escritorio 4. El socio Antonio Litvins toma a su cargo el activo y pasivo.

$13.60 17|pub. My.15-6461-v.jn.3.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1952, a las 18 horas, en la sede social, calle Pan de Azúcar número 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico y suplente. Artículo 12, estatutos sociales; D) Nombrar dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos de las mismas, en un Banco de Plaza — El Directorio.

$27.20 8|pub. My.16-6359-v.my.24.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 15 del corriente y dentro del horario de 9 a 11 y de 16 a 17.30, podrán hacer efectivo en nuestras oficinas sociales, el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1951.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las facultades estatutarias respectivas, ha dispuesto la ampliación de su capital en un porcentaje del 10 olo sobre el capital integrado, teniendo preferencia para la subscripción del mismo, los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad dentro de un plazo que vence el 31 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Secretario.

$16.00. 8|pub.-My.16-6554-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE DE COSTABILE — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA.

$14.40 18|pub My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub My.2-5660-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO — CARLOS PORTAS

$24.00 20|pub. My.3-5766-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley de 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad Lombardo y Rabuñal, en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite, con sede en Juan Ramón Gómez 2674, quedando con activo y pasivo el señor Constantino Lombardo. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, San Fructuoso 1523. — JOSE M RABUÑAL. —

$20.40 17|pub. My.10-6209-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Angel y José Ernesto Alla, la Empresa de Construcciones, que gira en esta plaza, calle Yaguarón 1381, haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicha Empresa. Acreedores presentarse a la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS BARTOLOME PIGOZZI. — Angel y José Ernesto Alla.

$20.40 17|pub My.9-6067-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita Mercedes Valeron, el taller de lavado y planchado, que tengo ubicado en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 2117 Presentarse los acreedores en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — ANTONIO AGRAFOJO.

$16 00 20|pub. My.10-6128-v.jn 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO

$7.20. 18|pub. My 13-6350-v jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub.-My.7-5961-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos,, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub. My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Marali" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Roselló en Pueblo Olimar — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS

$21.60 18.pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacen y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari Acreedores presentarse en Oficinas Panzera — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS — SATURNO HUGO FERRARI

$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a sus acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Abril de 1952.

$36.00 18.pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952 — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17pub.-My.7-5924-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ — MANUEL GOMEZ

$13.60. 20|pub.-My 7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA

$13.60. 20|pub.-My 7-5976-v my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José y Carlos Rodríguez Valledor, el almacén de comestibgles de la calle Chaná número 1904, de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA

$13.60 20|pub.-My.7-5977-v my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My.7-5908-v.my.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, el 12 de Mayo de 1949, con el número 5099 y empadronados en mayor área con los números 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Faustino Pereyra y Modesto Olivera, solar 16, área 2.100 ms.2; Walter O. Olivera, solar 19, área 2.637 ms.2; Helvecio Tabárez, solar 20, área 2.254 ms. 20 dcms.2; Walter O. Olivera, solar 21, área 2.240 ms.2; Melchor Pacheco, solar 22, área 2.240 ms.2; Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 ms.2; Ildefonso Alba García, solar 46, área 2.223 ms. 71 dcms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. My.9-6073-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S. PEREZ

$16.00 20|pub My.3-5756-v.my.26

GRANJA FERRIOLO LTDA.

Por instrumento privado de Mayo 9 de 1952, se constituyó dicha Sociedad, bajo el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Todo acto de lícito comercio. Denominación: Granja Ferriolo Ltda. Plazo: 15 años. Capital: $ 270.000.00 totalmente integrado en dinero. Socios: HORACIO MAILHOS, MARIA LETIZIA FERRIOLO DE MAILHOS, MARIA ELISA MAILHOS DE VEJO, HORACIO, ARISTIDES y GASTON MAILHOS y ULISES R. FERRIOLO. Administradores: Mario A Ferriolo y Arístides Mailhos, indistintamente, con amplias facultades. Asambleas. Al finalizar el ejercicio. Inscripción: En Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Instancia de segundo turno, Fo. 267, Lo. 8, N.o 105. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Los Administradores.

$16.00 10|pub. My.15-6478-v.my.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos

$36 00 15|pub My.9-6109-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la entrega de la sección cantina del Centro "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, representada por la firma CAJIGA Y LARROSA, avisan a los efectos legales (Ley 26 de Setiembre de 1904), para que se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en el referido Centro Plaza San Fernando. (Maldonado)

$18.00 20|pub. My 10-6252-v jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554 interviene Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS" que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería. en la calle Carlos María Ramírez números 858 62. vendiéndose la tienda y mercería a las señoritas María y Rosa Koundahjian. siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian — Santiago y Sarkis Koundahjian — María y Rosa Koundahjian

$24.00 20,pub My 9-6068-v my 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he proyectado constituir sociedad con el señor Eusebio Corzo para explotar panadería "Rambla Wilson" en Rivera número 2341 Acreedores Cr Vitale Avda Larrañaga número 3163 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — DIONISIO VAZQUEZ — CARMEN AGUIRRE DE VAZQUEZ — EUSEBIO CORZO

$14.40 18|pub. My.12-6269-v.my.31.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1861, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42)

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones, en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas, en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 9 de 1952.

$60.00 15|pub. My.14-6395-v.my.30.

AVISO

Segunda copia de compraventa

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta Sociedad se ha presentado el señor ROQUE P CAGGIANO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 136905, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la manzana 23 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, del 31 de Octubre 1927, con un área de 283 ms. 75 con frente a la calle Locarno, entre las calles Alsacia y Acrópolis. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Indutsrial Francisco Piria" En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado, para que dentro de los sesenta días, a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 1952.

$42.00 15|pub. My.14-6434-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Empresarios de Obras, tenían constituída en la Villa de La Paz, Departamento Canelones, los señores Alberto Carlos Borgno y Segundo Luis Borgno, bajo la razón social Borgno Hnos. Acreedores presentarse en Avenida Artigas número 659, La Paz, Canelones. — La Paz, Mayo 10 de 1952 — ALBERTO CARLOS BORGNO. — SEGUNDO LUIS BORGNO

$27.20 17|pub. My.14-6418-v.jn.2.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que: 1.o) La Sociedad "Santana y Compañía", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía., S. en C.", ha enajenado a "Santana Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su Establecimiento comercial, que gira actualmente en la calle Zabala N.o 1564, en el ramo de provisión marítima 2.o) Que en su mérito, se ha disuelto totalmente la Sociedad "Santana y Cía.", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía S. en C." Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1564 — Por Santana y Cía.. PEDRO SANTANA. — Por Santana S A PEDRO LAVAGNINO — Montevideo. 8 de Mayo de 1952.

$40 80 17 pub My 14-6421-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio en el ramo de lavadero ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1688. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí número 490 — Montevideo. Mayo 10 de 1952 — JUAN G. RODRIGUEZ

$16.00 20 pub My 14-6438-v.jn 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Bernabé Maitos, el comercio que en el ramo de venta de pan artículos de confitería fiambrería y bebidas fermentadas que tengo instalado en calle Espronceda N.o 2252, de esta Capital Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Decia Cantón Dabezies Rincón 387. — Montevideo 2 de Mayo de 1952 — MIGUEL ANGEL DEFACIO — BLANCA I MUÑOZ DE DEFACIO.

$24.00. 20|pub.-My.13-6344-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: I) Por escritura autorizada por el Escribano J. Antonio Prunell, el primero de Abril de 1952, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 13 de Mayo de 1952 con el N.o 107 del folio 274 y siguientes del Libro N. 8 "Contratos Sociales", los señores CARLOS NUDELMAN y MARCEL POPOWSKI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Carlos Nudelman y Compañía Limitada". II) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. III) La sociedad tiene por objeto: 1.o) Efectuar la importación, exportación, representaciones, fabricación o comercialización en general de mercaderías y productos industriales en general y frutos del país, así como también explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales. 2.o) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y a simple título enunciativo, efectuar tanto la compra - venta como la construcción, locación o constitución de gravámenes. 3.o) Celebrar todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los socios sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural y plenamente capaz. IV) El capital de la sociedad es de $ 200.000.00. El señor Carlos Nudelman, aportó $ 100.000.00 en el momento de firmarse el contrato social y el señor Marcel Popowski, aportó $ 50 000.00 en el mismo acto y los $ 50.000.00 restantes, se obliga a aportarlos el señor Popowski, a medida que las necesidades sociales lo vayan requiriendo. V) El plazo de esta sociedad será de dos años, a partir del 1.o de Abril de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado, con un mínimo de 150 días anteriores al vencimiento de cada período. VI) El uso de la firma social corresponde conjuntamente a los dos socios, con facultades ilimitadas, quienes deberán obrar siempre juntos. — Montevideo, Mayo 19 de 1952.

$44.00 10|pub. My.22-6870-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Guadalupe Rubí y Guadalupe", que giraba en esta plaza calle Uruguay 1577, con casa de modas, mercería y confecciones, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma "Guadalupe y Guadalupe". Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — BRENDA RUBI. — DELIA P. de GUADALUPE — BLANCA N. GUADALUPE.

$20.40 17|pub. My.22-6892-v.jn.10.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Heriberto Rodríguez adquirirá las cuotas sociales que corresponden a VICENTE CALACE y UBALDO RODRIGUEZ, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Made Plas", instalada en el ramo de fábrica y venta de artículos de bazar en Minas 1592. Acreedores presentarse Escribanía Wáshington López Temperán, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 213|14. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952. — W. López Temperán, Escribano.

$24.00 20|pub. My.22-6841-v.jn.13.

LANERA COLON S. A.

La Comisión Liquidadora cita a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran al local de la calle Misiones 1371, escritorio 23, dentro de las horas hábiles, a los efectos de hacer efectivo el importe sobre el valor de sus acciones, de acuerdo al resultado del balance definitivo de la liquidación de dicha sociedad, debiendo presentarse munido de sus acciones a los fines del pago. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. My.12-6285-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen Paraguay N.o 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público en general que en lo que se refiere a la compra venta de mi comercio, ubicado en la calle Palmas y Ombues N.o 5795, en el ramo de provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas y cuyos promisarios compradores eran los señores Ramón Rodríguez y Saturno Ferrari ha quedado rescindida, quedando como único promisario comprador el señor Saturno Hugo Ferrari. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — VITOR DONATO PICCININO. — Caturno Hugo Ferrari.

$27.20 17|pub. My.22-6906-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la firma Carballés y López prometió vender el 1.o del corriente, a la firma José López Gómez y Cía. el comercio de almacén y ramos generales que tienen establecidos en Estación Francia de este Departamento. Presentarse los acreedores en el citado comercio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1952. — CARBALLES y LOPEZ. — José López Gómez y Cía.

$32.00 20|pub. My.22-6889-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Que el señor Antonio Costas había subscripto la compra de la casa de comercio en la calle Piedras 449 conjuntamente con los señores Alfonso Pérez y Carlos González a los señores Souto, Ramírez y Maquel, por lo tanto el señor Antonio Costas desistió de la promesa y se hacen cargo de la compra los señores Alfonso Pérez y Carlos González. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ. — Alfonso Pérez. — Antonio Costas y Carlos González.

$27.20 17|pub. My.22-6869-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Victoriano E. Minarrieta y Antonio Olivera, el lavadero automático "Silcar", instalado en Paysandú 1073, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía "Alvez Apolo", Agraciada 523, dentro del término legal. — Rivera, Mayo 5 de 1952. AURO SILVERA MOTTA.

$21.60 18-pub. My.21-6783-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL, vendió a Sagar Sociedad Anónima (en formación), el establecimiento comercial, instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, según escritura autorizada el 15 de Mayo de 1952, por el escribano Jorge Piacenza Harriague. Acreedores deberán presentar sus justificativos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José número 1413, dentro de 30 días. Y que por la misma escritura se disolvió totalmente la Sociedad Mario Bielli Sociedad Comercial. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. My.21-6802-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor OSCAR CADOPPI y doña JOSEFA VALVERDE de CADOPPI, han prometido vender al señor Nicolás E. Soiza, el comercio que en el ramo de joyería y anexos, tienen instalado en esta ciudad, calle Sierra N.o 1969, que gira bajo la firma de "Oscar Cadoppi"; que el señor Antonio Mattoni en su carácter de garantía del concordato celebrado por los mencionados señores Cadoppi con sus acreedores, actuará como liquidador y pagador del mismo, en mérito de lo cual el señor Nicolás E. Soiza, pagará el precio del comercio que promete comprar, en la forma y condiciones estipuladas en el compromiso respectivo, al mencionado señor Antonio Mattoni; que los acreedores de los promitentes vendedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al señor Antonio Mattoni, calle Convención N.o 1531 (todos los días hábiles de 10 a 12 horas), dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, conforme a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$50.40 18|pub. My.17-6692-v.jn.5.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 23 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón No 390, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la Sociedad conforme al artículo 2o y al artículo 7o. de la ley del 2 de Junio de 1893. 2o) Designación de liquidadores. 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.13-6413-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad constituída por AMERICO BALBI y RAMON HERNANDEZ instalados con taller de reparaciones de autos en la calle Pando 2438 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo Balbi. Los acreedores deberán presentarse en Pando 2438.

$16.00 20|pub. My.22-6846-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Construcciones Lámaro S. A. (COLASA)"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Construcciones Lámaro S. A. (COLASA)", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Constitución y estatutos de "Construcciones Lámaro S. A. (COLASA)". — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano Público, comparecen los señores Arquitecto don Walter Ulises Pintos Risso e Ingeniero don Silvano Toti, aquel uruguayo y éste italiano, mayores de edad, casados en primeras nupcias respectivamente con doña Raquel Surmani y doña Liliana Bacchi, domiciliados en la finca número 1055, del Bulevar General Artigas, y en el Parque Hotel, respectivamente; y para consignar en la presente, dicen: Primero: Los exponentes acuerdan constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones que siguen:

Estatutos de "Construcciones Lámaro S. A. (COLASA)"

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de: "Construcciones Lámaro S. A.", que podrá ser presentada con la cifra: "COLASA", se constituye esta sociedad anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad se fija en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimen conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407, del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar, por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo, o ese objeto, comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley número 10.751), subdividir, lotear, colonizar, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos o pasivos, y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa. B) Fomentar, financiar, participar y asociarse, por vía de suscripción aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse. C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o si ngarantía real, recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, constituído por cien (100) acciones de mil (pesos 1.000.00) pesos, cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas éstas serán al portador y se denominarán acciones fundadoras.

Art. 6.o El capital que se fija por el artículo anterior podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00), por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Este aumento de capital, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. Las acciones correspondientes a esta ampliación del capital serán igualmente al portador y se denominarán acciones ordinarias.

Art. 7.o El Directorio resolverá la forma en que hayan de suscribirse, pagarse e integrarse las acciones fundadoras y las ordinarias, preferencias que correspondiera en la suscripción a los accionistas existentes y derechos de la sociedad contra los suscritores morosos.

Art. 8.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones suscritas no sean totalmente integradas, la sociedad entregará al suscritor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados provisorios no surtirán efecto frente a la sociedad, mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Hasta tanto tal autorización no se pronuncie y se anote en el certificado y en los libros sociales, el suscritor quedará siendo solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo 7.o precedente.

Art. 9.o Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, jurídica o firma comercial), por cada una de ellas. Esta indivisibilidad, es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la co - propiedad resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieran para recurrir a la vía legal, cuando se violen sus derechos legítimos, o se contraríen disposiciones de orden público.

Art. 11. Por resolución del Directorio podrá la sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren, debentures, sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo el caso previsto en el artículo 18, inciso H). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno su Presidente.

Art. 13. La elección de miembros del Directorio se hará en la siguiente forma: Dentro de los treinta días de efectuada la primera publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos que podrá presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 15. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tndrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables, por los actos del segundo.

Art. 16. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él determine y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Actas del mismo.

Art. 17. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directotrio, o designar sustitutos definitivos.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado en estos estatutos a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, respresentándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que corresponda. B) Organizar la administración de la sociedad; nombrar, en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente, apoderado, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, previstas en el artículo 28. C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o Institución nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; transar; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y a hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones; pedir liquidaciones o concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de éstos últimos. E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles; aceptar donaciones; aceptar y hacer consignaciones; aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones. F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de suscripción e integración en efectivo u otros valores. G) Fundar sociedades industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e igualmente adquirir otras ya existentes, o participar en lae mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando a éste respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades. H) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos. I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o a más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengaran por dichos trabajos, dando cuenta expresa en la primera asamblea que se realice con posterioridad a esta designación; aceptar y conferir poderes geenrales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas, o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los Tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero, o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la sociedad. J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. K) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que en dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta sociedad. L) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. M) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice. N) Resolver, autorizar, o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposiciones que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 19. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con las firmas conjuntas del Presidente, o de un apoderado de éste, y de otro Director.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas geenrales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán, cualquiera sea su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cuarenta y cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en éste caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Eleavdas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 23. Los accionistas, pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a éste efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 24. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas, para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos éstos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 25. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones fundadoras o por cada cien (100) acciones ordinarias, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso, ni aún por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 26. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria sera convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos, el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social balance, dividendo y reservas

Artículo 28. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio vence el 31 de Diciembre de 1952. La fecha de cierre, podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital emitido, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Doce por ciento para el Directorio. El Presidente tendrá una remuneración que será el doble de los demás miembros del Directorio; C) El remanente a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 29. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos, a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones.

Art. 30. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 31. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cinco años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 32. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 33. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores, conjunta o separadamente, inmediatamente después de constituída esta Sociedad.

Art. 35. Facúltase al señor doctor don Antonio Rubio Mullin para realizar las gestiones de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inclusive, aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueran necesarias a esos efectos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, toda otra gestión o acto, de cualquier índole, que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituída y en funcionamiento. Segundo: Los exponentes, en su calidad de fundadores e iniciadores, dan por constituída la entidad "Construcciones Lamaro, S. A." ("Colasa"), con sujeción a los estatutos que anteceden, solicitando la agregación de la presente acta al Registro de Protocolizaciones del escribano que suscribe y la expedición de copia de esa protocolización para la Sociedad constituída.

Y yo, el suscripto escribano, hago constar: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se extiende en nueve fojas de sellado de un peso, serie A, números ochocientos veintiun mil ochocientos veintinueve, inclusive; C) Leo este instrumento a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan, firmando ante mí. — Doy fe. — W. U. Pintos Risso. — Silvano Toti. — (Signo notarial). — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Protocolización número 1. — En la ciudad de Montevideo, el día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo solicitado por el numeral tercero de la misma, agrego a este mi actual Registro de Protocolizaciones, bajo el número uno y del folio uno al folio diez, el instrumento intitulado "Acta. — Constitución y estatutos de "Construcciones Lamaro, S. A." ("Colasa"), que antecede, extendido en nueve fojas de sellado identificadas en el contexto del mismo. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega al actual Registro. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Es copia de su original, que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Construcciones Lamaro, S. A.", la expido, signo y firmo en el lugar y fecha de su agregación. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, credencial cívica serie A. E. B. número 1898, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 440, al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Construcciones Lamaro, S. A." ("Colasa"), se ha constituído en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo objeto social se halla descripto en el artículo 4.o. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 35 del estatuto que acompaño, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a esta Compañía. — (Fdo.): A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Construcciones Lamaro, S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal, con respecto al objeto de la Sociedad (artículo 4.o) y a la emisión de "debentures" (artículo 11), el criterio expuesto, respectivamente, en los dictámenes número 914 - 43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamericana, S. A." y número 483 - 44, de 7 de Junio de 1944, emitido en los estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas y reconocer a "Construcciones Lamaro, S. A." ("Colasa"), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Vista la gestión de "Construcciones Lamaro, Sociedad Anónima" ("Colasa"), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación integral de bienes inmuebles, operaciones financieras, exportaciones e importaciones, préstamos, mandatos y recepción de depósitos que no sean de carácter bancario; 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o El señor Fiscal de Gobierno de primer turno formuló observaciones al objeto de la Sociedad y a la emisión de debentures. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo, que, en lo referente a la primera de ellas, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures (inciso 2.o del artículo 20 de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893; ley de Timbres y Papel Sellado, de 1923), se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora; 2.o Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Construcciones Lamaro, Sociedad Anónima" ("Colasa) y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados, comuníquese y archívese. — (Fdo.). — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EUDARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 467 (piso 1), al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar, debidamente autorizado, la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Construcciones Lamaro, S. A." ("Colasa"), cuya copia acompaño; 2) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la matrícula de comerciante. A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: I) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 4.o de los estatutos que acompaño; II) Que el domicilio de la misma se halla en el Palacio Salvo (piso 9); III) Que no existirá gerente. Sírvase el Juzgado proveer en todo de conformidad. Es justicia. — A. Rubio Mullin, Abogado.

Presentado con un acta de constitución y estatutos y copia hoy, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Calcagno.

3699. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Por presentado, constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público y amplíese la carátula. — Achard. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1296. — Entrada: 16 Abril 1952. Salida: 17 Abril 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Julio C. Espínola.

4687. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Vistos, de conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Sociedad "Construcciones Lamaro, S. A." ("Colasa"), así como también su inscripción en la matrícula de comerciante, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos y, acreditados los mismos en autos, sin necesidad de escrito, háganse los desgloses del caso, previa liquidación y pago de tributos. Fecho, archívese. — Achard. — Calcagno.

Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por la providencia que antecede, se remite al Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conste. — Tróccoli.

Montevideo, Abril 28 de 1952. — Se inscribió con el número 14 al folio 44 del libro 27 del Registro de Contratos. — Conste. — Roland.

Montevideo, Abril 29 de 1952. — Se anotó con el número 10.554 al folio 120 del Lo. 10 de Matrículas, entregándose al interesado el certificado respectivo. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Roland.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$211.00 — 6859.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63, a fin de adquirir 5.000 metros de paño militar de 1.50 m. de ancho, aproximadamente, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Mayo de 1952 a las 17 (diecisiete) horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.23-31420-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68, a fin de adquirir camisas, polies y bombachas en brin color yerba mate, modelo reglamentario para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Itendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1950.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.23-31421-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 18 (tercer y cuarto llamados). — Asunto 284|1715. — Maíz, paja para cama o espartillo:

Juan A. Santoro. — 400.000 kilogramos (350.000 más 50.000 kilogramos por aplicación del artículo 3.o) de paja para cama o espartillo, según muestra, a $ 4.60 los 100 kilogramos. El proponente se reserva el derecho de entregar paja o espartillo La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 1|pub. My.23-31422-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 40 (primer y segundo llamados). — Asunto 84|7662. — 1.800 pantalones de faena con destino a Cantinas Militares:

H. A. Roberts y Cía. S. A. U. — 1.800 pantalones de faena, pie a tierra, para tropa, de brin color yerba mate, según muestra "Sanforizado", en las siguientes cantidades y talles: 400 del talle número 50, 800 del talle número 48 y 600 del talle número 46, equivalentes a los números 1, 2 y 3, respectivamente, a $ 5.85 cada uno. Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.23-31424-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 29 (segundo llamado). — Asunto 84.7902. — Asaderas, cacerolas, jarras, candados, etc., para Cantinas

Varela Radío y Cía. — 180 asaderas esmaltadas de 0 m. 38 x 0 m. 27, aproximados, s|m., artículo 4332, a $ 4.65 c|u.; 240 asaderas esmaltadas, de 0 m. 34 x 0 m. 20, aproximados, s|m., artículo 3628, a $ 3.25 cada una; 240 cacerolas esmaltadas, de 18 cms., 2 asas, con tapas del mismo metal, a $ 2.48 c|u.; 180 cacerolas esmaltadas, de 20 cms., 2 asas, con tapas del mismo metal, s|m., a $ 2.86 c|u.; 180 cacerolas esmaltadas, de 22 cms., 2 asas, con tapas del mismo metal, a $ 3.36 c|u.; 240 jarras blancas, esmaltadas, para 2 litros, aproximados, s|m., de 15 cms., a $ 4.20 cada una; 660 embudos esmaltados, s|m., de 12 cms., para trasegar líquidos, a $ 0.85 cada uno. Los artículos esmaltados de referencia deberán ser entregados sin averías.

Trabucatti y Cía. — 240 candados de hierro, s|m., artículo N.o 1390|45, envasados en cajas de 6 o 12 unidades, a $ 1.60 c|u.; 60 candados s|m., marca "Optimus", N.o 0.50|60 mms., envasados en cajas de 6 o 12 unidades, a $ 1.40 c|u.; 36 candados de hierro, s|m., N.o 90|66 mms., envasados en cajas de 6 o 12 unidades, a $ 1.90 c|u.; 72 candados de hierro, s|m., N.o 444|50 mms., envasados en cajas de 6 o 12 unidades, a $ 0.66 cada uno.

Gallo, S. C. — 480 candados s|m., artículo N.o 4, envasados en cajas de 12 unidades, a $ 1.49 c|u.

Frechou Hnos. y Labat. — 300 candados s|m., artículo N.o 80|55, envasados en cajas de 6 o 12 unidades, a $ 1.115 c|u.; 180 candados s|m., "Master 47", envasados en cajas de 6 o 12 unidades, a $ 17.80 la docena ($ 1.483 c|u., aproximado).

Helios, S. A. — 1.032 candados s|m., N.o 188, envasados en cajas de 6 a 12 unidades, a $ 0.875 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.23-31423-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 87 (ochenta y siete) trajes y 26 (veintiséis) gorras para el personal de portería y choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio de Proveeduría), calle Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1952 a la hora 17. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.23-31412-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 71

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 26 de Mayo de 1952. — Hora 18 y 30. licitación N.o 81, fichero rotativo, Plaza (2.o llamado).

Lunes 2 de Junio de 1952. — Hora 18, licitación N.o 86, solución de luminal, Plaza. — Hora 18 y 15, licitación N.o 60, baterías, cubiertas, esponjas y gamuzas, Cif y|o Plaza (2.o llamado). — Hora 18 y 30, licitación N.o 87, electricidad, Plaza. — Hora 18 y 30, licitación N.o 91, barraca, Plaza.

Lunes 23 de Junio de 1952. — Hora 18, licitación N.o 51, suministro e instalación de una impresora chica y de una guillotina, Cif y|o Plaza (2.o llamado).

Lunes 30 de Junio de 1952. — Hora 15 y 40, licitación N.o 89, máquinas electrónicas de dictar y reproducir, Cif y|o Plaza.

Lunes 14 de Julio de 1952. — Hora 15 y 30, licitación N.o 88, aparatos para Rayos X y pantallas para proyección, Cif y|o Plaza.

Lunes 28 de Julio de 1952. — Hora 14 y 30, licitación N.o 63, electricidad, Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 19 de Mayo de 1952.
(Cta. corriente). 3|pub.-My.23-31439-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a este Consejo de útiles escolares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran y pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Central del Consejo, Florida 1434, el día lunes 2 de Junio de 1952, a las 15 horas.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31438-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para suministrar a estos Institutos de "instrumentos musicales".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31440-v.jn.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.049
Compra de alcohol etílico

Llámase a licitación pública para la compra de 2:000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la División Compras de este Organismo, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 11|pub. My.23-31441-v.jn.4.

U. T. E.
ADQUISICION DE CUATRO SOLARES EN LA CIUDAD DE ARTIGAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cuatro solares en la ciudad de Artigas de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, uno por cada perímetro que a continuación se detalla: Lavalleja, J. Suárez, Rincón y Rivera; Sarandí, J. P. Varela, F. Sánchez y Rincón; Presidente Berreta, A. Funes, 18 de Mayo y Amaro F. Ramos; Treinta y Tres, Presidente Berreta, Rincón y General Garzón.

Las propuestas deben venir en sobres cerrados y lacrados especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expedientes números 49.086, 49.085 e IBRD 204 y 205, nombre del proponente; oferta por un solar en la ciudad de Artigas y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Junio de 1952, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31437-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65816. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VARLEY", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.23-6935-v.jn.3.

ACTA N.o 65817. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VARSECO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.23-6936-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9165. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa aplicable a pomos para contener emulsiones o sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.23-6952-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillo Valizas. Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 4424. Propiedad de Alejo Umpiérrez. Padrón números 7976 y 7977. Area: 1 H., 7804 ms.2 51.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31426-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - San Gabriel. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 4504. Propiedad de Suc. Juan Pedro González. Padrón número 669 (parte). Area: 8690 ms.2.

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicación: 10|a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida. Expediente número 1272. Propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Padrón número 2877 (parte). Area: 12 Hs., 0234 ms.2 1883.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31427-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta 30. Ubicación 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 4369. Propiedad de Juan Vaz Díaz. Padrón número 628 parte). Area: 1 H. 8851 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31428-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 4. — Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 4034. Propiedad de Bonifacio Ferreira. Padrón número 1246 (parte). Area 566 ms.2 04 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31429-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 81. — Tramo Migues - San Bautista. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3803. Propiedad de Enrique Lages y Suc. Guido Ruvertoni. Padrón número 15.949 (parte). Area: 2 Hs. 0500 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31430-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Expediente número 4398. Propiedad de Francisco Gustá. Padrón número 203 (parte). Area: 1 H. 8723 ms.2.

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Propiedad de Máxima Zelmira Fontela de Guichón y sus hijos Darío Guillermo y Valentín A. Guichón. Padrón números 196 y 831. Area: 3 Hs. 1281 ms.2.

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del

pueblo Guichón). Expediente número 4394. Propiedad de Ernesto N. Mendiburú. Padrón número 264 (parte). Area: 6596 ms.2 35.

Ruta número 90. — Tramo Guichón - Ramal a Algorta. Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 3193. Propiedad de José Brunet. Padrón número 283 (parte). Area: 18 Hs., 7998 ms.2 55.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31425-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casa Arena.

Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente: N.o 4.499.

Propiedad: De Juan Pedro Elizateguy.

Padrón: N.o 4.320 parte. — Area: 932 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31431-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. — Tramo: Nueva Palmira-Carmelo.

Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente: N.o 1.069.

Propiedad: De sucesión Pedro C. Giribone.

Padrón: N.o 4.674 parte. — Area: 429 mc.

Ramal Ruta N.o 21. — Tramo: Ruta 21 - Ruta 55.

Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente: N.o 3.896.

Propiedad: De José Barissone, Elida Barissone y María Gertrudis Barissone de Lalane.

Padrón: N.o 8.052 parte. — Area: 716 mc. 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31432-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. — Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Salto. — Expediente: Número 3.132.

Propiedad: De Henrique Gonçalvez Fornello.

Padrón: N.o 1.144 y 1.147. — Area: 11 hectáreas 1.127 mc. 92.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31433-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBUICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 44, tramo Paso Coelho-Paso Las Toscas; trozo 23 kilómetros 137.70 a 39 kilómetros 175 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Junio de 1952, a la hora 16. — La Dirección.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31436-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 100. — Tramo: Ombúes de Oribe-Sarandí del Cuadro.

Ubicación: 2.o sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente: N.o 4.094.

Propiedad: De sucesión Agustín de León.

Padrón: N.o 743 parte. — Area: 6 hectáreas 1.708 mc. 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31434-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. — Tramo: Dolores-Soriano. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente: N.o 4.333.

Propiedad: De Concepción Rivas de Segu.

Padrón: N.o 7 y 12 partes. — Area 16 hectáreas 0.760 mc. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el térmno legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31435-v.my.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 288
Segundo llamado
Adquisición de 420 metros cuadrados de madera compensada

Fecha de apertura: 9 de Junio de 1952. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. My.23-31442-v.my.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 23 de 1952

1.a Sección

GUILLERMO NUTKOWICZ, 27 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Colonia 828 y ERNA ENGELBERG, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Colonia 828.

JAIME WOLF BONDA CZERVONAGURA, 55 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Paysandú 840 y EVA ELKA ZRENEZNY, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú número 840.

4.a Sección

JORGE WEINBERGER, 25 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1156, apartamiento 5 y FRIDA CHANA CYGIELMAN, 21 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Ciudadela 1156, apartamietno 5.

BELA BANKO, 46 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Convención 1162 y EMILIA PECEK, 46 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Convención 1162.

12.a Sección

PEDRO IGLESIAS, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1430 bis y PETRONA FIGUERE, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1430 bis.

PEDRO ROCHA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2526 y LIDIA OLGA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2526.

OTILIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 2073 y OFELIA REINA BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2073.

LARS OLOF JOHAN ENESTRON, 27 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Guadalupe 1511 y NELLY MARZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1511.

JOSE LAS HERAS, 47 años, divorciado, corredor, español, domiciliado Burgues 3386 y ALEJANDRA BARBERO, 37 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3386.

RICARDO RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1839 y CELIA LUCILA TEJERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1823.

TOMAS EDUARDO MARGRETT, 42 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Colorado 1530 y MRIA RUTH ROGOZINSKI, 25 años, divorciada, alemana, domiciliada Colorado número 1530.

14.a Sección

MARIO AGUSTIN AGUIRRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 816 y PERLA ELIDA LA BANCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 816.

OLMAR VALDENEGRO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Luna 1302 y AMELIA OLGA AIDA RUGLIO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2432.

16.a Sección

RODOLFO SAN MARTIN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4426 y ZULMA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 754.

LUIS ALBERTO FERRARI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 525 y EDERLINDA EMA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 641.

ELBIO LOPEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro y ANA MARIA CONDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 4272.

JOSE POGGIO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 5 número 182 y MARIA SCIUTTO, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5 número 184.

NESTOR PEDRO CERUTTI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 8078 y MARIA ESPERANZA ALBARELLO, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Simón Martínez 8078.

19.a Sección

ELBIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Municipio 2435 y DOOTILIA SALGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2435.

GERONIMO ARTIGAS DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2216 y ESTHER DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola número 2216.

ENRIQUE CESAR ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2268 y NELLY ISIDORA DORTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2268.

JOSE MARIA PORTA, 44 años, soltero, químico, español, domiciliado Hocquart 1937 y MARIA LUISA GOMEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pagola 1915.

JUAN MANUEL ROBELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1819 y CELINA ROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2467.

20.a Sección

ENRIQUE CARPINELLI DAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 76 y ZULEMA LOPEZ FLEITAS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Joaquín Pose 689.

ANGEL HERAS RUBIO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1230 y ROSA YOLANDA QUIJANO GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Montevideo.

BELTRAN SEGREDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4782 y HERMINIA ESTELA GUERREROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 111.

NIEVES OSVALDO MIRABALLES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 194 y ELIDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 194.

22.a Sección

FELIPE URBANO PEREIRA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Apóstoles 3595 y MARIA ISABEL GUZMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3595.

LIBORIO RUILOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3391 y NORMA FITTAMIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3363.

CLEMENTE ANGEL MENDOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Campaña 2820 y ENAR LEOPOLDINA SECCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campaña 2820.

RUBEN ALBERTO TORRES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3492 y GLORIA PILAR SEVERINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3492.

NELSON MANUEL VILLAR, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Darwin 3636 y ALBA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3463.

JUAN BAUTISTA FERREIRA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3564 y CELINA ELSA OLAZA, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3564, Apto. 1.

WASHINGTON ARIEL CORBO, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramunt 3677 y MARIA ZULEMA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Claramunt 3677.

ALEXAN FABHRADJIAN, 32 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado Juan Méndez 3948 y ARAXI KERDJILIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3948.

$2.00 3|pub. v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.23-6922-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.23-6923-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MORI DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.23-6924-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA VAZQUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.23-6925-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA CUOZZO o CUEZZO o CUAZZO DE LONGONE o LANGONE o LONGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.23-6926-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA VILLA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.23-6951-v.jn.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA. Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por transmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Deféminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320.

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$144.00 30|pub. My.23-6954-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: TRANQUILINO VENANCIO DUARTE, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, segundo piso, escritorio 19, al señor Juez digo: Que se reciba la información de los señores Andrés Mussi y Carlos Pastore, domiciliados en la calle Ayacucho 3418, apartamiento 6 y Francisco Araucho 1235, apartamiento 9, respectivamente, que declararán sobre mi honradez y costumbres, para optar al título de procurador y expida oportunamente el testimonio correspondiente. Primer otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Segundo ortosí digo: Que se me entreguen los edictos para su más rápido diligenciamiento y se me permita presentar los diarios, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Tranquilino Venancio Duarte".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. My.23-6932-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: RAUL E. RODRIGUEZ DE VECCHI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 22, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador, vengo a ofrecer, para producir la información que la ley a ese efecto prescribe, el testimonio de don Mario Zoppis, con domicilio en Cerrito 661 (bis), piso 2, Apto. 4, y del escribano don Juan Carlos Fernández, domiciliado en Angel Floro Costa N.o 1580, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): R. E. Rodríguez de Vecchi".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. My.23-6930-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 30|pub.-My.22-6749-v.jn.26.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA. Divorcio por causal". (L.o 46, F.o 381), se cita, llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. My.23-6944-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO y MARIA CORINA BIANQUI DE BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del ocho de Mayo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Wáshington Bermúdez Acevedo y María Corina Bianchi de Bermúdez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 2[illegible]|pub. My.[illegible]-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30-pub. My.23-6934-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BENAVIDES ELSA contra SERRALTA JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 476)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges José Gabriel Serralta Benavides y Elsa Benavides Artayete, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. My.23-6959-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dotcor José Pedro Achard, dictado en los autos: "GONZALEZ LAURO y EUGENIA M. EDELMA URRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que con fecha Diciembre 31 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos: Lauro A. González y E. María Edelma Urrutia. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. My.23-6966-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña", debe decir: "Montaño". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.23-5602-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de mtarimonio de JOSE TERMINIERI y de MARIA CONCEPCION CASTRO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo, aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri"; y B) En la de nacimiento de JORGE TERMINIERI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. My.23-6963-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALFATTO o LUIS MALFATTO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. My.23-6964-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compafezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. My.23-6965-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso).

— Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.23-6956-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMEDIOS BELLO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.23-6955-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6913-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ROVELLA o ROVELLA MINO o NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6912-v.jn.3.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, en los autos: "SIMON BIDERMAN. Rehabilitación. (L.o 36, F.o 437)", se declaró rehabilitado al referido señor Simón Biderman, cuya quiebra había sido decretada ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. My.23-6914-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1952. — Hugo Alvez, Acturaio.
$8.00 10|pub. My.23-6929-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA
Hallazgo
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Subprefectura de Juan L. Lacaze. Informando respecto del hallazgo de dos embarcaciones menores sin palamenta", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora: ms. 2.70; manga, ms. 1.25 y puntal, ms. 0.40. pintada de blanco por fuera y de amarillo por dentro. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Febrero 6 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.23-30593-v.feb.23.
Mz.24-v.mz.24.
Ab.23v.ab.23.
My.23-v.my.23.

Hallazgo
EDICTO — En gestión fiscal y por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Comisaría de la 16.a sección rural. Hallazgo", se hace saber al público que se encuentra depositada en este Juzgado una rueda auxiliar completa, para camión, con cubierta marca Funsa, medida 32 x 6 1|2, la que fué hallada en el Kmt. 140 de la carretera a Juan L. Lacaze, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso, dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Juan L. Lacaze, Agosto 1.o de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.23-30595-v.feb.23.
Mz.24-v.mz.24.
Ab.23-v.ab.23.
My.23-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "QUIÑONES, OSCAR A. Hallazgo", se hace saber que el 18 de Noviembre de 1949 fué hallado en aguas del río Uruguay, un rollizo de madera dura, al parecer sin marcas, de 50 centímetros de diámetro, 10 metros de largo, con un peso aproximado de dos mil cuatrocientos noventa y seis kilos bruto, el que se encuentra depositado en la playa de estacionamiento, frente a la Oficina de Cargas del Resguardo Central de Salto. De acuerdo con el artículo 1.467 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Febrero 8 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Feb.23-30594-v.feb.23.
Mz.24-v.mz.24.
Ab.23-v.ab.23.
My.23.-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:
Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, de Junio 1930, incluídos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados, los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta; 80 metros al Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Casildo Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 30|pub. My.23-6958-v.jn.27.

ATMA URUGUAYA S. A. I. Y C.
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1952, a la hora 10, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario con 48 horas de anticipación, por lo menos, a la hora de la reunión, según lo establece el artículo 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — El Directorio.
$10.80. 3|pub.-My.23-7018-v.my.26.

C. U. R. I. E.
COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Sarandí N.o 366, el día 29 de Mayo de 1952, a las 18 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1952 e informe del Síndico. 2.o) Elección de cinco accionistas para Directores y de dos accionistas para suplentes del Directorio período hasta el 31 de Marzo de 1955 (artículos 28, 29 y 30). 3.o) Elección del Síndico para el próximo período (artículo 41). 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.
Nota: Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, (artículo 18 del estatuto). No obteniéndose quórum la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla, las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos (artículo 20 de estatutos). — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.
$30.00 5|pub. My.21-6848-v.my.28.

PLUNA
LICITACION TRF|D|Licitación 1|952
Segundo llamado
Apertura: 30 de Mayo de 1952. — Local: Paraguay N.o 1508, 8.o piso. — Hora: 10 horas a. m.
PLUNA llama a licitación pública, para la adquisición de una balanza para pesar personas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.
$7.20. 4|pub.-My.23-6986-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, de la calle Arrieta N.o 3201, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1952. — JUAN CARLOS MOCHI. — NELIDA ESTHER RAIMONDO DE MOCHI.
$13.60. 17|pub.-My.23-6961-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende, el café y bar de la calle Guillermo Tell N.o 4001, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — PABLO AGUSTIN SALVO. — IRMA ALBERICA ROMERO DE SALVO. — WALTER PUGA. — YOLANDA MAÑANA DE PUGA.
$13.60. 17|pub.-My.23-6962-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 25 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial "Pandolfi y Guerra", tomando a su cargo el señor ADOLFO PANDOLFI, la totalidad del activo y pasivo. — Artigas, Abril 12 de 1952. — ADOLFO PANDOLFI. — PEDRO GUERRA.
$13.60. 17|pub.-My.23-6957-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — MARIA MERCEDES VARONA. — Horacio Piaggio.
$13.60. 17|pub.-My.23-6945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Melkon Djinbachian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo establecido en la calle Comercio 1650, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. DE NERSESIAN.
$20.40. 17|pub.-My.23-6941-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor José Alba, mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tengo establecido en la Avenida E. Garzón 2069, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — José Alba. — ANTONIO ALBA.
$13.60. 17|pub.-My.23-6942-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Agustín Venancio Campos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tengo establecido en la calle San Martín 2517, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — VIOLETA F. DE ROMERO.
$20.40. 17|pub.-My.23-6943-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí N.o 558, al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — JOSE PLATAS SMORIS. — VALENTINA CAVALLERE DE PLATAS.

$13.60. 17|pub.-My.23-6927-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad Anónima Dudemosa, ha entrado en liquidación. Los que tengan créditos contra la sociedad, podrán presentarlos al liquidador designado por la asamblea, doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo 467, P. 4, Ap. 8, dentro del término legal.

$16.00. 20|pub.-My.23-6917-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Nelson Manzi, la farmacia "Migues", ubicada en esta localidad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de esta villa. Ley 26 Setiembre 1904. — Villa de Migues, Mayo 12 de 1952. — MARIA CECILIA LEUNDA. — BENITO RODRIGUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.23-6916-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Bernardino Abelenda, la panadería "Villa de La Paz", ubicada en esa localidad, calle Ramón Alvarez 199. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1952. — RAMON VARELA.

$16.00. 20|pub.My.23-6911-v.jn.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de acconistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día viernes 6 de Junio de 1952, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1952 informes de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales: 2.o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por el período 1952-1955: 3.o Elección de un Director titular y su suplente por el período complementario 1952-1953: 4.o Elección del Síndico titular y su suplente: 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$32.00. 10|pub.-My.23-6967-v.jn.3.

METALIA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 467, 6.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Transferencia del activo y pasivo de Metalia S. A. al 31 de Mayo de 1952, a otra empresa.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 27, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en el local de la calle Rincón N.o 467, 6.o piso, de 14 y 30 a 18 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$4.80. 1|pub.-My.23-6946-v.my.23.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Cabañas Progreso S. A., por primera vez, para asistir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Cabaña, el viernes 6 de Junio próximo, a las 15 horas. Si para esa fecha no se reuniera el 50 o|o del capital integrado necesario, para dejar constituída la asamblea de acuerdo a lartículo 30 del estatuto social, queda citada por segunda vez para el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Cabaña para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance del ejercicio 1951: 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o Informes del Directorio y Síndico y 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable registrar y depositar, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, las acciones o certificados de depósito de las correspondientes acciones en cualquier Banco del país, en la Secretaría del Directorio, calle Buenos Aires 390, de 16 a 18 horas, excepto sábados. — Andrés E. Pastorino, Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.

$14.40. 3|pub.-My.23-6933-v.my.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eduardo Chiappe S. A.

Balance de saldos al 31 de enero de 1951

Activo—

Caja	$	68.533.85
Varios deudores	"	345.612.06
Existencias	"	560.139.54
Muebles y útiles	"	3.983.61
Automóviles	"	6.526.80
Varias cuentas deudoras	"	48.706.99
	$	1.033.502.85

Pasivo—

Capital	$	203.900.00
Fondo de reserva	"	11.652.17
Varios acreedores	"	280.112.77
Varias cuentas acreedoras	"	537.837.91
	$	1.033.502.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 27 de abril de 1951, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1756 a folios 335.

$ 16.20 1|Pub. — 10090.

Productora Artística Sureña S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	8.716.11
Mercaderías y materias primas	"	3.970.00
Mobiliario, máquinas y enseres, etc.	"	31.846.86
Documentos a cobrar	"	159.141.75
Otras cuentas deudoras	"	279.214.82
	$	482.889.54

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	159.600.00
Acreedores varios	"	4.587.49
Pérdidas y ganancias	"	17.902.65
Reserva documentos a cobrar	"	12.955.51
Otras cuentas acreedoras	"	287.843.89
	$	482.889.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 207 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 2014 a folios 309.

$ 18.60 1|Pub. — 10055.

"The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited"

Resumen de las operaciones durante el segundo trimestre del año 1951

Capitales asegurados	$	31.510.865.46
Capitales cedidos por reaseguros	"	68.000.00
Primas cobradas	"	76.043.37
Primas pagas por reaseguros	"	425.00
Impuestos pagos	"	8.984.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado trimestral se halla contabilizado a folios 163 del libro Copiador de Cuentas, rubricado el 2 de febrero de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 13.20 1|Pub. — 10157.

Importex Sociedad Anónima

Balance general al 31 de marzo de 1951

Activo—

Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$	7.009.29
Amortización	"	655.92
Circulante:		
Mercaderías generales	"	207.373.88
Disponible:		
Caja y Bancos	"	29.010.71
Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	"	122.369.79
Efectos a cobrar	"	606.512.49
Varias cuentas deudoras	"	51.525.00
Nominal:		
Llave	"	150.000.00
Amortización	"	15.000.00
Realizable:		
Acciones de otras sociedades	"	53.691.16
Depósitos en garantía	"	180.22
Seguros a cobrar	"	7.348.38
Total del activo	$	1.219.365.00

Pasivo—

No exigible:		
Capital realizado	$	944.000.00
Reservas	"	18.031.43
Exigible:		
Conformes descontados	"	139.046.51
Transitorio:		
Gastos a pagar del ejercicio	"	4.141.57
Utilidades:		
Ganancias líquidas del ejercicio	"	114.145.49
Total del pasivo	$	1.219.365.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 336 del libro Copiador, rubricado el 27 de diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 54.00 1|Pub. — 10154.